

# sumario

## 1.DISPOSICIONES GENERALES

- Consejería de Educación, Cultura y Deporte**  
**CVE-2018-8595** Resolución de 21 de septiembre de 2018, por la que se aprueba el Plan de Actuación del Servicio de Inspección de Educación para el curso 2018-2019. Pág. 24696

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Consejería de Educación, Cultura y Deporte**  
**CVE-2018-8607** Orden ECD/101/2018, de 21 de septiembre de 2018, por la que se nombran funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados en el concurso-oposición para el ingreso a cuerpos docentes, convocados por Orden ECD/17/2018 de 6 de marzo (Boletín Oficial de Cantabria del 13 de marzo). Pág. 24703
- Ayuntamiento de Santander**  
**CVE-2018-8591** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de delegación de funciones en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Cantabria. Pág. 24722  
**CVE-2018-8592** Decreto de suplencia en la segunda teniente de alcalde. Pág. 24723  
**CVE-2018-8593** Decreto de delegación provisional de funciones en materia de medio ambiente. Pág. 24724

### 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Ayuntamiento de Piélagos**  
**CVE-2018-8574** Bases que han regir la convocatoria de estabilización de empleo temporal para la provisión mediante concurso-oposición de una plaza de Educador Social. Pág. 24725  
**CVE-2018-8575** Bases que han de regir la convocatoria de consolidación de empleo temporal (D.T.4ª del R.D. Legislativo 5/2015 del EBEP) para la provisión mediante concurso-oposición de una plaza de Trabajador Social. Pág. 24734
- Ayuntamiento de Polaciones**  
**CVE-2018-8579** Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Titular. Expediente 36/2018. Pág. 24743
- Ayuntamiento de Santander**  
**CVE-2018-8590** Lista definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo para la formación de una bolsa de trabajo de Auxiliar de Bibliotecas. Pág. 24744

### 2.3.OTROS

- Consejería de Educación, Cultura y Deporte**  
**CVE-2018-8608** Resolución de 21 de septiembre de 2018, por la que se regula la fase de prácticas de los aspirantes seleccionados en los procesos selectivos para el ingreso a cuerpos docentes, convocados por la Orden ECD/17/2018, de 6 de marzo. Pág. 24749
- Consejería de Sanidad**  
**CVE-2018-8578** Trámite de audiencia en relación con los recursos de alzada interpuestos frente a la Resolución de la consejera de Sanidad, de 13 de junio de 2018, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria de Médico de Familia de Atención Primaria en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y plazas ofertadas, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 123, de 25 de junio. Pág. 24757

### 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Servicio Cántabro de Salud**  
**CVE-2018-8581** Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, por la que se hace pública para la formalización del contrato de Servicio de Verificación de Sistemas de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (APPCC/HACCP) para el Servicio Cántabro de Salud. Expediente P.A. SCS2018/11. Pág. 24758

### 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

#### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Junta Vecinal de Escobedo de Camargo**  
**CVE-2018-8594** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018. Pág. 24759  
**CVE-2018-8600** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 1/2017. Pág. 24760
- Concejo Abierto de Prases**  
**CVE-2018-8606** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018. Pág. 24761
- Concejo Abierto de Servillas**  
**CVE-2018-8580** Exposición pública de la cuenta general de 2017. Pág. 24762

#### 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- Consejería de Obras Públicas y Vivienda**  
**CVE-2018-8583** Aprobación y exposición pública de las listas cobradoras de Tasas Portuarias del tercer trimestre de 2018 y anuncio de cobranza del Servicio de Puertos. Pág. 24763

### 5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

- Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda**  
**CVE-2018-8611** Resolución de 10 de septiembre de 2018, por la que se abre información pública del expediente de expropiación forzosa del Proyecto Constructivo de Supresión del Paso a Nivel número 61 (P.K. 496/340) en la red de FEVE. Línea Santander - Llanes. Municipio de Alfoz de Lloredo. Expediente 186ADIF1897. Pág. 24764

### 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

- Ayuntamiento de Torrelavega**  
**CVE-2018-8599** Concesión de subvención directa excepcional. Expediente 2018/3727P. Pág. 24766

### 7.OTROS ANUNCIOS

#### 7.1.URBANISMO

- Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo**  
**CVE-2018-8418** Información pública de solicitud de autorización para construcción de una nave para exposición y venta de tractores en polígono 18, parcelas 229 y 51, en La Busta, al sitio de La Portilla. Pág. 24767

**CVE-2018-8380** **Ayuntamiento de Argoños**  
Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar aislada sita en Camino La Ram, 6. Pág. 24768

**CVE-2018-8571** **Ayuntamiento de Guriezo**  
Información pública de solicitud de autorización para construcción de una vivienda unifamiliar aislada en parcela 207, polígono 27, en el barrio de Adino. Pág. 24769

**CVE-2018-7932** **Ayuntamiento de Santa María de Cayón**  
Aprobación definitiva de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias en La Penilla. Expediente 2016/213. Pág. 24770

**CVE-2018-8572** **Ayuntamiento de Selaya**  
Información pública de solicitud de autorización para reforma de una cabaña y cambio de uso para alojamiento turístico rural en parcela 440, polígono 4, en barrio Campillo. Pág. 24780

## 7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

**CVE-2018-8596** **Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio**  
Anuncio de dictado de Resolución sobre autorización administrativa previa y de construcción de Nueva Subestación Puerto 55/12 kV. Sistema de 55/12 kV, en el término municipal de Santander. Expediente AT-92-17. Pág. 24781

**CVE-2018-8597**  
Anuncio de dictado de Resolución sobre autorización administrativa previa y de construcción de líneas subterráneas AT 55 kV Sub. Cacedo-Sub. Puerto y Sub. Nueva Montaña-Sub. Puerto, en los términos municipales de Santander y Camargo. Expediente AT-94-17. Pág. 24782

**CVE-2018-8598**  
Anuncio de dictado de Resolución sobre autorización administrativa previa y de construcción de ampliación de la Subestación de Cacedo 55/12 kV. Nueva posición línea 55 kV, en Cacedo, término municipal de Camargo. Expediente AT-95-17. Pág. 24783

**CVE-2018-7609** **Confederación Hidrográfica del Cantábrico**  
Información pública de expediente de extinción del derecho al uso privativo del aprovechamiento de un caudal de 4,875 l/s de agua del pozo número 2 en Los Corrales, con destino a usos industriales. Expediente A/39/9529. Pág. 24784

## 7.4.PARTICULARES

**CVE-2018-8632** **Particulares**  
Información pública del extravío del título de Técnico Superior en Documentación Sanitaria. Pág. 24785

## 7.5.VARIOS

**CVE-2018-8624** **Ayuntamiento de Tudanca**  
Información pública de solicitud de licencia de actividad para estabulación ganadera en suelo rústico, en Sarceda. Pág. 24786

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

**CVE-2018-8617** **Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander**  
Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 700/2017. Pág. 24787

**CVE-2018-8651** **Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander**  
Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 378/2018. Pág. 24788

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

|                      |   |            |
|----------------------|---|------------|
|                      | <b>Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander</b>   |            |
| <b>CVE-2018-8585</b> | Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 61/2018.                        | Pág. 24789 |
| <b>CVE-2018-8586</b> | Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 61/2018.                           | Pág. 24791 |
| <b>CVE-2018-8587</b> | Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 93/2018.                           | Pág. 24793 |
| <b>CVE-2018-8588</b> | Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 93/2018.                        | Pág. 24795 |
|                      | <b>Juzgado de Primera Instancia Nº 3 de Santander</b>   |            |
| <b>CVE-2018-8416</b> | Notificación de sentencia 158/2017 en juicio verbal 942/2017.   | Pág. 24797 |
| <b>CVE-2018-8515</b> | Notificación de sentencia 92/2018 en procedimiento ordinario 853/2017.                                      | Pág. 24798 |
|                      | <b>Juzgado de Primera Instancia Nº 8 de Santander</b>   |            |
| <b>CVE-2018-6326</b> | Notificación de sentencia 63/2018 en juicio verbal 1092/2017.   | Pág. 24799 |
|                      | <b>Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Castro Urdiales</b>                                   |            |
| <b>CVE-2018-8501</b> | Notificación de autos aclaratorios de sentencia en procedimiento de familia. Divorcio contencioso 121/2015. | Pág. 24800 |

# 1.DISPOSICIONES GENERALES

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

### DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y CENTROS EDUCATIVOS

**CVE-2018-8595** *Resolución de 21 de septiembre de 2018, por la que se aprueba el Plan de Actuación del Servicio de Inspección de Educación para el curso 2018-2019.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, regula la inspección del sistema educativo en su Título VII atribuyendo, en su artículo 154, a las Administraciones educativas la regulación de la estructura y funcionamiento de los órganos que establezcan para el desempeño de la inspección educativa en sus respectivos ámbitos territoriales.

La Ley de Cantabria 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria, completa las funciones de la inspección educativa y regula la estructura, organización y funcionamiento de la misma en su Título IX.

El Decreto 83/2015, de 31 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria crea la Dirección General de Innovación y Centros Educativos, a la que se adscribe, en la Disposición Transitoria Tercera, el Servicio de Inspección de Educación, la Sección de Coordinación Administrativa y Asuntos Generales, y todos los puestos de trabajo dependientes de los mismos.

La Orden ECD/111/2015, de 30 de septiembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de la inspección educativa de la Comunidad Autónoma de Cantabria, modificada por la Orden ECD/126/2017, de 25 de octubre, establece las atribuciones de los inspectores y las actuaciones que deben llevar a cabo. El artículo 6 de la citada orden dispone que "Las actuaciones que lleven a cabo los inspectores de educación para dar cumplimiento a las atribuciones y funciones que se recogen en los apartados anteriores serán acordes con las líneas prioritarias de actuación que se establecen en el artículo 3 de la Ley de Cantabria 6/2008, de 26 de diciembre, y con las directrices fijadas por los órganos directivos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte" y añade que estas actuaciones serán recogidas en el plan de actuación anual del Servicio de Inspección de Educación.

Con el fin de dar cumplimiento a lo anteriormente establecido,

#### RESUELVO

Primero. Aprobar el Plan de Actuación del Servicio de Inspección de Educación para el curso 2018-2019, que se incluye como anexo a esta Resolución.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 21 de septiembre de 2018.  
La directora general de Innovación y Centros Educativos,  
M<sup>a</sup> Isabel Fernández Gutiérrez.

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

## ANEXO

### PLAN DE ACTUACIÓN DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL CURSO 2018-2019

El plan de actuación define las líneas de trabajo y los criterios de actuación de la inspección de educación de acuerdo con las prioridades establecidas por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, atendiendo a las necesidades y demandas tanto de la sociedad como de los propios centros educativos. En este sentido, el plan de actuación es la vía por la que se articulan las diferentes intervenciones del Servicio de Inspección de Educación en los centros educativos y ante otras instancias de la administración educativa. En este plan se recoge la organización interna del servicio que posibilita dichas intervenciones, en el marco de lo dispuesto en la citada Orden ECD/111/2015, de 30 de septiembre, modificada por la Orden ECD/126/2017, de 25 de octubre.

#### 1. OBJETIVOS

- 1.1. Establecer las actuaciones del Servicio de Inspección de Educación acordes con las funciones y atribuciones que se establecen en la Orden ECD/111/2015, de 30 de septiembre.
- 1.2. Coordinar la planificación de las diferentes actuaciones que debe desarrollar el Servicio de Inspección de Educación con el fin de contribuir a la mejora continua del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Cantabria, en aspectos tales como el progreso educativo del alumnado, la organización y funcionamiento de los centros y las relaciones de estos con su entorno.
- 1.3. Sistematizar las diferentes actividades que realiza el Servicio de Inspección de Educación, garantizando la continuidad y coherencia en su desarrollo.
- 1.4. Organizar la colaboración con otras unidades y servicios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para garantizar la coordinación de las actuaciones.
- 1.5. Promover y organizar la formación de los inspectores para generar conocimiento compartido y prácticas eficaces para el cumplimiento de sus funciones.
- 1.6. Planificar la evaluación interna de la función inspectora y del cumplimiento del plan de actuación.

#### 2. ACTUACIONES

##### 2.1. ACTUACIONES PRIORITARIAS

En el uso de sus atribuciones, los inspectores de educación llevarán a cabo las siguientes actuaciones prioritarias:

- 2.1.1. Seguimiento de las propuestas programadas por los centros para la mejora de la coordinación metodológica de la enseñanza de la competencia comunicativa en Educación Infantil y Educación Primaria
- 2.1.2. Supervisión y seguimiento de la organización de los CEPAs.
- 2.1.3. Supervisión del plan de acción tutorial que se desarrolla en 1º de ESO.

2.1.4. Asesoramiento para el desarrollo de los procesos de evaluación de alumnos en los niveles de ESO, FP y Bachillerato.

## 2.2. OTRAS ACTUACIONES

### 2.2.1 Organización y funcionamiento de los centros:

- Supervisión de los documentos de organización y gestión de los centros educativos necesarios para llevar a cabo las actuaciones.
- Supervisión y control de los deberes del profesorado, de los órganos de coordinación docente y de los equipos directivos.
- Propuesta e instrucción de expedientes disciplinarios a personal docente.
- Supervisión de las diferentes medidas de atención a la diversidad que se aplican en los centros docentes, para garantizar el desarrollo de medidas inclusivas.
- Supervisión de la coordinación pedagógica y didáctica de actuaciones entre las distintas etapas.
- Seguimiento de los apoyos en formación profesional.
- Supervisión del desarrollo de los planes de convivencia.
- Supervisión del funcionamiento de los programas de bancos de recursos y materiales didácticos en los centros.
- Revisión y visado del horario lectivo del profesorado.
- Revisión y visado de la titulación y del horario lectivo del profesorado en centros privados.

### 2.2.2 Evaluación de los centros, de planes, programas, proyectos, procesos y resultados, así como de la función directiva y de la práctica docente:

- Supervisión de las programaciones didácticas y su aplicación en el aula.
- Supervisión y participación, cuando proceda, en el procedimiento de resolución de reclamaciones sobre las calificaciones de las evaluaciones finales.
- Participación en la evaluación externa de los centros, de los planes, proyectos y programas educativos, de la función directiva y de la práctica docente.
- Supervisión y seguimiento del módulo profesional de FCT y del desarrollo de las prácticas en enseñanzas de régimen especial.
- Seguimiento y apoyo a los PIIEs que se desarrollan en los centros.
- Supervisión del desarrollo de los programas de educación bilingüe en los centros educativos.

### **2.2.3 Actuaciones de colaboración, asesoramiento e información:**

- Reuniones con los equipos directivos, con los órganos colegiados, con los responsables de los planes y programas, así como con representantes de los diversos sectores de la comunidad educativa, para información, asesoramiento y colaboración con los mismos.
- Asesoramiento técnico al profesorado.
- Asesoramiento, orientación e información a los distintos sectores de la comunidad educativa en el ejercicio de sus derechos y en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Propuesta de nombramiento de directores.
- Asesoramiento en la organización horaria del profesorado.
- Propuesta de modificación de plantillas orgánicas y de cupos de profesores de los centros docentes.
- Supervisión de las necesidades de obras y de recursos materiales de los centros educativos.
- Supervisión de los expedientes disciplinarios de los alumnos y, cuando proceda, intervención en los conflictos de convivencia que se produzcan en los centros docentes.
- Emisión de informes, en el marco de las funciones que tiene encomendadas el Servicio de Inspección de Educación, por propia iniciativa, o a instancias de las autoridades educativas.
- Colaboración con el resto de los órganos directivos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en el ejercicio de las competencias y actuaciones que estos desarrollen.

### **2.2.4. Aquellas otras que determine la titular de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos.**

## **2.3. EQUIPOS DE ÁREA**

Además de las reseñadas en el apartado 2.1 y 2.2., el Servicio de Inspección abordará una serie de actuaciones definidas por los planes de trabajo de los equipos de área que, en el presente curso escolar, serán los siguientes:

- Equipo de área de procesos de lectoescritura en la Educación Primaria:
  - Elaboración de protocolos de actuación y modelos de informe para el seguimiento de las propuestas programadas por los centros para la mejora de la coordinación metodológica de la enseñanza de la competencia comunicativa en Educación Infantil y Educación Primaria.

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

- Equipo de área de Formación Profesional y Educación Permanente:
  - Elaboración de protocolos de actuación para la supervisión de la organización y funcionamiento de los CEPAs.
- Equipo de área de organización y funcionamiento del Servicio de Inspección de Educación:
  - Propuesta de mejora organizativa y sistematización de actuaciones coordinadas del Servicio:
    - Catálogo de actuaciones y temporalización, y su concreción en el Plan de Actuación del Servicio.
    - Elaboración de protocolos e informes.
    - Elaboración de guías de seguimiento.

#### 2.4. TAREAS ESPECÍFICAS

El inspector jefe del servicio asignará, en cumplimiento de sus atribuciones, tareas específicas a inspectores concretos o a equipos de inspectores para abordar procesos que implican a una variedad de centros, servicios o agentes de la comunidad educativa, tales como:

- Coordinación con la Unidad Técnica de Ordenación Académica.
- Coordinación con la Unidad Técnica de Innovación Educativa.
- Coordinación con la Unidad Técnica de Orientación y Atención a la Diversidad.
- Coordinación con la Unidad Técnica de Evaluación y Acreditación
- Coordinación con la Unidad Técnica de Formación Profesional y Educación Permanente.
- Coordinación del proceso de previsión de las necesidades de profesorado.
- Coordinación de los procesos de acceso a los cuerpos docentes.
- Coordinación de la baremación de oposiciones y concursos de traslados.
- Coordinación de la fase de prácticas de los aspirantes seleccionados en los procedimientos para el acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y al Cuerpo de Inspectores de Educación.
- Coordinación del proceso de selección y nombramiento de directores.
- Coordinación de los procesos de habilitación de maestros.
- Presidencia de tribunales en convocatorias regionales de provisión de empleo interino.
- Participación en comités de acreditación de lenguas extranjeras.
- Participación en comisiones de selección de programas, planes y proyectos.
- Participación en el comité técnico de escolarización permanente.
- Presidencia y participación en las comisiones de escolarización correspondientes a las diversas enseñanzas.
- Coordinación con la Universidad.
- Coordinación de las pruebas de acceso a ciclos formativos.
- Coordinación de las pruebas de acceso a ciclos de artes plásticas y diseño, música y danza, enseñanzas deportivas y enseñanzas superiores de diseño.
- Coordinación de las pruebas de certificación de las enseñanzas de Idiomas.
- Coordinación de las pruebas para premios extraordinarios de Bachillerato y participación en los de FP.
- Coordinación de las enseñanzas de régimen especial.

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

- Coordinación de la modificación de jornada en Educación Infantil y Educación Primaria.
- Supervisión de los procesos de elección de los consejos escolares.
- Cualquier otra tarea relevante que, en el ejercicio de sus funciones, se pudiera asignar.

## 2.5. OTRAS TAREAS

Asimismo, la Dirección General de Innovación y Centros Educativos podrá solicitar a los diferentes órganos del Servicio de Inspección de Educación, en el marco de sus funciones y atribuciones, la realización de tareas no incluidas en este Plan de Actuación cuando, a su juicio, concurren circunstancias que lo justifiquen o que pudieran surgir como consecuencia del desarrollo de las políticas educativas de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

## 3. VISITA DE INSPECCIÓN E INFORMES

Con el objeto de facilitar el cumplimiento de las diferentes actuaciones, la visita de inspección será el instrumento básico de la acción inspectora, para garantizar la supervisión, la evaluación y el asesoramiento en los procesos y resultados que desarrollan los centros educativos. La visita de inspección se realizará de conformidad con los principios de planificación, coordinación e integración de las actuaciones.

Junto con los informes, la visita de inspección y el acta de visita correspondiente constituyen la actuación y documento primordiales de los inspectores. Con el fin de facilitar la continuidad y el seguimiento de las tareas inspectoras se dispondrá, en cada distrito, de un archivo normalizado y actualizado con las actas de visita de los centros y servicios de su ámbito.

## 4. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE DE LOS INSPECTORES

El desarrollo del plan de actuación requiere una actualización formativa que la administración educativa debe promover y facilitar. Esta actualización no debe partir solo de instancias externas, sino que debe aprovechar las especialidades y la experiencia de los propios inspectores y de los asesores de la red regional de formación, constituyéndose en un foro de debate y de unificación de criterios de actuación.

Por ello, la formación permanente de los inspectores de educación se contempla a través de las siguientes alternativas:

- Asistencia a jornadas o cursos específicos de inspección educativa convocados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, órganos de las Comunidades Autónomas, organizaciones sindicales u otras asociaciones.
- Oferta del Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado.
- Oferta del Centro de Estudios de la Administración Regional de Cantabria.
- Participación en acciones de programas europeos.
- Participación por iniciativa personal en cursos, congresos, jornadas y seminarios relacionados con temas específicos de su trabajo.
- Participación en actividades formativas, de coordinación interna o con otras unidades y servicios promovidas desde el propio Servicio de Inspección de Educación.

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

## 5. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN

El seguimiento y evaluación del plan de actuación tiene como objetivos la mejora del plan y la modificación de los aspectos necesarios para el cumplimiento de los objetivos propuestos.

En las reuniones semanales de los distritos se analizarán las tareas realizadas, los objetivos alcanzados y las dificultades encontradas, realizando las propuestas de mejora que se consideren necesarias para mejorar el plan de actuación.

En las reuniones semanales de la jefatura del servicio con los jefes de distrito y coordinadores de área se realizará la coordinación y el seguimiento de las actuaciones previstas, con propuestas concretas de mejora para el funcionamiento del servicio.

Al finalizar el curso, el inspector jefe del servicio coordinará la realización de una evaluación en la que al menos se estudien los siguientes aspectos:

- Análisis del calendario de las distintas actuaciones realizadas por los inspectores.
- Grado de consecución de los objetivos establecidos en el plan de actuación.
- Grado de consecución de una adecuada coherencia y coordinación en las actuaciones de los inspectores.
- Grado de coordinación con otros servicios y unidades técnicas de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
- Grado de incorporación de mejoras propuestas en las memorias de años anteriores.

A partir del resultado de esta evaluación, el inspector jefe del servicio elaborará una memoria final, que presentará a la Directora General de Innovación y Centros Educativos, en la que se dará cuenta de las actuaciones realizadas y se formularán las propuestas de mejora que se estimen necesarias.

2018/8595

CVE-2018-8595

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**CVE-2018-8607** *Orden ECD/101/2018, de 21 de septiembre de 2018, por la que se nombran funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados en el concurso-oposición para el ingreso a cuerpos docentes, convocados por Orden ECD/17/2018 de 6 de marzo (Boletín Oficial de Cantabria del 13 de marzo).*

De conformidad con lo establecido en las bases 10 y 11 del artículo primero de la Orden ECD/17/2018, de 6 de marzo (Boletín Oficial de Cantabria de 13 de marzo), que establece las bases y convoca procedimientos selectivos para el ingreso y accesos a cuerpos docentes, así como para la adquisición de nuevas especialidades, y efectúa la convocatoria para la elaboración de listas de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad en dichos cuerpos, esta Consejería de Educación, Cultura y Deporte ha dispuesto:

Primero. Nombrar funcionarios en prácticas de los cuerpos docentes, según se indica en el Anexo a la presente Resolución, a los aspirantes, cuya selección fue hecha pública por las Comisiones de Selección respectivas el 31 de julio con carácter provisional, el 8 de agosto con carácter definitivo y el 29 de agosto mediante Resolución de relación complementaria de seleccionados, de acuerdo con la base 8.3.4 de la Orden de convocatoria. Todos ellos deben realizar la fase de prácticas en esta Comunidad Autónoma.

En el listado de la especialidad de Filosofía del cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria del Anexo a la presente Resolución, figura corregida la puntuación total del seleccionado con número de orden 3, manteniendo su posición en la misma.

Todos ellos deben de realizar la fase de prácticas en esta Comunidad Autónoma salvo, la funcionaria María del Milagro Bolado Tirado, que en la especialidad de Informática, por acceder al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria desde el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional está exenta de la realización de la fase de prácticas.

Segundo. El nombramiento de funcionarios en prácticas no presupone que los aspirantes seleccionados superen el proceso selectivo, sino que una vez finalizada la fase de prácticas por esta Consejería y una vez declarada la aptitud de todos los aspirantes, se procederá a la aprobación del expediente del proceso selectivo, mediante Orden que se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria y se enviará al Ministerio de Educación y Formación Profesional a efectos de su nombramiento y expedición de los correspondientes títulos de funcionarios de carrera como señala la base 12 de la Orden de convocatoria.

Quedan exentos de la evaluación de la fase de prácticas los funcionarios que optaron por ser nombrados funcionarios en prácticas aun estando exentos de su realización, según lo dispuesto por la base 9.1.3 artículo primero de la Orden ECD/17/2018, y que son:

Javier Enríquez Pereda, nombrado funcionario en prácticas del cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño especialidad de Dibujo Artístico y Color, pero exento de la evaluación de las mismas, al tener acreditada la prestación de servicios como funcionario docente de carrera exigidos.

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

Sebastián Silva Boto, nombrado funcionario en prácticas del cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria especialidad de Tecnología, pero exento de la evaluación de las mismas, al haber accedido a dicho cuerpo desde el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

María Salome Álvarez Gutiérrez, nombrada funcionaria en prácticas del cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria especialidad de Orientación, pero exenta de la evaluación de las mismas, al haber accedido a dicho cuerpo desde el Cuerpo de Maestros.

Yolanda Argüello Villelga nombrada funcionaria en prácticas del cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria especialidad de Orientación, pero exenta de la evaluación de las mismas, al haber accedido a dicho cuerpo desde el Cuerpo de Maestros.

Tercero. El nombramiento como funcionarios en prácticas surtirá efectos económicos y administrativos desde el 1 de septiembre de 2018. La elección de destinos provisionales para la realización de la fase de prácticas se realizó, con carácter general, por los interesados de forma informatizada los entre los días 14 al 20 de agosto de 2018, adjudicándose destino provisional a todos ellos. Con posterioridad se asignó destino al único seleccionado que figura en la relación complementaria del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad de Intervención Sociocomunitaria. Los aspirantes que no se incorporen a su destino, se entenderá que han renunciado al concurso-oposición.

Cuarto. El régimen de los funcionarios nombrados será el establecido por la legislación vigente para los funcionarios en prácticas, que les será de aplicación, a todos los efectos, desde la fecha indicada de 1 de septiembre de 2018.

Quinto. Los aspirantes nombrados funcionarios en prácticas a través de la presente Resolución deberán declarar, bajo juramento o promesa, que no se hayan incurrido en ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Sexto. Por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte se adoptarán cuantas medidas e instrucciones se hagan precisas para el desarrollo de esta Orden.

Séptimo. Contra esta Resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 y siguientes de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 21 de septiembre de 2018.  
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,  
Francisco Javier Fernández Mañanes.

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191



ANEXO  
Procedimientos Selectivo de Ingreso y Acceso convocados por  
Orden ECD/17/2018

Relación de funcionarios en prácticas

Cuerpo: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad: 001 - FILOSOFIA

| Nº | D.N.I | APELLIDOS Y NOMBRE                 | ACCESO | PUNTUACIÓN TOTAL |
|----|-------|------------------------------------|--------|------------------|
| 1  | 8870  | LOPEZ DE ROBLES ROJO, LUIS         | 0001   | 8,0835           |
| 2  | 2019  | VALLE CASTRO, ESTHER DEL           | 0001   | 8,0404           |
| 3  | 2288  | VILLASOL SILVAN, JORGE             | 0001   | 7,9667           |
| 4  | 5372  | ZAPICO FERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER | 0001   | 7,4737           |
| 5  | 8371  | ARENAS FRIAS, PEDRO CARLOS         | 0001   | 7,3546           |
| 6  | 0371  | RUIZ NIETO, RAUL                   | 0001   | 7,1385           |
| 7  | 9052  | IBAÑEZ RODRIGUEZ, DAVID JOSE       | 0001   | 7,0293           |
| 8  | 4014  | RAMOS MONTOTO, MANUEL              | 0001   | 6,9450           |
| 9  | 9289  | HERRERA CEBALLOS, PAUL             | 0001   | 6,7961           |
| 10 | 6686  | DIEZ SIERRA, RICARDO               | 0001   | 6,6151           |

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191



**Procedimientos Selectivo de Ingreso y Acceso convocados por  
Orden ECD/17/2018**

**Relación de funcionarios en prácticas**

Cuerpo: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad: 004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

| Nº | D.N.I | APELLIDOS Y NOMBRE                  | ACCESO | PUNTUACIÓN TOTAL |
|----|-------|-------------------------------------|--------|------------------|
| 1  | 8837  | GARCIA BARCIA, Mª LUCIA             | 0001   | 8,0699           |
| 2  | 6481  | GARCIA DE LA FUENTE, LOURDES        | 0001   | 8,0098           |
| 3  | 4436  | VERDEJA CARRAL, M. JOSE             | 0001   | 7,7887           |
| 4  | 3624  | MONTERO CRUZ, ALBA                  | 0001   | 7,7700           |
| 5  | 0169  | GARCIA BARANDA, MARIA               | 0001   | 7,5132           |
| 6  | 0626  | FAEZ ARANGO, MARIA DEL CARMEN       | 0001   | 7,4650           |
| 7  | 6045  | IGLESIAS RIVEIRO, M.ARANZAZU        | 0001   | 7,4624           |
| 8  | 5378  | PEREZ REMIS, HUGO M.                | 0001   | 7,3749           |
| 9  | 6290  | GARCIA ALONSO, ALICIA               | 0001   | 7,3440           |
| 10 | 2598  | ANTOLIN HAZAS, ANA MARIA DE         | 0001   | 7,3185           |
| 11 | 5148  | SIMON DIAZ, LUZ MARIA               | 0001   | 7,0790           |
| 12 | 9797  | SANTACREU IVARS, ANA                | 0001   | 7,0557           |
| 13 | 0135  | COBO MONTES, DIANA                  | 0001   | 7,0478           |
| 14 | 0667  | PEREZ SANCHEZ, LAURA                | 0001   | 6,9958           |
| 15 | 6569  | POSADA GUTIERREZ, ELENA             | 0001   | 6,9215           |
| 16 | 3666  | FANJUL CARBAJAL, ROCIO              | 0001   | 6,8949           |
| 17 | 3266  | GONZALO GARCIA, LAURA               | 0001   | 6,8449           |
| 18 | 8784  | ESCALANTE COS, FRANCISCA            | 0001   | 6,8447           |
| 19 | 7170  | HERRAEZ GRANDE, CAROLINA            | 0001   | 6,8365           |
| 20 | 4627  | ROMERO LORENZO, LAURA               | 0001   | 6,6687           |
| 21 | 4809  | SALUDES MUCIENTES, M. CAMINO        | 0001   | 6,6146           |
| 22 | 7278  | GONZALEZ PEREZ, MONICA              | 0001   | 6,3057           |
| 23 | 7597  | GARCIA PRADA, MARTA                 | 0001   | 6,0528           |
| 24 | 9773  | GOMEZ TIELVE, JESICA                | 0001   | 6,0324           |
| 25 | 3209  | BALBOA RAMOS, JESUS                 | 0001   | 6,0073           |
| 26 | 5534  | RODRIGUEZ GARCIA, LUCIA             | 0001   | 5,9284           |
| 27 | 1337  | GALAN MENENDEZ, DAVID               | 0001   | 5,8973           |
| 28 | 9811  | LOPEZ DIEZ, ARACELI                 | 0001   | 5,8613           |
| 29 | 6590  | MEDRANO GARCIA, ARACELI             | 0001   | 5,8231           |
| 30 | 5851  | CLARAMONTE ROMERO, CARMEN           | 0001   | 5,7545           |
| 31 | 4115  | ALHAMA ALLENDE, MARTA               | 0001   | 5,7267           |
| 32 | 0301  | BENITO RUIZ, ANGELA                 | 0001   | 5,7065           |
| 33 | 4354  | LOPEZ MAGADAN, SUSANA               | 0001   | 5,6186           |
| 34 | 6742  | GARCIA SANZ, BARBARA                | 0001   | 5,4423           |
| 35 | 8309  | VILCHES GONZALEZ, ENEKO             | 0001   | 5,3276           |
| 36 | 9051  | QUIJADA GARRIDO, VICTORIA ARGEME    | 0001   | 5,2892           |
| 37 | 9672  | FELGUEROSO LOPEZ, ELISABET          | 0001   | 5,2799           |
| 38 | 4839  | PEREZ GONZALEZ, JORGE               | 0001   | 5,2162           |
| 39 | 6124  | SOLAR FERNANDEZ, GRACIA             | 0001   | 5,1299           |
| 40 | 6399  | ALVAREZ TOURIÑO, ANDRES             | 0001   | 5,0191           |
| 41 | 8091  | GONZALEZ GUTIERREZ, SANDRA PATRICIA | 0001   | 4,9923           |

CVE-2018-8607

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191



**Procedimientos Selectivo de Ingreso y Acceso convocados por  
Orden ECD/17/2018**

**Relación de funcionarios en prácticas**

Cuerpo: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad: 004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

| Nº | D.N.I | APELLIDOS Y NOMBRE                | ACCESO | PUNTUACIÓN TOTAL |
|----|-------|-----------------------------------|--------|------------------|
| 42 | 8467  | GALLEGO DE LERMA GUTIERREZ, LUCIO | 0001   | 4,8674           |
| 43 | 7676  | BUSTAMANTE ECHEVARRIA, CELIA      | 0001   | 4,8551           |
| 44 | 5730  | ALONSO BRAVO, JULIO JOSE          | 0001   | 4,8490           |
| 45 | 9085  | ARIAS GOMEZ, MARIA                | 0001   | 4,5995           |
| 46 | 2978  | ORTIZ SORIANO, RAQUEL             | 0001   | 4,5534           |
| 47 | 1393  | FERNANDEZ SANTIAGO, LETICIA       | 0001   | 4,4925           |
| 48 | 0871  | ROMAN MARTINEZ, DIEGO             | 0001   | 4,3691           |
| 49 | 0789  | BECERRIL LUIS, IRENE              | 0001   | 4,3374           |
| 50 | 1064  | GARCIA GARCIA, ISABEL             | 0001   | 4,1494           |

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191



**Procedimientos Selectivo de Ingreso y Acceso convocados por  
Orden ECD/17/2018**

**Relación de funcionarios en prácticas**

Cuerpo: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad: 005 - GEOGRAFIA E HISTORIA

| Nº | D.N.I | APELLIDOS Y NOMBRE                | ACCESO | PUNTUACIÓN TOTAL |
|----|-------|-----------------------------------|--------|------------------|
| 1  | 3115  | DIEZ LLANILLO, EVA                | 0001   | 8,4748           |
| 2  | 4286  | GONZALEZ SECO, SARA               | 0001   | 8,4529           |
| 3  | 1134  | RUMOROSO REVUELTA, MARIA GEMMA    | 0001   | 8,4441           |
| 4  | 4044  | MARCIAL CASTAÑEDA, RUBEN          | 0001   | 8,2844           |
| 5  | 0223  | GANCEDO GARCIA, JESUS             | 0001   | 8,2597           |
| 6  | 9351  | MARTINEZ MERCAPIDE, BLANCA        | 0001   | 8,1641           |
| 7  | 5968  | NIETO GONZALEZ, ADOLFO            | 0001   | 8,0867           |
| 8  | 4012  | LUCIO RENEDO, MARTA               | 0001   | 7,8877           |
| 9  | 0504  | TORIO FERNANDEZ, MIGUEL ANGEL     | 0001   | 7,7877           |
| 10 | 6116  | GONZALEZ FERNANDEZ, MARIA LUZ     | 0001   | 7,7551           |
| 11 | 1111  | FIZ VALMASEDA, SARA               | 0001   | 7,7375           |
| 12 | 6937  | TABORGA COS, FIDEL FRANCISC       | 0001   | 7,7090           |
| 13 | 9496  | ORTEGA QUIJANO, ADRIAN            | 0001   | 7,6540           |
| 14 | 8798  | VECI FERNANDEZ, EVA               | 0001   | 7,6175           |
| 15 | 3239  | ESCUDERO ZUBELZU, M. LUZDIVINA    | 0001   | 7,6097           |
| 16 | 7770  | PANDO ANTA, MARIA TERESA          | 0001   | 7,4718           |
| 17 | 9314  | TOLEDO CAÑAMERO, CONSUELO         | 0001   | 7,3954           |
| 18 | 7325  | ANILLO MEDEL, CONCEPCION          | 0001   | 7,3776           |
| 19 | 2450  | FERNANDEZ MUÑOZ, IVAN             | 0001   | 7,3549           |
| 20 | 6395  | ROJAS DE LA ESCALERA, JUAN CARLOS | 0001   | 7,2102           |
| 21 | 8507  | FERNANDEZ GARCIA, RAQUEL          | 0001   | 7,1587           |
| 22 | 8504  | CALVO REVUELTA, JUSTO             | 0001   | 7,1266           |
| 23 | 4885  | SANCHEZ ABASCAL, SERGIO           | 0001   | 7,0750           |
| 24 | 9553  | EGUILUZ MENDEZ, MARIA DEL CARMEN  | 0001   | 7,0548           |
| 25 | 0682  | CORDOVILLO ESPINOSA, RUBEN        | 0001   | 6,8667           |
| 26 | 6591  | ALEGRIA FERNANDEZ, MANUEL         | 0001   | 6,8225           |
| 27 | 0181  | LOPEZ SARO, FERNANDO              | 0001   | 6,7934           |
| 28 | 6054  | SAN GABRIEL LOPEZ, DIEGO          | 0001   | 6,7796           |
| 29 | 3223  | PEREZ SAN MILLAN, GALO            | 0001   | 6,7713           |
| 30 | 5469  | ECHEVARRIA SOLAR, MARIA JOSE      | 0001   | 6,6425           |
| 31 | 4073  | OUJO ELGUERO, FEDERICO MANUEL     | 0001   | 6,6108           |
| 32 | 9610  | FUERTES MARTIN, FRANCISCO JAVIER  | 0001   | 6,5734           |
| 33 | 1826  | BARRIUSO GOMEZ, FRANCISCO JAVI    | 0001   | 6,5433           |
| 34 | 1057  | CRUZ FERNANDEZ-VILLAPLANA, ANGEL  | 0001   | 6,4176           |
| 35 | 6465  | ORODEA COSTA, LUIS                | 0001   | 6,3979           |
| 36 | 8667  | GARCIA PUJADES, SERGIO            | 0001   | 6,3660           |
| 37 | 5201  | VALLE GARCIA, SILVIA              | 0001   | 6,3328           |
| 38 | 3554  | REVUELTA DIAZ, GONZALO            | 0002   | 5,7413           |

CVE-2018-8607

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191



**Procedimientos Selectivo de Ingreso y Acceso convocados por  
Orden ECD/17/2018**

**Relación de funcionarios en prácticas**

Cuerpo: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad: 006 - MATEMATICAS

| Nº | D.N.I | APELLIDOS Y NOMBRE                   | ACCESO | PUNTUACIÓN TOTAL |
|----|-------|--------------------------------------|--------|------------------|
| 1  | 1800  | AGUADO OLMEDO, NOELIA                | 0001   | 8,6082           |
| 2  | 3251  | ACHA UNZURRUNZAGA, LAURA             | 0001   | 8,0231           |
| 3  | 8182  | BARQUIN MARTINEZ, EVA                | 0001   | 7,8044           |
| 4  | 9751  | QUEVEDO MARTINEZ, VALENTINA EMILILIA | 0001   | 7,5545           |
| 5  | 8976  | IRADI CAPELLAN, SILVIA               | 0001   | 7,4884           |
| 6  | 7074  | GONZALEZ RODRIGUEZ, OSCAR            | 0001   | 7,2245           |
| 7  | 3082  | GONZALEZ PRIETO, NOELIA              | 0001   | 6,7079           |
| 8  | 9466  | JIMENEZ RUIZ, JUAN JOSE              | 0001   | 6,4609           |
| 9  | 2098  | DIEZ ALMAGRO, ANA                    | 0001   | 6,4181           |
| 10 | 5422  | VALDIVIESO THONON, MARIA TERESA      | 0001   | 6,0591           |
| 11 | 3043  | VILA CALLEJO, EMMA                   | 0001   | 5,8545           |
| 12 | 4282  | GARCIA GARCIA, RICARDO               | 0001   | 5,6688           |
| 13 | 0432  | GUTIERREZ MARTIN, PABLO              | 0001   | 5,2510           |
| 14 | 2560  | FERNANDEZ OSORO, MARIA ELENA         | 0001   | 5,0524           |
| 15 | 9681  | SALAS GARCIA, IRENE                  | 0001   | 5,0457           |
| 16 | 9448  | CASANUEVA FERNANDEZ, JAVIER          | 0001   | 4,6891           |
| 17 | 3197  | GONZALEZ GONZALEZ, RAUL              | 0001   | 4,1760           |
| 18 | 1609  | PORTILLA MARGÜELLO, JUAN ANTONIO     | 0001   | 3,7994           |
| 19 | 3377  | SANCHEZ-CALERO GARCIA, MARIA BELEN   | 0001   | 3,7847           |

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191



**Procedimientos Selectivo de Ingreso y Acceso convocados por  
Orden ECD/17/2018**

**Relación de funcionarios en prácticas**

Cuerpo: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad: 007 - FISICA Y QUIMICA

| Nº | D.N.I | APELLIDOS Y NOMBRE             | ACCESO | PUNTUACIÓN TOTAL |
|----|-------|--------------------------------|--------|------------------|
| 1  | 4812  | RIOSERAS DE BUSTOS, DAVID      | 0001   | 8,9412           |
| 2  | 2175  | CALVO GONZALEZ, MARIA CRISTINA | 0001   | 8,6150           |
| 3  | 4953  | ALVAREZ GUERRA, ENRIQUE        | 0001   | 8,4738           |
| 4  | 2844  | MORETA TELLERIA, CRISTINA      | 0001   | 8,2082           |
| 5  | 5003  | TAPIA VICENTE, ALVARO          | 0001   | 8,0990           |
| 6  | 9005  | DURAN FREIRE, ANA              | 0001   | 7,9925           |
| 7  | 4616  | SANCHEZ FELIPE, Mª DEL ROCIO   | 0001   | 7,6386           |
| 8  | 9466  | HERAS VARELA, MARIA JOSE       | 0001   | 7,6251           |
| 9  | 4427  | BOGAJO CRESPO, MARIA ANGELES   | 0001   | 7,5190           |
| 10 | 5026  | PEREZ LEZAOLA, MARINA          | 0001   | 7,3980           |
| 11 | 8272  | GONZALEZ SAIZ, JAVIER          | 0001   | 7,3864           |
| 12 | 4662  | ALONSO LANZA, TOMAS            | 0001   | 7,3158           |
| 13 | 9064  | QUINTANILLA ESCUDERO, SHEILA   | 0001   | 7,2754           |
| 14 | 4947  | ALONSO RUIZ, SARA MARIA        | 0001   | 7,2671           |
| 15 | 4941  | SAIZ PRESMANES, DAVID          | 0001   | 7,1793           |
| 16 | 5038  | ANDRES NIETO, ALICIA           | 0001   | 7,1061           |
| 17 | 1491  | GOMEZ SAINZ DE LA MAZA, PABLO  | 0001   | 6,9523           |
| 18 | 8162  | TRESGALLO ERESTA, MARIA JOSEFA | 0001   | 6,9259           |
| 19 | 1364  | CAMUS PARRA, MONICA            | 0001   | 6,8583           |
| 20 | 0834  | GAYUBO REDONDO, JESUS          | 0002   | 6,8571           |
| 21 | 5203  | SANCHEZ DE LA LAMA, MARTA      | 0001   | 6,8423           |
| 22 | 6286  | ORTIZ MANTECON, SAMUEL         | 0001   | 6,7615           |
| 23 | 4814  | ALCARAZ DE LA OSA, RODRIGO     | 0001   | 6,6862           |
| 24 | 9488  | PRADA MAZA, SANDRA             | 0001   | 6,5346           |
| 25 | 3122  | RUIZ SORDO, JOSE MIGUEL        | 0001   | 6,4134           |
| 26 | 2266  | RUIZ GARCIA, MARIO             | 0001   | 6,0798           |
| 27 | 3290  | ELORZA BALBAS, BLANCA          | 0001   | 6,0681           |
| 28 | 0780  | VEGA NOVO, AMAYA               | 0001   | 6,0042           |
| 29 | 3143  | PEREA MORA, BEGOÑA             | 0001   | 5,9578           |
| 30 | 1649  | PINEDO ALONSO, PABLO           | 0001   | 5,9112           |
| 31 | 8994  | PEREZ VELASCO, ELENA           | 0002   | 5,8525           |
| 32 | 5487  | FERNANDEZ LUCIO, SUSANA        | 0001   | 5,6339           |
| 33 | 6149  | GONZALEZ SAIZ, MARIA EULALIA   | 0001   | 5,4500           |
| 34 | 2554  | TRUEBA FERNANDEZ, NAZARET      | 0001   | 5,4170           |
| 35 | 4018  | PORTILLO ARCE, LIDIA           | 0001   | 5,2890           |

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191



**Procedimientos Selectivo de Ingreso y Acceso convocados por  
Orden ECD/17/2018**

**Relación de funcionarios en prácticas**

Cuerpo: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad: 009 - DIBUJO

| Nº | D.N.I | APELLIDOS Y NOMBRE              | ACCESO | PUNTUACIÓN TOTAL |
|----|-------|---------------------------------|--------|------------------|
| 1  | 1915  | ENCINAS HERNANDEZ, JAVIER       | 0001   | 8,8638           |
| 2  | 9943  | MONCALIAN MONTES, MONICA        | 0001   | 8,3636           |
| 3  | 6782  | LEZCANO MARTINEZ, VALVANUZ      | 0001   | 7,9932           |
| 4  | 0566  | MANTECON MONTERO, MANUEL JESUS  | 0001   | 7,8933           |
| 5  | 8186  | LOZANO ALCUBILLA, MARIA DEL MAR | 0001   | 7,7481           |
| 6  | 0550  | PELLON RUTZ, PAULA              | 0001   | 7,6811           |
| 7  | 1260  | FERNANDEZ FERNANDEZ, ALFONSO    | 0001   | 7,6737           |
| 8  | 2935  | RANCAÑO FERNANDEZ, ANA MARIA    | 0001   | 6,7182           |
| 9  | 1854  | RICO FERNANDEZ, TANIA           | 0001   | 5,6517           |
| 10 | 4157  | TEJEDOR BONHOME, LAURA          | 0001   | 5,3383           |



**Procedimientos Selectivo de Ingreso y Acceso convocados por  
Orden ECD/17/2018**

**Relación de funcionarios en prácticas**

Cuerpo: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad: 010 - FRANCÉS

| Nº | D.N.I | APELLIDOS Y NOMBRE            | ACCESO | PUNTUACIÓN TOTAL |
|----|-------|-------------------------------|--------|------------------|
| 1  | 3872  | ROBINET, MARIE CECILE         | 0001   | 8,4375           |
| 2  | 8748  | SUAREZ FERNANDEZ, LUIS MANUEL | 0001   | 7,7705           |
| 3  | 9796  | HERAUD, ELODIE                | 0001   | 7,4683           |
| 4  | 2228  | SAINZ CHAVELI, LADISLAO       | 0001   | 7,1626           |
| 5  | 1980  | BANGO ALVAREZ, MARIA ELENA    | 0001   | 7,0703           |
| 6  | 9837  | NEVOUX -, GAËL                | 0001   | 5,6085           |
| 7  | 5515  | ELLAFAF FERNANDEZ, MARIANNE   | 0001   | 3,4095           |

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191



**Procedimientos Selectivo de Ingreso y Acceso convocados por  
Orden ECD/17/2018**

**Relación de funcionarios en prácticas**

Cuerpo: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad: 011 - INGLES

| Nº | D.N.I | APELLIDOS Y NOMBRE                | ACCESO | PUNTUACIÓN TOTAL |
|----|-------|-----------------------------------|--------|------------------|
| 1  | 8590  | ROBLES URQUIJO, AMAGOYA           | 0001   | 8,2513           |
| 2  | 6253  | DIAZ BELSO, JOSE ANTONIO          | 0001   | 7,9378           |
| 3  | 0546  | CABALLERO MILLAN, JONATAN         | 0001   | 7,9197           |
| 4  | 9797  | CERRO GUTIERREZ, ELENA DEL        | 0001   | 7,6663           |
| 5  | 3008  | VAZQUEZ ESTRADA, ILDEFONSO M,     | 0001   | 7,5142           |
| 6  | 2764  | PLAZA RODRIGUEZ, JUAN IGNACIO     | 0001   | 7,2228           |
| 7  | 2335  | LAMAZARES ECHEVARRIA, JAVIER      | 0001   | 7,1768           |
| 8  | 1300  | ZUBIA PALAZUELOS, ANDREA          | 0001   | 7,1371           |
| 9  | 1855  | COS GONZALEZ, ANA DE              | 0001   | 7,1339           |
| 10 | 1623  | GONZALEZ SANCHEZ, M. EUGENIA      | 0001   | 6,9073           |
| 11 | 9447  | LOPEZ VEGA, FERNANDO              | 0001   | 6,8956           |
| 12 | 0217  | MORALES SOLCHAGA, MARIA           | 0001   | 6,8806           |
| 13 | 5858  | GUTIERREZ MARTINEZ, ALBA          | 0001   | 6,8607           |
| 14 | 5972  | CEBALLOS LUENGAS, ESTHER          | 0001   | 6,8542           |
| 15 | 2895  | GUTIERREZ MARTINEZ, MARIA JOSE    | 0001   | 6,7789           |
| 16 | 3795  | MARTIN MARLASCA, REBECA           | 0001   | 6,6206           |
| 17 | 7145  | VELLIDO VILLEGAS, ANA             | 0001   | 6,2706           |
| 18 | 2886  | AMOR MESONES, ANDREA              | 0001   | 6,1573           |
| 19 | 6376  | HERNANDEZ FERNANDEZ, OLALLA       | 0001   | 6,1569           |
| 20 | 9962  | GONZALEZ GUTIERREZ, MARIA         | 0001   | 6,0595           |
| 21 | 7695  | FERNANDEZ CUEVAS, TAMARA          | 0001   | 6,0204           |
| 22 | 1784  | FONTELA GONZALEZ, CARLA           | 0001   | 5,9236           |
| 23 | 8033  | POYATOS RAMIREZ, AMANDA           | 0001   | 5,8820           |
| 24 | 6243  | MARTIN JUSTO, RAQUEL              | 0001   | 5,6626           |
| 25 | 1302  | FERNANDEZ RODRIGUEZ, MARIA TERESA | 0001   | 5,5174           |
| 26 | 3001  | SARO GOMEZ, DEVA                  | 0001   | 5,4817           |
| 27 | 7310  | GUTIERREZ MONTIEL, VERONICA       | 0001   | 5,2799           |
| 28 | 7094  | SARO GARITACELAYA, LAURA          | 0001   | 5,1284           |
| 29 | 9012  | RODRIGUEZ COSIO, MIGUEL           | 0001   | 5,0855           |
| 30 | 7501  | BLANCO CUBRIA, MARIA              | 0001   | 4,8777           |
| 31 | 5327  | PEÑA GONZALEZ, CARLA              | 0001   | 4,8341           |
| 32 | 7029  | GUTIERREZ BREGON, DAVID           | 0001   | 4,6648           |

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191



**Procedimientos Selectivo de Ingreso y Acceso convocados por  
Orden ECD/17/2018**

**Relación de funcionarios en prácticas**

Cuerpo: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad: 017 - EDUCACION FISICA

| Nº | D.N.I | APELLIDOS Y NOMBRE                | ACCESO | PUNTUACIÓN TOTAL |
|----|-------|-----------------------------------|--------|------------------|
| 1  | 3430  | SAN ROMAN BERASATEGUI, SEBASTIAN  | 0001   | 9,1180           |
| 2  | 6900  | SAN ROMAN QUINTANA, JAIME         | 0001   | 9,0315           |
| 3  | 3082  | ELOLA MENDEZ, MARIO               | 0001   | 8,4060           |
| 4  | 6067  | GARCIA GUTIERREZ, JORGE MARCELINO | 0001   | 8,3485           |
| 5  | 4389  | RIVAS DOMINGUEZ, RAUL             | 0001   | 8,0503           |
| 6  | 6269  | VEGA MAGALDI, IGNACIO             | 0001   | 8,0260           |
| 7  | 2163  | PRESMANES PUENTE, CARLOS          | 0001   | 8,0129           |
| 8  | 0497  | MARTINEZ FRAILE, MIGUEL           | 0001   | 7,9720           |
| 9  | 4782  | GONZALEZ GUTIERREZ, IVAN          | 0001   | 7,9454           |
| 10 | 1375  | ARCE HERRERA, ELVA                | 0001   | 7,5858           |
| 11 | 5300  | MEDIAVILLA VALLINAS, RUBEN        | 0001   | 7,2166           |
| 12 | 5264  | TAJADURA GONZALEZ, DANIEL         | 0001   | 7,0422           |
| 13 | 0207  | GONZALEZ RUIZ, VICTOR             | 0001   | 6,9095           |
| 14 | 2289  | DE LA VEGA VALLE, JOSE MANUEL     | 0001   | 6,4721           |
| 15 | 8424  | GONZALEZ REVUELTA, JUAN RAMON     | 0002   | 4,5645           |



**Procedimientos Selectivo de Ingreso y Acceso convocados por  
Orden ECD/17/2018**

**Relación de funcionarios en prácticas**

Cuerpo: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad: 018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA

| Nº | D.N.I | APELLIDOS Y NOMBRE                 | ACCESO | PUNTUACIÓN TOTAL |
|----|-------|------------------------------------|--------|------------------|
| 1  | 7945  | ALVAREZ GUTIERREZ, M. SALOME       | 0003   | 7,1490           |
| 2  | 8428  | ARGÜELLO VILLELGA, YOLANDA         | 0003   | 6,7525           |
| 3  | 3123  | PASCUAL CANAL, NOELIA              | 0001   | 7,7748           |
| 4  | 3446  | LOPEZ DIEZ CABALLERO, MARIA ESTHER | 0001   | 7,6420           |
| 5  | 5165  | HERRAN FERNANDEZ, MARTA CARMEN     | 0001   | 7,6052           |
| 6  | 4852  | PEÑA AZAROLA, M. ICIAR DE LA       | 0001   | 7,2274           |
| 7  | 4566  | FERNANDEZ ARENAS, LORENA           | 0001   | 7,1455           |
| 8  | 1350  | RUIZ RIVAS, LAURA MARIA            | 0001   | 7,0070           |
| 9  | 9452  | BARRIO SAIZ, MARIA                 | 0001   | 6,8416           |
| 10 | 6366  | IRAZABAL GALLEG0, M. ISABEL        | 0001   | 6,6731           |
| 11 | 6194  | GONZALEZ ESTEVE, RUTH              | 0001   | 6,5050           |
| 12 | 7835  | DIEZ LLORENTE, ALICIA              | 0001   | 6,0133           |

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191



**Procedimientos Selectivo de Ingreso y Acceso convocados por  
Orden ECD/17/2018**

**Relación de funcionarios en prácticas**

Cuerpo: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad: 019 - TECNOLOGIA

| Nº | D.N.I | APELLIDOS Y NOMBRE                | ACCESO | PUNTUACIÓN TOTAL |
|----|-------|-----------------------------------|--------|------------------|
| 1  | 9573  | SILVA BOTO, FCO. SEBASTIAN        | 0003   | 5,7830           |
| 2  | 5884  | IGLESIAS RIVAS, MONICA            | 0001   | 8,5509           |
| 3  | 4503  | MORANTE DIAZ, JESUS               | 0001   | 8,2436           |
| 4  | 2774  | PERALES MIRONES, MONICA           | 0001   | 8,1914           |
| 5  | 2904  | DIAZ VEJO, SUSANA                 | 0001   | 8,1022           |
| 6  | 1303  | RUIZ DIAZ, BEGOÑA                 | 0001   | 7,9201           |
| 7  | 9680  | SAN EMETERIO GARABIETA, DAVID     | 0001   | 7,8040           |
| 8  | 2714  | VAZQUEZ GARCIA, MARGARITA         | 0001   | 7,7752           |
| 9  | 5766  | ECHVERRRIA CASANOVA, TRINIDAD Mª  | 0001   | 7,1168           |
| 10 | 1190  | GONZALEZ BOLADO, BEATRIZ          | 0001   | 6,8199           |
| 11 | 9108  | NUÑEZ RONDA, LUIS CARLOS          | 0001   | 6,7661           |
| 12 | 2039  | GUTIERREZ GARRIDO, ELENA MARIA    | 0001   | 6,3770           |
| 13 | 1067  | AGUDO CANALES, MANUEL             | 0001   | 5,6403           |
| 14 | 4739  | NUÑEZ GIL, MARIA CRISTIAN         | 0001   | 5,5348           |
| 15 | 7062  | MARTIN DE FRANCISCO BLANCO, LUIS  | 0001   | 5,5055           |
| 16 | 8240  | MANRIQUE PEREZ, FRANCISCO CARMELO | 0001   | 5,4767           |
| 17 | 3841  | DIEZ CEBALLOS, ISMAEL             | 0001   | 5,3831           |
| 18 | 7725  | LOPEZ DIEZ, JOSE LUIS             | 0001   | 5,3129           |
| 19 | 0605  | SIERRA GARCIA, MARCOS             | 0001   | 5,2718           |
| 20 | 2365  | MIER EZQUERRA, CRISTINA           | 0002   | 4,5977           |



**Procedimientos Selectivo de Ingreso y Acceso convocados por  
Orden ECD/17/2018**

**Relación de funcionarios en prácticas**

Cuerpo: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad: 061 - ECONOMIA

| Nº | D.N.I | APELLIDOS Y NOMBRE              | ACCESO | PUNTUACIÓN TOTAL |
|----|-------|---------------------------------|--------|------------------|
| 1  | 1969  | PAJARON PEREZ, MERCEDES         | 0001   | 8,2481           |
| 2  | 2200  | RUIZ FERNANDEZ, ANTONIO         | 0001   | 7,2832           |
| 3  | 7433  | GUTIERREZ TORRE, ESTHER         | 0001   | 7,2311           |
| 4  | 2545  | BEZANILLA REVILLA, MARIA TERESA | 0001   | 7,0804           |
| 5  | 9498  | SANCHEZ PALACIOS, Mª DEL CARMEN | 0001   | 6,9499           |



**Procedimientos Selectivo de Ingreso y Acceso convocados por  
Orden ECD/17/2018**

**Relación de funcionarios en prácticas**

Cuerpo: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad: 101 - AE-ADMINISTRACION DE EMPRESAS

| Nº | D.N.I | APELLIDOS Y NOMBRE           | ACCESO | PUNTUACIÓN TOTAL |
|----|-------|------------------------------|--------|------------------|
| 1  | 8048  | DIESTRO ESTRADA, MARGARITA   | 0001   | 7,8241           |
| 2  | 6109  | GARCIA GOMEZ, SARA           | 0001   | 7,0371           |
| 3  | 9511  | ITURRI IGLESIAS, JULIAN      | 0001   | 5,5997           |
| 4  | 0618  | REBOLLO MEDRANO, JAVIER      | 0001   | 5,4420           |
| 5  | 7358  | GANDARILLAS IGLESIAS, MIRIAN | 0001   | 4,9394           |
| 6  | 2148  | SAIZ PEREZ, PATRICIA         | 0001   | 4,4879           |

CVE-2018-8607

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191



**Procedimientos Selectivo de Ingreso y Acceso convocados por  
Orden ECD/17/2018**

**Relación de funcionarios en prácticas**

Cuerpo: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad: 103 - API-ASESORIA Y PROCESOS DE IMAGEN PERSONAL

| Nº | D.N.I | APELLIDOS Y NOMBRE        | ACCESO | PUNTUACIÓN TOTAL |
|----|-------|---------------------------|--------|------------------|
| 1  | 1843  | CORTES MOLINA, CARMEN     | 0001   | 8,4315           |
| 2  | 0027  | BLANCO ALEGRE, M. SOLEDAD | 0001   | 8,3235           |
| 3  | 9914  | BALBUENA SUAREZ, MAIRET   | 0001   | 5,3976           |



**Procedimientos Selectivo de Ingreso y Acceso convocados por  
Orden ECD/17/2018**

**Relación de funcionarios en prácticas**

Cuerpo: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad: 105 - FOL-FORMACION Y ORIENTACION LABORAL

| Nº | D.N.I | APELLIDOS Y NOMBRE          | ACCESO | PUNTUACIÓN TOTAL |
|----|-------|-----------------------------|--------|------------------|
| 1  | 7324  | COSTEJA CROS, GLORIA        | 0001   | 7,3618           |
| 2  | 1329  | VELASCO BUSTOS, FCO. JAVIER | 0001   | 7,3507           |
| 3  | 8015  | CRUZ GONZALEZ, ANA ESTHER   | 0001   | 7,3393           |
| 4  | 1736  | OCHOA GOMEZ, LOURDES        | 0001   | 7,2856           |
| 5  | 9311  | FUENTE COBO, NURIA DE LA    | 0001   | 7,2045           |
| 6  | 3070  | LUCAS RUEDA, JOSU           | 0001   | 6,9692           |
| 7  | 1743  | GALNARES GARCIA, SILVIA     | 0001   | 6,8174           |
| 8  | 2881  | ALONSO AGUADO, VIRGINIA     | 0001   | 6,3842           |
| 9  | 6614  | URIASTE CALVA, JUAN MIGUEL  | 0001   | 5,4355           |



**Procedimientos Selectivo de Ingreso y Acceso convocados por  
Orden ECD/17/2018**

**Relación de funcionarios en prácticas**

Cuerpo: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad: 106 - HT-HOSTELERIA Y TURISMO

| Nº | D.N.I | APELLIDOS Y NOMBRE              | ACCESO | PUNTUACIÓN TOTAL |
|----|-------|---------------------------------|--------|------------------|
| 1  | 7376  | RODRIGUEZ DEL RIO, MARIA ESTELA | 0001   | 7,4671           |
| 2  | 7113  | VALCARCEL GODOY, MYRIAM         | 0001   | 5,9945           |
| 3  | 1615  | BEDOYA SALAS, MARIA PILAR       | 0001   | 5,4330           |

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191



**Procedimientos Selectivo de Ingreso y Acceso convocados por  
Orden ECD/17/2018**

**Relación de funcionarios en prácticas**

Cuerpo: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA  
Especialidad: 107 - INFORMATICA

| Nº | D.N.I | APELLIDOS Y NOMBRE             | ACCESO | PUNTUACIÓN TOTAL |
|----|-------|--------------------------------|--------|------------------|
| 1  | 9307  | FERNANDEZ ROZA, MARIA ANGELICA | 0001   | 8,6347           |
| 2  | 0565  | RIOS ALONSO, CRISTINA          | 0001   | 8,4007           |
| 3  | 4708  | CELIS NIETO, NURIA             | 0001   | 8,3114           |
| 4  | 1053  | RODRIGUEZ ORTIZ, ROBERTO       | 0001   | 7,5681           |
| 5  | 1060  | FONTECHA HERNANDEZ, IGNACIO    | 0001   | 7,4898           |
| 6  | 0563  | GOMEZ DIEZ, FCO. JAVIER        | 0001   | 7,0304           |
| 7  | 2363  | LORENZO RUBIO, IVAN            | 0001   | 6,3086           |
| 8  | 2086  | GONZALEZ SAINZ, JOSE RAMON     | 0001   | 5,5495           |



**Procedimientos Selectivo de Ingreso y Acceso convocados por  
Orden ECD/17/2018**

**Relación de funcionarios en prácticas**

Cuerpo: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA  
Especialidad: 108 - IS-INTERVENCION SOCIOCOMUNITARIA

| Nº | D.N.I | APELLIDOS Y NOMBRE      | ACCESO | PUNTUACIÓN TOTAL |
|----|-------|-------------------------|--------|------------------|
| 1  | 3135  | MARTINEZ LASO, LARA     | 0001   | 6,9777           |
| 2  | 5437  | PEREZ ELENA, CRISTINA   | 0001   | 6,3540           |
| 3  | 9572  | BILBAO GOMEZ, LAURA     | 0001   | 5,8768           |
| 4  | 0668  | SOTORRIOS RUBIO, PILAR  | 0001   | 5,7129           |
| 5  | 2894  | PEREZ GARCIA, FRANCISCA | 0001   | 5,4905           |
| 6  | 1466  | DELGADO DUEÑAS, JORGE   | 0001   | 4,0853           |



**Procedimientos Selectivo de Ingreso y Acceso convocados por  
Orden ECD/17/2018**

**Relación de funcionarios en prácticas**

Cuerpo: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA  
Especialidad: 110 - OGE-ORGANIZACION Y GESTION COMERCIAL

| Nº | D.N.I | APELLIDOS Y NOMBRE        | ACCESO | PUNTUACIÓN TOTAL |
|----|-------|---------------------------|--------|------------------|
| 1  | 7196  | SUAREZ TASCON, RUBEN      | 0001   | 6,9552           |
| 2  | 3463  | SOLANA PRESMANES, NATALIA | 0001   | 6,3544           |
| 3  | 0392  | DEL CORRAL ARBIZA, NOELIA | 0001   | 5,6365           |
| 4  | 3769  | CASTILLO NORIEGA, RAMON   | 0001   | 5,6069           |
| 5  | 0713  | MEDRANO DEL RIO, NOELIA   | 0001   | 5,4211           |

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191



**Procedimientos Selectivo de Ingreso y Acceso convocados por  
Orden ECD/17/2018**

**Relación de funcionarios en prácticas**

Cuerpo: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA  
Especialidad: 115 - PAG-PROCESOS DE PRODUCCION AGRARIA

| Nº | D.N.I | APELLIDOS Y NOMBRE            | ACCESO | PUNTUACIÓN TOTAL |
|----|-------|-------------------------------|--------|------------------|
| 1  | 4519  | SAN MILLAN REVUELTA, CEFERINO | 0001   | 8,0004           |
| 2  | 9822  | FERNANDEZ TORRE, ANGEL        | 0001   | 7,2132           |
| 3  | 0795  | ZUBIRIA CASTRILLO, IRATXE     | 0001   | 5,7796           |
| 4  | 9086  | PEREZ SAINZ, MIGUEL ANGEL     | 0001   | 4,6079           |



**Procedimientos Selectivo de Ingreso y Acceso convocados por  
Orden ECD/17/2018**

**Relación de funcionarios en prácticas**

Cuerpo: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA  
Especialidad: 116 - PIA-PROCESOS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA

| Nº | D.N.I | APELLIDOS Y NOMBRE      | ACCESO | PUNTUACIÓN TOTAL |
|----|-------|-------------------------|--------|------------------|
| 1  | 5979  | PEREZ PABLOS, TOMAS     | 0001   | 7,4792           |
| 2  | 9021  | CACHO RASILLO, LUCIA    | 0001   | 6,8038           |
| 3  | 0157  | PEREZ MARQUES, ANA RITA | 0001   | 5,6868           |



**Procedimientos Selectivo de Ingreso y Acceso convocados por  
Orden ECD/17/2018**

**Relación de funcionarios en prácticas**

Cuerpo: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA  
Especialidad: 125 - SEA-SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y AUTOMATICOS

| Nº | D.N.I | APELLIDOS Y NOMBRE          | ACCESO | PUNTUACIÓN TOTAL |
|----|-------|-----------------------------|--------|------------------|
| 1  | 3220  | SANTAMARIA FERNANDEZ, SONIA | 0001   | 8,0870           |
| 2  | 4630  | CORRAL RICALDE, PATRICIA    | 0001   | 6,5749           |
| 3  | 2381  | CUEVAS GONZALEZ, ISAIAS     | 0001   | 6,0209           |
| 4  | 0400  | RIVERO DE LA PEÑA, NOEMI    | 0001   | 5,9291           |



**Procedimientos Selectivo de Ingreso y Acceso convocados por  
Orden ECD/17/2018**

**Relación de funcionarios en prácticas**

Cuerpo: 0591 - PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL  
Especialidad: 203 - EST-ESTETICA

| Nº | D.N.I | APELLIDOS Y NOMBRE         | ACCESO | PUNTUACIÓN TOTAL |
|----|-------|----------------------------|--------|------------------|
| 1  | 9499  | FERNANDEZ PEREZ, MARIA LIS | 0001   | 5,7726           |
| 2  | 8215  | RIOZ CRESPO, OLGA          | 0001   | 4,7094           |

CVE-2018-8607

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

**Procedimientos Selectivo de Ingreso y Acceso convocados por  
Orden ECD/17/2018****Relación de funcionarios en prácticas**Cuerpo: 0591 - PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL  
Especialidad: 206 - IE-INSTALACIONES ELECTROTECNICAS

| Nº | D.N.I | APELLIDOS Y NOMBRE             | ACCESO | PUNTUACIÓN TOTAL |
|----|-------|--------------------------------|--------|------------------|
| 1  | 1236  | GONZALEZ CECOS, PEDRO          | 0001   | 7,7290           |
| 2  | 3375  | FERNANDEZ JIMENEZ, DAVID       | 0001   | 7,5593           |
| 3  | 8029  | SIERRA CUEVAS, CARMEN          | 0001   | 6,4739           |
| 4  | 4856  | CASTILLO ALVAREZ, CARMEN IRENE | 0001   | 5,9232           |
| 5  | 8879  | RIVERO ALARIO, ALBERTO         | 0001   | 5,8915           |

**Procedimientos Selectivo de Ingreso y Acceso convocados por  
Orden ECD/17/2018****Relación de funcionarios en prácticas**Cuerpo: 0591 - PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL  
Especialidad: 208 - LAB-LABORATORIO

| Nº | D.N.I | APELLIDOS Y NOMBRE       | ACCESO | PUNTUACIÓN TOTAL |
|----|-------|--------------------------|--------|------------------|
| 1  | 0699  | CASAL PUERTAS, RAQUEL    | 0001   | 8,6571           |
| 2  | 9855  | RUIZ VITIENES, SILVIA M. | 0001   | 8,0862           |

**Procedimientos Selectivo de Ingreso y Acceso convocados por  
Orden ECD/17/2018****Relación de funcionarios en prácticas**Cuerpo: 0591 - PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL  
Especialidad: 209 - MV-MANTENIMIENTO DE VEHICULOS

| Nº | D.N.I | APELLIDOS Y NOMBRE         | ACCESO | PUNTUACIÓN TOTAL |
|----|-------|----------------------------|--------|------------------|
| 1  | 0584  | ORTIZ SANCHEZ, JOSE ANDRES | 0001   | 6,1683           |
| 2  | 8493  | SILIO VEGA, ALVARO         | 0001   | 5,2093           |

**Procedimientos Selectivo de Ingreso y Acceso convocados por  
Orden ECD/17/2018****Relación de funcionarios en prácticas**Cuerpo: 0591 - PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL  
Especialidad: 216 - OAG-OPERACIONES Y EQUIPOS DE PRODUCCION AGRARIA

| Nº | D.N.I | APELLIDOS Y NOMBRE             | ACCESO | PUNTUACIÓN TOTAL |
|----|-------|--------------------------------|--------|------------------|
| 1  | 8636  | ANDRES PEREZ, LIDIA            | 0001   | 8,0186           |
| 2  | 1697  | RODRIGUEZ CALDERON, Mª PILAR   | 0001   | 7,8764           |
| 3  | 3629  | RODRIGUEZ FERNANDEZ, JOSE RAUL | 0001   | 7,1878           |

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191



**Procedimientos Selectivo de Ingreso y Acceso convocados por  
Orden ECD/17/2018**

**Relación de funcionarios en prácticas**

Cuerpo: 0591 - PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad: 218 - PL-PELUQUERIA

| Nº | D.N.I | APELLIDOS Y NOMBRE       | ACCESO | PUNTUACIÓN TOTAL |
|----|-------|--------------------------|--------|------------------|
| 1  | 0590  | RODRIGUEZ SIERRA, IRENE  | 0001   | 7,3649           |
| 2  | 4983  | GONZALEZ MAESO, GREGORIA | 0001   | 5,7394           |



**Procedimientos Selectivo de Ingreso y Acceso convocados por  
Orden ECD/17/2018**

**Relación de funcionarios en prácticas**

Cuerpo: 0591 - PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad: 220 - PSA-PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES

| Nº | D.N.I | APELLIDOS Y NOMBRE       | ACCESO | PUNTUACIÓN TOTAL |
|----|-------|--------------------------|--------|------------------|
| 1  | 0774  | FERNANDEZ PRIETO, LORENA | 0001   | 8,3324           |
| 2  | 1514  | RUIZ SOTO, MARIA         | 0001   | 7,7096           |
| 3  | 6044  | PENA ALONSO, EMMA        | 0001   | 7,5689           |
| 4  | 4723  | ALMANSA BLANCO, JUANA    | 0001   | 7,5264           |
| 5  | 9528  | PRIETO ORTEGA, M.SOLEDAD | 0001   | 7,5050           |



**Procedimientos Selectivo de Ingreso y Acceso convocados por  
Orden ECD/17/2018**

**Relación de funcionarios en prácticas**

Cuerpo: 0591 - PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad: 221 - PCO-PROCESOS COMERCIALES

| Nº | D.N.I | APELLIDOS Y NOMBRE               | ACCESO | PUNTUACIÓN TOTAL |
|----|-------|----------------------------------|--------|------------------|
| 1  | 4135  | ESPINOSA BEDIA, CARMEN           | 0001   | 5,5093           |
| 2  | 8827  | DIEGO ARANGUREN, ESTEFANIA SOFIA | 0001   | 3,3111           |



**Procedimientos Selectivo de Ingreso y Acceso convocados por  
Orden ECD/17/2018**

**Relación de funcionarios en prácticas**

Cuerpo: 0591 - PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad: 225 - SC-SERVICIOS A LA COMUNIDAD

| Nº | D.N.I | APELLIDOS Y NOMBRE          | ACCESO | PUNTUACIÓN TOTAL |
|----|-------|-----------------------------|--------|------------------|
| 1  | 3423  | SEDANO SIERRA, CONCEPCION   | 0001   | 7,3896           |
| 2  | 8136  | CORREAS LOPEZ, SUSANA       | 0002   | 7,2976           |
| 3  | 5794  | RUBIO DEL RIO, DAVID        | 0001   | 7,1170           |
| 4  | 1480  | HURTADO MARTIN, LOURDES     | 0001   | 6,9470           |
| 5  | 4544  | MARTIN GARCIA, MARIA        | 0001   | 6,7929           |
| 6  | 3215  | GUTIERREZ LAGÜERA, CAROLINA | 0001   | 6,7113           |
| 7  | 5116  | DIEZ DIEZ, LUCIA            | 0001   | 6,6630           |
| 8  | 4376  | PEÑA REVUELTA, MARIA        | 0001   | 6,6395           |
| 9  | 9342  | SALDAÑA INCERA, BLANCA      | 0001   | 6,6005           |
| 10 | 7836  | DIEZ GUTIERREZ, CRISTINA    | 0001   | 6,4135           |

CVE-2018-8607

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191



**Procedimientos Selectivo de Ingreso y Acceso convocados por  
Orden ECD/17/2018**

**Relación de funcionarios en prácticas**

Cuerpo: 0591 - PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad: 226 - SR-SERVICIOS DE RESTAURACION

| Nº | D.N.I | APELLIDOS Y NOMBRE       | ACCESO | PUNTUACIÓN TOTAL |
|----|-------|--------------------------|--------|------------------|
| 1  | 4165  | BALLESTER CARRAL, ESTELA | 0001   | 5,3325           |
| 2  | 5714  | LOPEZ GARCIA, ROCIO      | 0001   | 4,4034           |
| 3  | 1590  | SANZ ELIAS, IÑIGO        | 0001   | 3,6757           |



**Procedimientos Selectivo de Ingreso y Acceso convocados por  
Orden ECD/17/2018**

**Relación de funcionarios en prácticas**

Cuerpo: 0591 - PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad: 227 - SIF-SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMATICAS

| Nº | D.N.I | APELLIDOS Y NOMBRE              | ACCESO | PUNTUACIÓN TOTAL |
|----|-------|---------------------------------|--------|------------------|
| 1  | 7611  | VEGA DE LAS HERAS, JOSE IGNACIO | 0001   | 6,8934           |



**Procedimientos Selectivo de Ingreso y Acceso convocados por  
Orden ECD/17/2018**

**Relación de funcionarios en prácticas**

Cuerpo: 0591 - PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad: 228 - SOL-SOLDADURA

| Nº | D.N.I | APELLIDOS Y NOMBRE         | ACCESO | PUNTUACIÓN TOTAL |
|----|-------|----------------------------|--------|------------------|
| 1  | 5955  | MARCO GOMEZ, JUAN MANUEL   | 0001   | 6,5606           |
| 2  | 5793  | CALDERON HARO, JOSE MANUEL | 0001   | 6,1485           |
| 3  | 2144  | VALOIS MARTINEZ, ROBERTO   | 0001   | 5,8281           |



**Procedimientos Selectivo de Ingreso y Acceso convocados por  
Orden ECD/17/2018**

**Relación de funcionarios en prácticas**

Cuerpo: 0592 - PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

Especialidad: 011 - INGLES

| Nº | D.N.I | APELLIDOS Y NOMBRE            | ACCESO | PUNTUACIÓN TOTAL |
|----|-------|-------------------------------|--------|------------------|
| 1  | 8613  | IGLESIAS CACICEDO, IRENE      | 0001   | 7,7732           |
| 2  | 0441  | GARCIA MARTINEZ, MARIA JUNCAL | 0001   | 7,6389           |
| 3  | 5050  | MARQUEZ SANCHEZ, SOLIVIA      | 0001   | 6,8371           |



**Procedimientos Selectivo de Ingreso y Acceso convocados por  
Orden ECD/17/2018**

**Relación de funcionarios en prácticas**

Cuerpo: 0594 - PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

Especialidad: 423 - PIANO

| Nº | D.N.I | APELLIDOS Y NOMBRE         | ACCESO | PUNTUACIÓN TOTAL |
|----|-------|----------------------------|--------|------------------|
| 1  | 4185  | CARRERA HONDAL, SILVIA     | 0001   | 9,1040           |
| 2  | 1304  | GOBANTES DE MIGUEL, ANA    | 0001   | 8,5426           |
| 3  | 0577  | VEGA RAMOS, CRISTINA MARIA | 0001   | 8,1520           |

CVE-2018-8607

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191



**Procedimientos Selectivo de Ingreso y Acceso convocados por  
Orden ECD/17/2018**

**Relación de funcionarios en prácticas**

Cuerpo: 0595 - PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

Especialidad: 507 - DIBUJO ARTÍSTICO Y COLOR

| Nº | D.N.I | APELLIDOS Y NOMBRE         | ACCESO | PUNTUACIÓN TOTAL |
|----|-------|----------------------------|--------|------------------|
| 1  | 2140  | GIL CABEZAS, NATALIA       | 0001   | 8,0194           |
| 2  | 4780  | ENRIQUEZ PEREDA, JAVIER    | 0001   | 7,8421           |
| 3  | 0746  | FUENTES ALEGRIA, JUAN JOSE | 0001   | 7,7749           |



**Procedimientos Selectivo de Ingreso y Acceso convocados por  
Orden ECD/17/2018**

**Relación de funcionarios en prácticas**

Cuerpo: 0595 - PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

Especialidad: 512 - DISEÑO GRAFICO

| Nº | D.N.I | APELLIDOS Y NOMBRE  | ACCESO | PUNTUACIÓN TOTAL |
|----|-------|---------------------|--------|------------------|
| 1  | 5134  | MERCADAL OTERO, EVA | 0001   | 8,2380           |
| 2  | 4949  | BRAVO ANDRÉS, SEYLA | 0001   | 7,5532           |

2018/8607

CVE-2018-8607

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2018-8591** *Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de delegación de funciones en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Cantabria.*

En el marco de las reglas previstas en el Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración del municipio de Santander, y demás normativa legal y reglamentaria aplicable en materia de régimen local, la Junta de Gobierno Local adoptó el 5 de julio de 2018 el siguiente acuerdo:

Delegar en doña Carmen Ruiz Lavín, concejala de Barrios, Participación Ciudadana y Servicios Generales, durante la ausencia de don César Díaz Maza, concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, del 17 al 21 de septiembre de 2018, la concesión de licencias y autorizaciones determinadas en la Ley 3/2017, de 5 de abril, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Cantabria.

Lo que se hace público a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Santander, 20 de septiembre de 2018.

La secretaria técnica de la Junta de Gobierno Local,  
Puerto Sánchez-Calero López.

2018/8591

CVE-2018-8591

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2018-8592** *Decreto de suplencia en la segunda teniente de alcalde.*

Ausentándome de la Ciudad del 17 al 21 de septiembre de 2018, ambos incluidos, conforme al artículo 125.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases Régimen Local, artículo 12 del Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración del municipio de Santander, y demás normas concordantes, vengo en resolver:

1º) Delegar en doña Ana María González Pescador, segunda teniente de alcalde, por ausencia del primer teniente de alcalde, las funciones de esta Alcaldía, que asumirá del 17 al 21 de septiembre de 2018, ambos incluidos.

2º) La delegación conferida surtirá efecto desde la fecha de este Decreto, se comunicará al interesado, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y de dar cuenta de ello al Pleno en la primera sesión que celebre.

Santander, 14 de septiembre de 2018.

La alcaldesa,

Gema Igual Ortiz.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local,

José María Menéndez Alonso.

2018/8592

CVE-2018-8592

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2018-8593** *Decreto de delegación provisional de funciones en materia de medio ambiente.*

En el marco de las reglas previstas en el Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración del municipio de Santander, y demás normativa legal y reglamentaria aplicable en materia de régimen local, por esta Alcaldía en funciones se adopta el siguiente Decreto,

Delegar en doña María Tejerina Puente, concejala de Familia y Servicios Sociales, durante la ausencia de don José Ignacio Quirós García-Marina, concejal de Medio Ambiente, Movilidad Sostenible y Servicios Técnicos, del 17 al 21 de septiembre de 2018, ambos días incluidos, las funciones en materia de medio ambiente, desarrollo sostenible, residuos, abastecimiento de aguas, alcantarillado, playas, parques, jardines, movilidad sostenible, transportes, alumbrado público, mantenimiento de servicios y suministros contratados por Ingeniería Industrial y limpieza de edificios; excepto en asuntos indelegables por precepto legal.

Igualmente se delega la incoación y Resolución de los expedientes sancionadores por el abandono, vertido o eliminación incontrolado de cualquier tipo de residuo no peligroso, sin que haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente o sin que haya puesto en peligro grave la salud de las personas.

La delegación surtirá efecto desde la fecha de este Decreto, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y de dar cuenta de ello al Pleno en la primera sesión que celebre.

Santander, 14 de septiembre de 2018.

La alcaldesa,

Gema Igual Ortiz.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local,

José María Menéndez Alonso.

2018/8593

CVE-2018-8593

## 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

### AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

**CVE-2018-8574** *Bases que han regir la convocatoria de estabilización de empleo temporal para la provisión mediante concurso-oposición de una plaza de Educador Social.*

Por resolución de Alcaldía 1898/2018 de fecha 18 de septiembre de 2018, se ha aprobado la siguiente resolución en relación al proceso selectivo por concurso-oposición de una plaza de Educador/a Social:

**BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE EDUCADOR SOCIAL EN EL AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS.**

#### **Primera.- Objeto de la convocatoria.-**

Es objeto de la presente convocatoria de estabilización de empleo temporal de plaza ocupada de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2016, según la previsión del art. 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de presupuestos Generales del Estado, la provisión mediante concurso oposición como personal laboral fijo, de una **plaza de Educador Social**, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo del año 2.017 como Personal Laboral, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 209 de 31-10-2017, clasificada en el G.C.2/ equivalente Grupo A2.

Se estará a lo establecido en la plantilla municipal y relación de puestos de trabajo en materia de definición, características, funciones, régimen retributivo, etc, respecto de la plaza convocada.

#### **Segunda.- Condiciones de los aspirantes.-**

Los requisitos que habrán de cumplir los aspirantes son:

- Tener nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Tener cumplidos 16 años, en la fecha de la convocatoria, y no haber cumplido la edad de jubilación.
- Estar en posesión del título de Diplomado en Educación Social o Titulación universitaria de Grado en Educación Social.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas en los términos establecidos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto.

Todos los requisitos exigidos deberán ser cumplidos por los aspirantes en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias solicitando tomar parte en la Convocatoria.

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

---

#### Tercera.- Incompatibilidad del cargo.-

---

Las comprendidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades de personal al servicio de las Administraciones Públicas.

---

#### Cuarta.- Presentación de instancias.-

---

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, serán presentadas en el Registro General del Ayuntamiento, sito en la Avda. Luis de la Concha nº 66 de Renedo de Piélagos, en el Registro Auxiliar existente en la Oficina Municipal de Liencres, o por cualquier otro medio previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de **veinte días naturales** contados a partir del día siguiente al que sea publicada la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

A la solicitud se acompañará fotocopias compulsadas del carnet de identidad, titulación exigida, y justificación de todos los méritos que se acrediten en la presente convocatoria, debiendo tenerse en consideración que no será tenido en cuenta mérito alguno que no haya sido debidamente justificado en tiempo y forma.

Junto con la instancia deberá presentarse la justificación del pago de las tasas municipales en concepto de derechos de examen por importe de 25 euros, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ordenanza Municipal de Tasa por Derechos de Examen. (La Caixa. Nº de cuenta: ES32-2100-1283-71-0200063645).

---

#### Quinta.- Admisión de aspirantes.-

---

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que se hará pública en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento de Piélagos, concediéndose el plazo de diez días para subsanación, en su caso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Terminado el plazo anterior, la Presidencia dictará nueva resolución, que se hará pública igualmente en el Tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento [www.pielagos.es](http://www.pielagos.es) elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes o publicándola nuevamente si hubieran existido modificaciones como consecuencia de las alegaciones formuladas. En la misma se concretará además, la composición del Tribunal Calificador, y se determinará el lugar, fecha y hora de celebración del examen.

Los errores materiales o de hecho que pudieran ser advertidos en la lista podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

---

#### Sexta.- Tribunal Calificador.-

---

El Tribunal Calificador se constituirá de la siguiente forma, para cada uno de los procesos selectivos, debiéndose tender a garantizarse la paridad de sexos en su composición:

**Un presidente:** Un Técnico del Ayuntamiento de Piélagos.

**Tres Vocales:** Empleados de la Administración designados por la Alcaldía.

**Un Secretario:** El de la Corporación o funcionario en quién delegue.

La pertenencia al tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y todos los miembros deberán de tener una titulación igual o superior al requerido en la convocatoria.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, y está facultado para resolver las cuestiones que pudiera suscitarse en el desarrollo de la oposición y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en las Bases.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, y está facultado para resolver las cuestiones que pudiera suscitarse en el desarrollo de la oposición y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en las Bases.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo en forma al Presidente del Ayuntamiento cuando concurran en ellos alguna de las causas previstas en el art. en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las actuaciones del Tribunal deberán ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que puedan plantearse en aplicación de las propias Bases o en defecto de las mismas.

El Tribunal podrá solicitar del Ayuntamiento, en caso de que fuera preciso, la designación de expertos, en calidad de Asesores, que actuarán con voz pero sin voto.

#### **Séptima.- Procedimiento de selección.-**

La convocatoria se desarrollará con arreglo a las siguientes fases:

**A.- Fase de Concurso:** Será posterior a la fase oposición y se valorarán los siguientes meritos:

##### **Experiencia:**

a) Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local como educador social, realizando funciones del puesto objeto de la convocatoria, a razón de 0,05 puntos por cada mes completo.

b) Por cada mes de servicios prestados en la Administración Autonómica o Estatal como educador social, a razón de 0,02 puntos por cada mes completo.

c) Por cada mes de servicios prestados en la empresa privada como educador social, a razón de 0,01 por cada mes completo.

Los servicios en el sector público se acreditarán mediante certificado de la Administración donde haya prestado los servicios, haciendo constar el puesto y funciones desempeñadas. Los servicios en el sector privado se acreditarán mediante aportación del contrato de trabajo, en original o copia compulsada. Tanto en el caso del sector público como del sector privado se deberá acompañar informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social.

La experiencia se valorará **como máximo en cinco puntos**.

##### **Formación:**

Por haber realizado cursos específicos de formación en materias directamente relacionadas con el temario, organizados por organismos públicos, o privados homologados, hasta un **máximo de tres puntos**, según la siguiente escala:

- Cursos de 20 a 40 horas lectivas: 0,10 puntos por curso.
- Cursos de 41 a 100 horas lectivas: 0,20 puntos por curso.
- Cursos de 101 a 200 horas lectivas: 0,30 puntos por curso.
- Cursos de más de 200 horas lectivas: 0,40 puntos por curso.

Se acreditarán los meritos mediante diploma o certificado de asistencia original, o copias debidamente compulsadas.

CVE-2018-8574

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

#### **B.- Fase de Oposición.-**

Constará de dos ejercicios, cada uno de ellos igualmente eliminatorios:

**1. PRIMER EJERCICIO:** Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de 90 minutos, dos temas extraídos al azar de la parte primera del programa, que coincidirá exactamente con las establecidas en el temario. El ejercicio deberá ser leído obligatoriamente, por el aspirante, ante el Tribunal; valorándose de 0 a 10 puntos con apreciación de la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor de la exposición y la calidad de la expresión escrita. Para superar el ejercicio será necesario obtener, al menos, 5 puntos.

**2. SEGUNDO EJERCICIO:** Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos, directamente relacionados con la segunda parte del temario, utilizando legislación y fundamentación de la primera parte del temario, durante un tiempo máximo de dos horas. La prueba, que necesariamente habrá de ser leída por el opositor ante el Tribunal, será calificada de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 para su superación. El Tribunal valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados.

---

#### **Octava.- Puntuación total y definitiva.**

Para la calificación definitiva se estará a la suma de las puntuaciones obtenidas en la Fase de Concurso y en la Fase de Oposición, haciéndose igualmente público en el Tablón de Edictos. En caso de empate se estará a la mayor puntuación obtenida en la Fase de Oposición, si persistiera el empate se estará a la mejor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.

---

#### **Novena.- Relación de aprobados y documentación a aportar.-**

Finalizada la fase de oposición el Tribunal procederá a baremar los meritos de la fase de concurso de los aspirantes que hayan sido declarados aptos en el examen, sumándoles la puntuación obtenida en este, declarando aprobado a quien obtenga mayor puntuación.

Las puntuaciones serán hechas públicas mediante su inserción en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Piélagos, pudiéndose formular alegaciones frente a la valoración de los meritos en el plazo de tres días desde su publicación.

El número de opositores declarados aprobados podrá exceder del número de plazas convocadas, a los efectos de lo dispuesto en la disposición siguiente.

El Tribunal formulará a la Alcaldía del Ayuntamiento propuesta de nombramiento como personal laboral fijo mediante la formalización de contrato por tiempo indefinido al opositor que habiendo sido declarado aprobado haya obtenido la mayor puntuación.

Quien resulte nombrado, deberá tomar posesión en el plazo máximo de un mes desde el día siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento, debiendo presentar en ese plazo, la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Copia autenticada del título de Diplomado o Grado en Educación social o equivalente.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.
- Declaración Jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de sus funciones.
- Declaración de no desempeñar otro puesto en cualquier Administración Pública, ni desarrollar actividades privadas, en los términos de la Ley 53/1984,

CVE-2018-8574

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Quienes dentro del plazo habilitado al efecto, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación o no reúnan los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que se hubiese podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

Una vez contratado, el aspirante estará sometido a un periodo de prueba de quince días durante el que el contratante podrá acordar la rescisión del contrato.

Los aspirantes que habiendo sido declarados aprobados y no propuestos por el Tribunal Calificador, conformarán una bolsa de empleo, a los efectos de su posible nombramiento si se produjesen necesidades de contratación, cuyo llamamiento se realizará por orden riguroso de puntuación.

#### **Décima.- Ley reguladora de la Convocatoria.-**

El sólo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta convocatoria constituye sometimiento expreso de los mismos a las Bases reguladoras del mismo, que tienen la consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria y sus anexos se regulan por la disposiciones de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en tanto se proceda al desarrollo reglamentario; Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local; R.D. 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de Régimen Local por el R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y por el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal de la Administración, Provisión de Puestos y Promoción.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven, así como la actuación del Tribunal Calificador podrán ser impugnados por los interesados, en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Piélagos, 19 de septiembre de 2018.

La alcaldesa,  
Verónica Samperio Mazorra.

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

**ANEXO I:**

**PARTE PRIMERA.-**

- 1.- LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1.978: CONCEPTO, CARACTERÍSTICAS Y PRINCIPIOS GENERALES. DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES.
- 2.- LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO. PRINCIPIOS GENERALES. LA ADMINISTRACIÓN LOCAL: ENTIDADES QUE COMPRENDE.
- 3.- EL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE CANTABRIA. LA ORGANIZACIÓN POLÍTICO-INSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS. EL PARLAMENTO, EL PRESIDENTE, EL GOBIERNO.
- 4.- LA LEY 39/2015 DE 1 DE OCTUBRE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. ÁMBITO DE APLICACIÓN. OBJETO DE LA LEY. PRINCIPIOS GENERALES.
- 5.- EL ACTO ADMINISTRATIVO: CONCEPTO. CLASES. ELEMENTOS. LOS REQUISITOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO.
- 6.- EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: INICIACIÓN, ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN Y FINALIZACIÓN. LOS INTERESADOS EN EL PROCEDIMIENTO. TÉRMINOS Y PLAZOS. SILENCIO ADMINISTRATIVO.
- 7.- LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS: CONCEPTO. CLASES: RECURSO DE ALZADA. RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN. RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN.
- 8.- EL MUNICIPIO. CONCEPTO Y ELEMENTOS. EL TÉRMINO MUNICIPAL.
- 9.- LA POBLACIÓN MUNICIPAL: CLASIFICACIÓN. EL EMPADRONAMIENTO. DERECHOS DE LOS VECINOS.
- 10.- LA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL. ÓRGANOS UNIPERSONALES Y COLEGIADOS: COMPOSICIÓN, FUNCIONAMIENTO.
- 11.- LAS COMPETENCIAS MUNICIPALES: GENÉRICAS, PROPIAS, DELEGADAS Y COMPLEMENTARIAS.
- 12.- EL RÉGIMEN ELECTORAL MUNICIPAL. LA ELECCIÓN DEL ALCALDE. LA MOCIÓN DE CENSURA Y LA CUESTIÓN DE CONFIANZA.
- 13.- LA POTESTAD NORMATIVA DE LAS ENTIDADES LOCALES. ORDENANZAS Y REGLAMENTOS. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN. EL REGLAMENTO ORGÁNICO. LOS BANDOS
- 14.- EL PRESUPUESTO GENERAL DE LAS ENTIDADES LOCALES. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN.
- 15.- PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. FUNCIONARIOS Y PERSONAL PROPIO DE LAS CORPORACIONES LOCALES: CONCEPTO Y CLASES.
- 16.- LA LEY 2/2007 DE 27 DE MARZO, DE DERECHOS Y SERVICIOS SOCIALES. EL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES. DEFINICIÓN Y PRINCIPIOS RECTORES.
- 17.- VIOLENCIA DE GÉNERO. CONCEPTOS Y CONDUCTAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO SEGÚN LA LEY VIGENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.
- 18.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL VOLUNTARIADO. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PERSONAS VOLUNTARIAS.
- 19.- ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS. OBJETO, DEFINICIÓN, NATURALEZA, CARACTERÍSTICAS, FINALIDAD Y OBJETIVOS.

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

20.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS Y RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES EN LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS.

21.- POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD EN LA LEY 3/2007 DE 22 DE MARZO PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES. PRINCIPIOS GENERALES

22.- LA LEY 5/1997 DE PREVENCIÓN, ASISTENCIA E INCORPORACIÓN EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS. SISTEMA DE ASISTENCIA E INCORPORACIÓN SOCIAL DEL DROGODEPENDIENTE, CARACTERÍSTICAS GENERALES Y NIVELES ASISTENCIALES.

23.- LEY DE CANTABRIA 2/2007 DE 27 DE MARZO, DE DERECHOS Y SERVICIOS SOCIALES. SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA.

24.- ORDENACIÓN TERRITORIAL DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES EN LA LEY 2/2007 DE 27 DE MARZO DE DERECHOS Y SERVICIOS SOCIALES.

25.- LEY DE CANTABRIA 1/2004 DE 1 DE ABRIL, INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LA PROTECCIÓN A SUS VÍCTIMAS. PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS. PRESTACIONES ECONÓMICAS.

26.- LEY DE CANTABRIA 8/2010 DE 23 DE DICIEMBRE, DE GARANTÍA DE DERECHOS Y ATENCIÓN A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA. ACCIÓN PROTECTORA DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. INTERVENCIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO.

27.- LA RENTA SOCIAL BÁSICA.

28.- LEY DE CANTABRIA 8/2010 DE 23 DE DICIEMBRE, DE GARANTÍA DE DERECHOS Y ATENCIÓN A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA. INTERVENCIÓN EN SITUACIONES DE DESPROTECCIÓN MODERADA.

29.- CARTERA DE SERVICIOS DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES.

30.- PRINCIPIOS Y ÁMBITO DE APLICACIÓN EN LA LEY GENERAL DE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE SU INCLUSIÓN SOCIAL.

#### **PARTE SEGUNDA.-**

1.- PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN FAMILIAR: TIPOS Y FINALIDADES.

2.- FUNCIONES GENERALES DE LOS PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN FAMILIAR RESPECTO AL SAIAF Y A LOS SSAP Y CRITERIOS GENERALES PARA PRIORIZAR SU INTERVENCIÓN.

3.- PAUTAS GENERALES QUE FUNDAMENTAN EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN FAMILIAR EN DESPROTECCIÓN INFANTIL.

4.- SERVICIOS DE PROTECCIÓN INFANTIL: OBJETIVOS, FINALIDAD Y PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE DESPROTECCIÓN INFANTIL.

5.- COORDINACIÓN DE LA INTERVENCIÓN DEL P.I.F.

6.- CARACTERÍSTICAS Y OBJETIVO GENERAL DE UN CENTRO DE DÍA PARA LA ATENCIÓN A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

7.- POBLACIÓN DESTINATARIA Y CRITERIOS DE INCLUSIÓN, NO INCLUSIÓN Y EXCLUSIÓN DE UN CENTRO DE DÍA PARA LA ATENCIÓN A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

8.- NIVELES DE DESPROTECCIÓN SEGÚN LA LEY DE GARANTÍA DE DERECHOS Y ATENCIÓN A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA. RIESGO DE DESPROTECCIÓN, DESPROTECCIÓN MODERADA. DESPROTECCIÓN GRAVE.

9.- INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA Y CARTERA DE SERVICIOS EN SITUACIONES DE DESPROTECCIÓN MODERADA.

CVE-2018-8574

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

- 10.- PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN EN SITUACIONES DE DESPROTECCIÓN INFANTIL.
- 11.- COMPETENCIAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES.
- 12.- SERVICIO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA. COMPETENCIAS.
- 13.- FINALIDADES DE LA INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA.
- 14.- PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN EN LA RECEPCIÓN DEL CASO.
- 15.- PLAN DE CASO: TOMA DE DECISIONES, PLAZO Y CONTENIDO.
- 16.- ELABORACIÓN DEL PLAN DE CASO EN SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA.
- 17.- OBJETIVOS Y ACTUACIÓN A SEGUIR EN LA FASE DE INVESTIGACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN DE LOS SSAP EN SITUACIONES DE DESPROTECCIÓN INFANTIL.
- 18.- FIN DE LA INTERVENCIÓN Y CIERRE DE EXPEDIENTE SEGÚN EL PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN EN DESPROTECCIÓN INFANTIL EN SSAP.
- 19.- INTERVENCIONES SOCIOEDUCATIVAS. TRABAJO EN RED.
- 20.- EL EQUIPO INTERDISCIPLINAR, TÉCNICAS DE TRABAJO EN EQUIPO. APLICACIÓN A LOS SSAP.
- 21.- ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA A ADOLESCENTES INFRACTORES POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA. ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA Y RECURSOS.
- 22.- LEY 45/2015, DE 14 DE OCTUBRE. OBJETIVOS DE LA LEY, DEFINICIÓN Y TIPO DE VOLUNTARIADO.
- 23.- INTERVENCIÓN COMUNITARIA. PREVENCIÓN PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA. ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN.
- 24.- PROGRAMAS DE FOMENTO DE LA RESILIENCIA EN EL APOYO A NNA.
- 25.- FUNCIONES DE LOS EDUCADORES Y EDUCADORAS SOCIALES EN LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES SEGÚN LOS ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN.
- 26.- EL ABUSO SEXUAL INFANTIL. EVALUACIÓN Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN.
- 27.- DEPENDENCIA. VALORACIÓN Y PRESTACIONES DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES.
- 28.- LA MEDIACIÓN FAMILIAR. CONCEPTO, CARACTERÍSTICAS Y ETAPAS DE LA MEDIACIÓN.
- 29.- INADAPTACIÓN SOCIAL Y CONDUCTAS DELICTIVAS: TEORÍAS CRIMINOLÓGICAS SOBRE LA DELINCUENCIA JUVENIL.
- 30.- INTERVENCIONES SOCIOEDUCATIVAS CON ADOLESCENTES CON PROBLEMAS DE CONDUCTA.

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

**ANEXO II**

**SOLICITUD DE ADMISIÓN A LAS PRUEBAS SELECTIVAS  
PARA EL AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS**

Apellidos: \_\_\_\_\_  
Nombre: \_\_\_\_\_  
D.N.I.: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_ Población: \_\_\_\_\_  
C.P.: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_ Email: \_\_\_\_\_  
Deseando tomar parte en las pruebas selectivas, por \_\_\_\_\_  
(1) para la provisión, con carácter \_\_\_\_\_(2) , de una plaza de  
\_\_\_\_\_(3),  
convocada por el Ayuntamiento de Piélagos.

**MANIFIESTA**

1. QUE ADJUNTA FOTOCOPIA DEL DNI, Y TITULACIÓN EXIGIDA POR LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.
2. QUE REÚNE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA REFERIDA CONVOCATORIA.
- 3.- QUE ADJUNTA JUSTIFICACIÓN DE PAGO DE TASAS POR DERECHOS DE EXAMEN Y MERITOS EN SU CASO A VALORAR EN LA FASE CONCURSO.

**SOLICITA:**

SER ADMITIDO A LAS PRUEBAS SELECTIVAS A LAS QUE SE REFIERE LA PRESENTE INSTANCIA.

EN \_\_\_\_\_ A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_  
(FIRMA DEL SOLICITANTE)

- (1) Concurso, Oposición, Concurso-Oposición
- (2) Funcionario, Laboral, Interino, Laboral-Temporal
- (3) Descripción de la Plaza según las Bases

**SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS (CANTABRIA).**

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

## AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

**CVE-2018-8575** *Bases que han de regir la convocatoria de consolidación de empleo temporal (D.T.4ª del R.D. Legislativo 5/2015 del EBEP) para la provisión mediante concurso-oposición de una plaza de Trabajador Social.*

Por Resolución de Alcaldía 1899/2018 de fecha 18 de septiembre de 2018, se ha aprobado la siguiente resolución en relación al proceso selectivo por concurso oposición de una plaza de Trabajador Social:

**BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL (D.T.4ª DEL R.D. LEGISLATIVO 5/2015 DEL EBEP) PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE TRABAJADOR SOCIAL EN EL AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS**

### **Primera.- Objeto de la convocatoria.-**

Es objeto de la presente convocatoria de consolidación de empleo temporal prevista en la Disposición Transitoria Cuarta Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, de una plaza de Trabajador Social desempeñada temporalmente con anterioridad a 1 de enero de 2005, a fin de establecer la provisión mediante concurso oposición como personal laboral fijo, la referida **plaza de Trabajador Social**, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo del año 2.017 como Personal Laboral, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 209 de 31-10-2017, clasificada en el G.C.2/ equivalente Grupo A2.

Se estará a lo establecido en la plantilla municipal y relación de puestos de trabajo en materia de definición, características, funciones, régimen retributivo, etc, respecto de la plaza convocada.

### **Segunda.- Condiciones de los aspirantes.-**

Los requisitos que habrán de cumplir los aspirantes son:

- Tener nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Tener cumplidos 16 años, en la fecha de la convocatoria, y no haber cumplido la edad de jubilación.
- Estar en posesión del título de Diplomado en Trabajo Social o Titulación universitaria de Grado en Trabajo Social.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas en los términos establecidos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto.

Todos los requisitos exigidos deberán ser cumplidos por los aspirantes en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias solicitando tomar parte en la Convocatoria.

CVE-2018-8575

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

---

#### Tercera.- Incompatibilidad del cargo.-

---

Las comprendidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades de personal al servicio de las Administraciones Públicas.

---

#### Cuarta.- Presentación de instancias.-

---

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, serán presentadas en el Registro General del Ayuntamiento, sito en la Avda. Luis de la Concha nº 66 de Renedo de Piélagos, en el Registro Auxiliar existente en la Oficina Municipal de Liencres, o por cualquier otro medio previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de **veinte días naturales** contados a partir del día siguiente al que sea publicada la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

A la solicitud se acompañará fotocopias compulsadas del carnet de identidad, titulación exigida, y justificación de todos los méritos que se acrediten en la presente convocatoria, debiendo tenerse en consideración que no será tenido en cuenta mérito alguno que no haya sido debidamente justificado en tiempo y forma.

Junto con la instancia deberá presentarse la justificación del pago de las tasas municipales en concepto de derechos de examen por importe de 25 euros, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ordenanza Municipal de Tasa por Derechos de Examen. (La Caixa. Nº de cuenta: ES32-2100-1283-71-0200063645).

---

#### Quinta.- Admisión de aspirantes.-

---

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que se hará pública en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento de Piélagos, concediéndose el plazo de diez días para subsanación, en su caso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Terminado el plazo anterior, la Presidencia dictará nueva resolución, que se hará pública igualmente en el Tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento [www.pielagos.es](http://www.pielagos.es) elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes o publicándola nuevamente si hubieran existido modificaciones como consecuencia de las alegaciones formuladas. En la misma se concretará además, la composición del Tribunal Calificador, y se determinará el lugar, fecha y hora de celebración del examen.

Los errores materiales o de hecho que pudieran ser advertidos en la lista podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

---

#### Sexta.- Tribunal Calificador.-

---

El Tribunal Calificador se constituirá de la siguiente forma, para cada uno de los procesos selectivos, debiéndose tender a garantizarse la paridad de sexos en su composición:

**Un presidente:** Un Técnico del Ayuntamiento de Piélagos.

**Tres Vocales:** Empleados de la Administración designados por la Alcaldía.

**Un Secretario:** El de la Corporación o funcionario en quién delegue.

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

La pertenencia al tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y todos los miembros deberán de tener una titulación igual o superior al requerido en la convocatoria.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, y está facultado para resolver las cuestiones que pudiera suscitarse en el desarrollo de la oposición y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en las Bases.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, y está facultado para resolver las cuestiones que pudiera suscitarse en el desarrollo de la oposición y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en las Bases.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo en forma al Presidente del Ayuntamiento cuando concurren en ellos alguna de las causas previstas en el art. en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las actuaciones del Tribunal deberán ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que puedan plantearse en aplicación de las propias Bases o en defecto de las mismas.

El Tribunal podrá solicitar del Ayuntamiento, en caso de que fuera preciso, la designación de expertos, en calidad de Asesores, que actuarán con voz pero sin voto.

#### **Séptima.- Procedimiento de selección.-**

La convocatoria se desarrollará con arreglo a las siguientes fases:

**A.- Fase de Concurso:** Se valorarán los siguientes méritos:

En base a la DT4ª.3 del Texto Refundido del EBEP 5/2015, en la fase de concurso podrá valorarse, entre otros méritos, el tiempo de servicios prestados en las Administraciones Públicas y la experiencia en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria.

#### **Experiencia:**

a) Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local como trabajador social, realizando funciones del puesto objeto de la convocatoria, a razón de 0,05 puntos por cada mes completo.

b) Por cada mes de servicios prestados en la Administración Autonómica o Estatal como trabajador social, a razón de 0,02 puntos por cada mes completo.

c) Por cada mes de servicios prestados en la empresa privada como Trabajador social, a razón de 0,01 por cada mes completo.

Los servicios en el sector público se acreditarán mediante certificado de la Administración donde haya prestado los servicios, haciendo constar el puesto y funciones desempeñadas. Los servicios en el sector privado se acreditarán mediante aportación del contrato de trabajo, en original o copia compulsada. Tanto en el caso del sector público como del sector privado se deberá acompañar informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social.

La experiencia se valorará **como máximo en nueve puntos.**

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

**Formación:**

Por haber realizado cursos específicos de formación en materias directamente relacionadas con el temario, organizados por organismos públicos, o privados homologados, hasta un **máximo de tres puntos**, según la siguiente escala:

- Cursos de 20 a 40 horas lectivas: 0,10 puntos por curso.
- Cursos de 41 a 100 horas lectivas: 0,20 puntos por curso.
- Cursos de 101 a 200 horas lectivas: 0,30 puntos por curso.
- Cursos de más de 200 horas lectivas: 0,40 puntos por curso.

Se acreditarán los meritos mediante diploma o certificado de asistencia original, o copias debidamente compulsadas.

**B.- Fase de Oposición.-**

En base a la DT4ª.3 del Texto Refundido del EBEP 5/2015, el contenido de las pruebas guardará relación con los procedimientos, tareas y funciones habituales del puesto objeto de convocatoria.

Tendrá carácter eliminatorio y constará de dos ejercicios, todos ellos igualmente eliminatorios:

**1. PRIMER EJERCICIO:** Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de 90 minutos, dos temas extraídos al azar de la parte primera del programa, que coincidirá exactamente con las establecidas en el temario. El ejercicio deberá ser leído obligatoriamente, por el aspirante, ante el Tribunal; valorándose de 0 a 10 puntos con apreciación de la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor de la exposición y la calidad de la expresión escrita. Para superar el ejercicio será necesario obtener, al menos, 5 puntos.

**2. SEGUNDO EJERCICIO:** Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos, directamente relacionados con la segunda parte del temario, utilizando legislación y fundamentación de la primera parte temario durante un tiempo máximo de dos horas. La prueba, que necesariamente habrá de ser leída por el opositor ante el Tribunal, será calificada de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 para su superación. El Tribunal valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados.

**Octava.- Puntuación total y definitiva.**

Para la calificación definitiva se estará a la suma de las puntuaciones obtenidas en la Fase de Concurso y en la Fase de Oposición, haciéndose igualmente público en el Tablón de Edictos. En caso de empate se estará a la mayor puntuación obtenida en la Fase de Oposición, si persistiera el empate se estará a la mejor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.

**Novena.- Relación de aprobados y documentación a aportar.-**

Finalizada la fase de oposición el Tribunal procederá a baremar los meritos de la fase de concurso de los aspirantes que hayan sido declarados aptos en el examen, sumándoles la puntuación obtenida en este, declarando aprobado a quien obtenga mayor puntuación.

Las puntuaciones serán hechas públicas mediante su inserción en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Piélagos, pudiéndose formular alegaciones frente a la valoración de los meritos en el plazo de tres días desde su publicación.

El número de opositores declarados aprobados podrá exceder del número de plazas convocadas, a los efectos de lo dispuesto en la disposición siguiente.

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

El Tribunal formulará a la Alcaldía del Ayuntamiento propuesta de nombramiento como personal laboral fijo mediante la formalización de contrato por tiempo indefinido al opositor que habiendo sido declarado aprobado haya obtenido la mayor puntuación.

Quien resulte nombrado, deberá tomar posesión en el plazo máximo de un mes desde el día siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento, debiendo presentar en ese plazo, la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Copia autenticada del título de Diplomado o Grado en trabajo social o equivalente.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.
- Declaración Jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de sus funciones.
- Declaración de no desempeñar otro puesto en cualquier Administración Pública, ni desarrollar actividades privadas, en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Quienes dentro del plazo habilitado al efecto, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación o no reúnan los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que se hubiese podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

Una vez contratado, el aspirante estará sometido a un periodo de prueba de quince días durante el que el contratante podrá acordar la rescisión del contrato.

Los aspirantes que habiendo sido declarados aprobados y no propuestos por el Tribunal Calificador, conformarán una bolsa de empleo, a los efectos de su posible nombramiento si se produjesen necesidades de contratación, cuyo llamamiento se realizará por orden riguroso de puntuación.

#### **Décima.- Ley reguladora de la Convocatoria.-**

El sólo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta convocatoria constituye sometimiento expreso de los mismos a las Bases reguladoras del mismo, que tienen la consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria y sus anexos se regulan por la disposiciones de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en tanto se proceda al desarrollo reglamentario; Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local; R.D. 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de Régimen Local por el R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y por el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal de la Administración, Provisión de Puestos y Promoción.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven, así como la actuación del Tribunal Calificador podrán ser impugnados por los interesados, en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Pielagos, 18 de septiembre de 2018.  
La alcaldesa,  
Verónica Samperio Mazorra.

CVE-2018-8575

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

**ANEXO I:  
PARTE PRIMERA.-**

- 1.- LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1.978: CONCEPTO, CARACTERÍSTICAS Y PRINCIPIOS GENERALES. DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES.
- 2.- LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO. PRINCIPIOS GENERALES. LA ADMINISTRACIÓN LOCAL: ENTIDADES QUE COMPRENDE.
- 3.- EL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE CANTABRIA. LA ORGANIZACIÓN POLÍTICO-INSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS. EL PARLAMENTO, EL PRESIDENTE, EL GOBIERNO.
- 4.- LA LEY 39/2015 DE 1 DE OCTUBRE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. ÁMBITO DE APLICACIÓN. OBJETO DE LA LEY. PRINCIPIOS GENERALES.
- 5.- EL ACTO ADMINISTRATIVO: CONCEPTO. CLASES. ELEMENTOS. LOS REQUISITOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO.
- 6.- EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: INICIACIÓN, ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN Y FINALIZACIÓN. LOS INTERESADOS EN EL PROCEDIMIENTO. TÉRMINOS Y PLAZOS. SILENCIO ADMINISTRATIVO.
- 7.- LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS: CONCEPTO. CLASES: RECURSO DE ALZADA. RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN. RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN.
- 8.- EL MUNICIPIO. CONCEPTO Y ELEMENTOS. EL TÉRMINO MUNICIPAL.
- 9.- LA POBLACIÓN MUNICIPAL: CLASIFICACIÓN. EL EMPADRONAMIENTO. DERECHOS DE LOS VECINOS.
- 10.- LA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL. ÓRGANOS UNIPERSONALES Y COLEGIADOS: COMPOSICIÓN, FUNCIONAMIENTO.
- 11.- LAS COMPETENCIAS MUNICIPALES: GENÉRICAS, PROPIAS, DELEGADAS Y COMPLEMENTARIAS.
- 12.- EL RÉGIMEN ELECTORAL MUNICIPAL. LA ELECCIÓN DEL ALCALDE. LA MOCIÓN DE CENSURA Y LA CUESTIÓN DE CONFIANZA.
- 13.- LA POTESTAD NORMATIVA DE LAS ENTIDADES LOCALES. ORDENANZAS Y REGLAMENTOS. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN. EL REGLAMENTO ORGÁNICO. LOS BANDOS
- 14.- EL PRESUPUESTO GENERAL DE LAS ENTIDADES LOCALES. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN.
- 15.- PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. FUNCIONARIOS Y PERSONAL PROPIO DE LAS CORPORACIONES LOCALES: CONCEPTO Y CLASES.
- 16.- LA LEY 2/2007 DE 27 DE MARZO, DE DERECHOS Y SERVICIOS SOCIALES. EL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES. DEFINICIÓN Y PRINCIPIOS RECTORES.
- 17.- VIOLENCIA DE GÉNERO. CONCEPTOS Y CONDUCTAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO SEGÚN LA LEY VIGENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.
- 18.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL VOLUNTARIADO. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PERSONAS VOLUNTARIAS.
- 19.- ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS. OBJETO, DEFINICIÓN, NATURALEZA, CARACTERÍSTICAS, FINALIDAD Y OBJETIVOS.

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

20.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS Y RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES EN LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS.

21.- POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD EN LA LEY 3/2007 DE 22 DE MARZO PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES. PRINCIPIOS GENERALES

22.- LA LEY 5/1997 DE PREVENCIÓN, ASISTENCIA E INCORPORACIÓN EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS. SISTEMA DE ASISTENCIA E INCORPORACIÓN SOCIAL DEL DROGODEPENDIENTE, CARACTERÍSTICAS GENERALES Y NIVELES ASISTENCIALES.

23.- LEY DE CANTABRIA 2/2007 DE 27 DE MARZO, DE DERECHOS Y SERVICIOS SOCIALES. SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA.

24.- ORDENACIÓN TERRITORIAL DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES EN LA LEY 2/2007 DE 27 DE MARZO DE DERECHOS Y SERVICIOS SOCIALES.

25.- LEY DE CANTABRIA 1/2004 DE 1 DE ABRIL, INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LA PROTECCIÓN A SUS VÍCTIMAS. PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS. PRESTACIONES ECONÓMICAS.

26.- LEY DE CANTABRIA 8/2010 DE 23 DE DICIEMBRE, DE GARANTÍA DE DERECHOS Y ATENCIÓN A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA. ACCIÓN PROTECTORA DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. INTERVENCIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO.

27.- LA RENTA SOCIAL BÁSICA.

28.- LEY DE CANTABRIA 8/2010 DE 23 DE DICIEMBRE, DE GARANTÍA DE DERECHOS Y ATENCIÓN A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA. INTERVENCIÓN EN SITUACIONES DE DESPROTECCIÓN MODERADA.

29.- CARTERA DE SERVICIOS DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES.

30.- PRINCIPIOS Y ÁMBITO DE APLICACIÓN EN LA LEY GENERAL DE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE SU INCLUSIÓN SOCIAL.

#### PARTE SEGUNDA.-

1. INSTRUMENTOS DE RECOGIDA DE DATOS EN TRABAJO SOCIAL.
2. LA INVESTIGACIÓN SOCIAL EN TRABAJO SOCIAL.
3. LA ENTREVISTA COMO TÉCNICA DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN SOCIAL.
4. EL CUESTIONARIO COMO TÉCNICA DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN SOCIAL.
5. LA PLANIFICACIÓN EN EL TRABAJO SOCIAL.
6. LA EVALUACIÓN EN TRABAJO SOCIAL.
7. EL TRABAJADOR SOCIAL: FUNCIONES. RELACIONES PROFESIONALES ENTRE EL TRABAJADOR SOCIAL Y EL CIUDADANO.
8. TÉCNICAS INSTRUMENTALES Y DE INTERVENCIÓN DE TRABAJO SOCIAL.
9. INSTRUMENTOS BÁSICOS PARA EL TRABAJO SOCIAL. INFORME SOCIAL, FICHA SOCIAL, CONTRATO SOCIAL E HISTORIA SOCIAL.
10. TRABAJO SOCIAL INDIVIDUALIZADO. PROCESO DE INTERVENCIÓN OBJETIVOS, METODOLOGÍA. TÉCNICAS A UTILIZAR.
11. TRABAJO SOCIAL CON FAMILIAS.. OBJETIVOS Y METODOLOGÍA. ACTUACIONES.

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

12. MEDIACIÓN Y ORIENTACIÓN FAMILIAR EN TRABAJO SOCIAL.
13. EL EQUIPO INTERDISCIPLINAR. TÉCNICAS DE TRABAJO EN EQUIPO. APLICACIÓN A LOS SSAP.
14. SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA PARA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA. NECESIDADES DE ESTOS COLECTIVOS. MARCO ADMINISTRATIVO.
15. RECURSOS ESPECÍFICOS EN EL ÁREA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN CANTABRIA.
16. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA EN EL AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS. FUNCIONES, PROGRAMAS Y MARCO ADMINISTRATIVO.
17. LA FAMILIA Y LOS MENORES. ACTUACIÓN DEL TRABAJADOR SOCIAL. RECURSOS Y PROGRAMAS.
18. ACTUACIONES DESDE LOS SERVICIOS SOCIALES EN SITUACIONES DE DESPROTECCIÓN INFANTIL.
19. PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL.
20. INCAPACIDAD TEMPORAL E INCAPACIDAD PERMANENTE: CONCEPTO, GRADOS, REQUISITOS, DURACIÓN Y CUANTÍA DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA.
21. PROMOCIÓN DE LA LEY DE AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA. DESCRIPCIÓN Y NECESIDADES DE ESTE COLECTIVO. MARCO NORMATIVO.
22. VALORACIONES DE LAS SITUACIONES DE DEPENDENCIA Y ACCESO A LAS PRESTACIONES DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y LA ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA (SAAD) EN CANTABRIA.
23. ACCESIBILIDAD Y AYUDAS TÉCNICAS.
24. RECURSOS ESPECÍFICOS PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN CANTABRIA.
25. PERSONAS CON DISCAPACIDAD. DESCRIPCIÓN Y NECESIDADES DE ESTE COLECTIVO. MARCO ADMINISTRATIVO. RECURSOS SOCIALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CANTABRIA.
26. INTERVENCIÓN SOCIAL CON DROGODEPENDENCIAS. DESCRIPCIÓN Y NECESIDADES. RECURSOS EN CANTABRIA.
27. INTERVENCIÓN SOCIAL DE PERSONAS SIN HOGAR.
28. ACOGIDA E INTEGRACIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS INMIGRANTES. DESCRIPCIÓN Y NECESIDADES DE ESTE COLECTIVO. MARCO ADMINISTRATIVO Y RECURSOS EN CANTABRIA.
29. LA ENFERMEDAD MENTAL. ASPECTOS SOCIALES Y LEGALES. INTERVENCIÓN SOCIAL Y RECURSOS SOCIALES.
30. LA CONSEJERÍA DE SANIDAD, UNIVERSIDADES, SERVICIOS SOCIALES Y MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA. ESTRUCTURA, COMPETENCIAS, FUNCIONES Y RECURSOS. EL ICASS.

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

**ANEXO II**

**SOLICITUD DE ADMISIÓN A LAS PRUEBAS SELECTIVAS  
PARA EL AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS**

Apellidos: \_\_\_\_\_  
Nombre: \_\_\_\_\_  
D.N.I.: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_ Población: \_\_\_\_\_  
C.P.: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_ Email: \_\_\_\_\_  
Deseando tomar parte en las pruebas selectivas, por \_\_\_\_\_  
(1) para la provisión, con carácter \_\_\_\_\_(2) , de una plaza de  
\_\_\_\_\_(3),  
convocada por el Ayuntamiento de Piélagos.

**MANIFIESTA**

1. QUE ADJUNTA FOTOCOPIA DEL DNI, Y TITULACIÓN EXIGIDA POR LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.
2. QUE REÚNE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA REFERIDA CONVOCATORIA.
- 3.- QUE ADJUNTA JUSTIFICACIÓN DE PAGO DE TASAS POR DERECHOS DE EXAMEN Y MERITOS EN SU CASO A VALORAR EN LA FASE CONCURSO.

**SOLICITA:**

SER ADMITIDO A LAS PRUEBAS SELECTIVAS A LAS QUE SE REFIERE LA PRESENTE INSTANCIA.

EN \_\_\_\_\_ A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_  
(FIRMA DEL SOLICITANTE)

- (1) Concurso, Oposición, Concurso-Oposición
- (2) Funcionario, Laboral, Interino, Laboral-Temporal
- (3) Descripción de la Plaza según las Bases

**SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS (CANTABRIA).**

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

## AYUNTAMIENTO DE POLACIONES

**CVE-2018-8579** *Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Titular. Expediente 36/2018.*

Que, siendo competencia del Pleno de la Corporación elegir la persona que ha de ser nombrada Juez de Paz Titular de este Municipio de Polaciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 5.1 y concordantes del Reglamento de los Jueces de Paz, de 7 de junio de 1995.

Se pone en conocimiento de todos los interesados que reúnan las condiciones establecidas en dicha normativa que, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, podrán presentar las solicitudes optando a dicha plaza, aportando la documentación acreditativa de los méritos alegados por los interesados.

En la Secretaría del Ayuntamiento se puede examinar el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, derechos y obligaciones, duración del cargo, etc.

Caso de no presentarse solicitud alguna, el Pleno de la Corporación elegirá libremente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1º del Reglamento de los Jueces de Paz, de 7 de junio de 1995.

Polaciones, 20 de septiembre de 2018.

El alcalde,

Teodoro Ruiz Quevedo.

2018/8579

CVE-2018-8579

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2018-8590** *Lista definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo para la formación de una bolsa de trabajo de Auxiliar de Bibliotecas.*

Concluido el proceso selectivo por el que se convocan por el sistema de oposición, turno libre para la formación de una bolsa de trabajo en plazas AUXILIAR DE BIBLIOTECAS, pertenecientes al Subgrupo C2 de titulación, de la Administración Especial, Subescala Cometidos Especiales, convocada por Resolución de fecha 17 de enero de 2018, y publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 18, de fecha 25 de enero de 2018, procede hacer pública la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación.

Vistos los trámites y diligencias que obran en el expediente, de conformidad con el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en uso de las facultades delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, la Concejalía de Personal adopta la siguiente

### RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Hacer pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, recogidos como Anexo I de esta resolución, conforme a lo establecido en la base octava, de la convocatoria.

SEGUNDO.- La presente publicación sirve de notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y agota la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/85; contra la misma se podrá interponer los siguientes RECURSOS:

1.- De reposición, con carácter potestativo, según lo regulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este acuerdo (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015).

2.- Contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo, o la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto (arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del aludido recurso de reposición transcurrido el plazo de un mes desde tal interposición.

3.- Cualquier otro que estime procedente (art. 40.2 de la Ley 39/2015).

Santander, 19 de septiembre de 2018.

El concejal delegado,  
Pedro Nalda Condado.

CVE-2018-8590

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

ANEXO I

**BOLSA DE TRABAJO**

|    | ASPIRANTES                               | PUNTUACIÓN FINAL |
|----|--|------------------|
| 1  | Delgado Buenaga, María Paz               | 18,375           |
| 2  | Arroyo Sánchez, Francisco                | 17,875           |
| 3  | Gutiérrez Gutiérrez, Dulce María         | 17,750           |
| 4  | Ruiz Gutiérrez, Patricia                 | 17,575           |
| 5  | Díaz Lanza, Tatiana                      | 17,375           |
| 6  | Arranz Sáenz, Jesús                      | 17,375           |
| 7  | Delgado Rodríguez, Marta                 | 17,300           |
| 8  | Ordieres Viñes, M <sup>a</sup> Elena     | 17,200           |
| 9  | Melgar Robleda, Sara                     | 17,150           |
| 10 | Nosty Priede, Montserrat                 | 17,125           |
| 11 | González Loma, Alejandra                 | 17,100           |
| 12 | Mendez-Iragorri Sánchez, Ana             | 17,025           |
| 13 | Pineda Toledano, Olga                    | 17,000           |
| 14 | Bullón Rendal, Juan                      | 16,975           |
| 15 | Jiménez García, Irene                    | 16,900           |
| 16 | Claudios Domínguez, Generosa Margarita   | 16,900           |
| 17 | Prieto Fernández, María Verónica         | 16,825           |
| 18 | Bueno Peral, Silvia                      | 16,800           |
| 19 | Fernández-Layos Fernández, Jose Miguel   | 16,750           |
| 20 | García Saguar, María Valvanuz            | 16,725           |
| 21 | García Moreno, Alejandro                 | 16,675           |
| 22 | Herrero Díaz, Cristina                   | 16,650           |
| 23 | Moreno García, Yolanda                   | 16,525           |
| 24 | Sañudo Trueba, M <sup>a</sup> Inmaculada | 16,500           |
| 25 | Nieto Carral, Leticia                    | 16,450           |
| 26 | Romero Noriega, Antonio José             | 16,425           |
| 27 | Cubillas Aja, Raquel                     | 16,350           |
| 28 | Gómez Arenal, Rebeca                     | 16,250           |
| 29 | Cortabitarte Cruz, Laura                 | 16,175           |
| 30 | Fanego Fidalgo, Susana                   | 16,150           |
| 31 | Domínguez Domínguez, Samuel              | 16,125           |
| 32 | Menéndez González, Irene                 | 16,025           |

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

|    | ASPIRANTES                       | PUNTUACIÓN FINAL |
|----|----------------------------------|------------------|
| 33 | Gómez Pereda, Noemí              | 16,000           |
| 34 | Rodríguez Pérez, Manuel          | 16,000           |
| 35 | Herrera Santamaría, Carmen María | 16,000           |
| 36 | Muñiz Coalla, Laura              | 15,975           |
| 37 | Sánchez de Movellán Ruiz, Samuel | 15,975           |
| 38 | Carrillo González, Raquel        | 15,975           |
| 39 | Manzanos Sanz, Eva María         | 15,850           |
| 40 | Salas Robles, José Antonio       | 15,800           |
| 41 | Madariaga Leira, Samanta Celeste | 15,750           |
| 42 | Capussi, Vania Lilia             | 15,725           |
| 43 | Gómez Lama, Yolanda              | 15,700           |
| 44 | González Vega, Rosa María        | 15,650           |
| 45 | Galnares García, Sara            | 15,550           |
| 46 | Revuelta Pérez, Angel            | 15,500           |
| 47 | Gutiérrez Gómez, Sara            | 15,450           |
| 48 | Rodríguez Alonso, Ana            | 15,425           |
| 49 | Otero Camprovin, Tania           | 15,400           |
| 50 | González Reguero, Sandra         | 15,300           |
| 51 | García Nespral, Rocío            | 15,225           |
| 52 | Cea Jiménez, Andrea de           | 15,200           |
| 53 | Lus Santisteban, Elena           | 15,175           |
| 54 | Saro Baldor, María               | 15,125           |
| 55 | Campos Vidal, Javier             | 15,025           |
| 56 | Corrales Gutiérrez, María        | 14,925           |
| 57 | Serna Ruíz, Sonia                | 14,900           |
| 58 | Campos Lorenzo, Marta            | 14,875           |
| 59 | Blanco García, José María        | 14,875           |
| 60 | Balbín Álvarez, María Victoria   | 14,850           |
| 61 | Sillero de Castro, Eva           | 14,850           |
| 62 | Menéndez González, Inés          | 14,750           |
| 63 | Barranquero Amigo, Alejandro     | 14,625           |
| 64 | González Álvarez, Yéssica        | 14,625           |
| 65 | Gandarillas Pechero, Rosa Isabel | 14,575           |
| 66 | Sánchez Pérez, Lidia             | 14,525           |
| 67 | González Saiz, Álvaro            | 14,525           |
| 68 | Caballero Bastante, Gabriel      | 14,475           |
| 69 | Rodríguez Terán, Ángela          | 14,475           |
| 70 | Varela San Pedro, Esperanza      | 14,450           |

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

|     | ASPIRANTES                                 | PUNTUACIÓN FINAL |
|-----|--|------------------|
| 71  | Vidal Bisquert, María Francisca            | 14,400           |
| 72  | Vázquez Gallego, Laura                     | 14,400           |
| 73  | Diez Gutiérrez, Susana                     | 14,400           |
| 74  | Palacios Ceballos, Alicia                  | 14,325           |
| 75  | Zampalo Batiste, Fernando                  | 14,325           |
| 76  | González Fernández, Patricia               | 14,275           |
| 77  | Pérez Grande, María Vanesa                 | 14,225           |
| 78  | González Ruíz, Eloisa                      | 14,200           |
| 79  | López García, María Antonia                | 14,075           |
| 80  | Díaz Lanche, Pedro Daniel                  | 14,025           |
| 81  | Carrasco Sánchez, Sonia                    | 14,000           |
| 82  | Macías Píris, Agustín                      | 13,925           |
| 83  | Arias Román, Ignacio Julián                | 13,875           |
| 84  | López Blanco, Mónica                       | 13,825           |
| 85  | Villaverde Fernández, Irene                | 13,775           |
| 86  | Cicero Muñoz, Elba                         | 13,750           |
| 87  | Melero Lázaro, Mónica                      | 13,700           |
| 88  | Lombera Soler, Lara                        | 13,675           |
| 89  | Martínez Romano, Marcos                    | 13,575           |
| 90  | Huertas Cantero, Eva                       | 13,500           |
| 91  | Cortijo Romero, Victoriano                 | 13,375           |
| 92  | Aparicio Ruíz, Cantia                      | 13,375           |
| 93  | Fernández de la Hoz, Roberto               | 13,350           |
| 94  | García Sánchez, María                      | 13,325           |
| 95  | Cruz Acero, Blanca Pilar de la             | 13,325           |
| 96  | Pardal San Emeterio, Saúl                  | 13,325           |
| 97  | Pascual Revilla, Jara                      | 13,300           |
| 98  | Gutiérrez Gallego, Manuel                  | 13,275           |
| 99  | Marcilla Argüelles, M <sup>a</sup> Soledad | 13,225           |
| 100 | Darriba Pérez, Constantina                 | 13,150           |
| 101 | Romero Alberca, Ignacio                    | 13,150           |
| 102 | González Díaz, Silvia                      | 13,125           |
| 103 | Barcina Abad, María                        | 13,075           |
| 104 | Soler Rodríguez, Raquel                    | 13,050           |
| 105 | Sanz Villegas, M <sup>a</sup> del Carmen   | 13,025           |
| 106 | Gutiérrez Gutiérrez, Isabel                | 13,000           |
| 107 | López Martínez, Juan Ramón                 | 12,950           |
| 108 | Casuso García, Samuel                      | 12,925           |

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

|     | ASPIRANTES                              | PUNTUACIÓN FINAL |
|-----|---|------------------|
| 109 | Feijoo Ribero, José Miguel              | 12,850           |
| 110 | Gómez Santiago, Beatriz                 | 12,700           |
| 111 | Antón Sáiz, Alicia María                | 12,650           |
| 112 | López Blanco, Sara                      | 12,625           |
| 113 | Maza Diego, Cristina                    | 12,600           |
| 114 | Nadal Becerra, Desiree                  | 12,600           |
| 115 | Linaje Carrera, Alicia                  | 12,600           |
| 116 | Fernández Ruiz, Cintia                  | 12,550           |
| 117 | Iturri Mendieta, Agurtzane              | 12,525           |
| 118 | Fernández Sáiz, Angelica                | 12,475           |
| 119 | Paniagua Tascón, Aránzazu               | 12,450           |
| 120 | Escanilla Martínez, María               | 12,450           |
| 121 | Aguirre González, Diana Elena           | 12,025           |
| 122 | Ansorena Alegria, Francisco Javier      | 12,000           |
| 123 | Udías Iglesias, Juan Carlos             | 11,925           |
| 124 | González Bordetas, Estela               | 11,850           |
| 125 | Santamaría Ríos, M <sup>a</sup> del Mar | 11,750           |
| 126 | Gañan Casado, Cristina                  | 11,625           |
| 127 | Serna Ahumada, Ana de la                | 11,550           |
| 128 | Gutiérrez Reglero, Sara                 | 11,550           |
| 129 | Lisaso Picado, Paula                    | 11,375           |
| 130 | Moran Campo, Luz María                  | 11,275           |
| 131 | Rodríguez Agudo, Luis                   | 11,200           |
| 132 | Pérez Hervella, M <sup>a</sup> Carmen   | 10,925           |
| 133 | Real Martínez, Antonio                  | 10,850           |

2018/8590

CVE-2018-8590

## 2.3.OTROS

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

#### DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y ORDENACIÓN ACADÉMICA

**CVE-2018-8608** *Resolución de 21 de septiembre de 2018, por la que se regula la fase de prácticas de los aspirantes seleccionados en los procesos selectivos para el ingreso a cuerpos docentes, convocados por la Orden ECD/17/2018, de 6 de marzo.*

La ECD/17/2018, de 6 de marzo, que establece las bases y convoca procedimientos selectivos para el ingreso y acceso a cuerpos docentes, así como para la adquisición de nuevas especialidades, y efectúa la convocatoria para la elaboración de listas de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad en dichos cuerpos, establece, en la base 11 del Título I, la necesidad de realizar un período de prácticas tuteladas cuya finalidad es comprobar que los aspirantes seleccionados poseen las aptitudes necesarias para la docencia.

Procede pues, de conformidad con la base mencionada, regular el desarrollo de esta fase de prácticas y determinar la composición de la Comisión Calificadora que ha de valorarlas, así como los criterios para la evaluación de dichas prácticas.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVO

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Resolución tiene por objeto regular la fase de prácticas de los aspirantes seleccionados al amparo de la Orden ECD/17/2018, de 6 de marzo.

Segundo. Constitución y composición de la Comisión Calificadora.

1. Se constituirá una Comisión Calificadora, designada por el director general de Personal Docente y Ordenación Académica, presidida por el jefe del Servicio de Inspección de Educación o persona en quien delegue, e integrada además por los siguientes miembros:

- a) El jefe del Servicio de Recursos Humanos o persona en quien delegue.
- b) El jefe de la Unidad Técnica de Innovación Educativa o persona en quien delegue.
- c) La jefa de la Unidad Técnica de Evaluación y Acreditación o persona en quien delegue.
- d) Dos directores/as de Institutos de Educación Secundaria.
- e) Una directora de Escuela Oficial de Idiomas.
- f) Un director/a de Conservatorio de Música.
- g) El director de la Escuela de Arte.
- h) Un inspector/a de Educación, que actuará como secretario/a.

2. La Comisión Calificadora deberá constituirse dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria. La constitución de la comisión no podrá tener lugar sin la presencia de todos los miembros que la integran, salvo que concurran circunstancias especiales cuya apreciación corresponderá al director general de Personal Docente y Ordenación Académica. Del acto de

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

constitución se levantará el acta correspondiente. Asimismo, en el plazo de diez días después de su constitución, el presidente de la comisión remitirá dicha acta al director general de Personal Docente y Ordenación Académica.

3. El director general de Personal Docente y Ordenación Académica procederá a la sustitución de los miembros de esta comisión cuando, por causas justificadas, hayan de causar baja en la misma.

4. La Comisión Calificadora organizará las actividades de formación e inserción de la fase de prácticas, nombrará a los tutores y evaluará a los aspirantes al término del proceso.

Tercero. Designación y funciones de los tutores.

1. La Comisión Calificadora designará un profesor tutor para cada aspirante, a propuesta del director del centro donde efectúe la fase de prácticas, que deberá cumplir, en la medida de lo posible, las siguientes condiciones:

a) Ser funcionario de carrera, teniendo preferencia los profesores de los Cuerpos de Catedráticos correspondientes.

b) Tener destino definitivo en el centro.

c) Tener una antigüedad mínima de cinco años en el cuerpo docente correspondiente.

d) Poseer la especialidad correspondiente.

e) Haber demostrado especial dedicación y eficacia en su trabajo profesional.

2. En los centros en que las circunstancias lo exijan, un mismo tutor podrá ejercer la labor de tutoría sobre más de un docente en prácticas.

3. En el caso de que no fuera posible asignar un tutor del centro donde se desarrollan las prácticas, la Comisión Calificadora designará el centro de referencia cuyo director propondrá al profesor tutor. Si fuera necesario, este director emitirá el informe referido en el punto 2 del apartado quinto.

4. Las funciones del tutor consistirán en:

a) Asesorar e informar a los funcionarios en prácticas sobre los siguientes aspectos: organización y funcionamiento del centro y de sus órganos de gobierno, de participación y de coordinación docente; estrategias metodológicas y de evaluación, atención a la diversidad, elaboración y proceso de aplicación de los proyectos educativo y curricular de la etapa o enseñanza correspondiente; programación didáctica de la materia, ámbito, módulo o asignatura; tutoría y orientación de alumnos, y planes y programas institucionales que desarrolle su centro educativo.

b) Emitir un informe de valoración.

5. Para el correcto desempeño de estas funciones, salvo en las especialidades de Orientación Educativa y Servicios a la Comunidad, el profesor tutor tendrá que asistir a algunas sesiones de clase de las que imparta el funcionario en prácticas, orientándole posteriormente en todo lo que le presente dificultad o requiera una atención especial. El contenido de estas visitas e intervenciones se reflejará en el informe de valoración correspondiente.

6. La tutoría de aspirantes en prácticas será reconocida con cinco créditos de formación, de acuerdo con el artículo 23 de la Orden EDU/41/2009, de 28 de abril, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de actividades de formación permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Cuarto. Actividades de inserción y formación.

1. Las actividades de inserción en el puesto de trabajo a que se refiere la base 11.3 de la Orden ECD/17/2018, de 6 de marzo, consistirán en el desarrollo de actividades tuteladas por el profesor tutor del aspirante, de acuerdo con las funciones relacionadas en el apartado tercero, punto 4.

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

2. Las actividades de formación a que se refiere la base 11.3 de la Orden ECD/17/2018, de 6 de marzo, consistirán en un curso de formación para profesores en prácticas, de cincuenta horas de duración y carácter obligatorio, que será programado por la Unidad Técnica de Evaluación y Acreditación. El curso desarrollará los siguientes contenidos:

- a) Características de la profesión docente y contexto educativo de Cantabria.
- b) Marco normativo, proyecto educativo y proyecto curricular.
- c) Tutoría, evaluación y atención a la diversidad.
- d) Convivencia escolar.
- e) Didáctica y estrategias metodológicas en relación con el desarrollo de las competencias en las distintas materias, ámbitos, módulos o asignaturas.
- f) Memoria de fin de curso.

3. La superación de dicho curso será certificada con los créditos de formación correspondientes. La no superación del mismo conllevará la calificación de "No apto" en la fase de prácticas.

Quinto. Evaluación de los aspirantes en la fase de prácticas.

1. Los aspirantes elaborarán un informe final en el que se refleje el trabajo realizado durante la fase de prácticas, las dificultades que han encontrado y los apoyos recibidos, de acuerdo con las pautas establecidas en el anexo I. Este informe tendrá una extensión máxima de 10 folios y mínima de 5. Se realizará en formato DIN A4, a una sola cara, con un interlineado doble y con letra tipo Arial, tamaño 12 puntos. Dicho informe será entregado al término de la fase de prácticas a la Comisión Calificadora, a través del inspector de referencia, para proceder a la evaluación del aspirante.

2. El profesor tutor de la fase de prácticas, de acuerdo con lo establecido en el punto 4 del apartado tercero, y el director del centro emitirán sendos informes de valoración del aspirante para la Comisión Calificadora, que se ajustarán a los criterios establecidos en los anexos II-A y II-B, respectivamente.

3. La titular de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos, a propuesta de la Comisión de Calificación, designará un inspector responsable del proceso evaluador de cada uno de los aspirantes. El inspector visitará el centro, informará al aspirante sobre las condiciones en las que se desarrolla el proceso y evaluará en el aula las aptitudes didácticas del aspirante como docente. El resultado de la evaluación se recogerá en un informe de valoración, según los anexos III-A o III-B, que se elevará a la Comisión Calificadora. La propuesta de valoración del inspector responsable será de APTO o NO APTO. En el caso de que la propuesta sea de "No apto", el informe deberá recoger una motivación detallada en la que se justifique dicha valoración.

4. La Comisión Calificadora, teniendo en cuenta los informes a los que se refieren los puntos 1, 2 y 3 de este apartado y la certificación de superación del curso de formación, efectuará la evaluación de cada aspirante, expresando la calificación en términos de "Apto" y "No apto".

5. La Comisión Calificadora podrá redactar el acta definitiva de calificación con la presencia, al menos, del presidente, del secretario y de la mitad del resto de los miembros de la comisión.

6. La Comisión Calificadora trasladará al director general de Personal Docente y Ordenación Académica el acta final, en la que se incluirán tanto los docentes en prácticas que deban ser evaluados como aquellos que estén exentos de la evaluación de las mismas, según lo establecido en la base 9.1.3 de la Orden ECD/17/2018, de 6 de marzo. En ambos casos, se hará constar la especialidad por la que han sido seleccionados en el procedimiento selectivo de ingreso o adquisición de nueva especialidad.

7. Los funcionarios en prácticas declarados "no aptos" podrán incorporarse con los seleccionados de la siguiente convocatoria para repetir, por una sola vez, la fase de prácticas en los términos que se establecen en el apartado 4 de la base 11 de la Orden ECD/17/2018, de 6 de marzo.

CVE-2018-8608

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

Sexto. Duración de la fase de prácticas.

1. La fase de prácticas que tendrá una duración de seis meses, dará comienzo el 1 de octubre de 2018.

2. Si alguno de los funcionarios en prácticas disfrutara durante este periodo de un permiso por parto, adopción o acogimiento tanto pre-adoptivo como permanente o simple, o cualquier otra circunstancia excepcional debidamente acreditada a juicio de la Comisión Calificadora, se efectuará la evaluación de su fase de prácticas siempre que hubiera prestado servicios durante un mínimo de tres meses.

3. La Comisión Calificadora, finalizado el proceso, redactará el acta final. Si la Comisión Calificadora lo estima necesario, podrá emitir un informe complementario sobre el desarrollo de sus actuaciones. Ambos documentos, el acta y el informe si lo hubiese, serán elevados al director general de Personal Docente y Ordenación Educativa.

4. Los docentes que a la finalización del proceso hayan prestado servicios por tiempo inferior al previsto en los puntos 1 y 2 de este apartado, continuarán la fase de prácticas hasta completar dicho periodo.

5. Así mismo, en el supuesto de existir informes contradictorios, la Comisión Calificadora podrá decidir la continuación de la fase de prácticas después de la fecha establecida en el punto anterior, siempre que sea dentro del presente curso escolar.

6. A los efectos previstos en los puntos 4 y 5 de este apartado, la comisión se considerará constituida con carácter permanente hasta la finalización del proceso e irá remitiendo, en su caso, las actas finales correspondientes, en el plazo de cinco días a partir del último de cada mes.

Santander, 21 de septiembre de 2018.

El director general de Personal Docente y Ordenación Académica,  
César de Cos Ahumada.

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

## ANEXO I

(Resolución de 21 de septiembre de 2018)

### **Pautas para la elaboración del informe final del aspirante (Descripción y valoración de la actuación profesional):**

#### **A) PARA TODAS LAS ESPECIALIDADES.**

1. Participación en los órganos colegiados y de coordinación docente para mejorar la práctica educativa.
2. Información a las familias y orientación para la cooperación de éstas en el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas cuando proceda y, en su caso, ejercicio de la tutoría y orientación educativa del alumnado.
3. Colaboración y puesta en marcha de actividades complementarias y extraescolares y de cualquier otra que dinamice la vida del centro y que contribuya al aprovechamiento de los recursos del entorno.
4. Evaluación, valoración y revisión de la propia práctica docente.
5. Valoración de la formación, los apoyos y el asesoramiento recibidos durante la fase de prácticas.
6. Preparación de las clases y de los materiales didácticos.
7. Metodologías utilizadas para la adquisición y desarrollo de las competencias y el aprendizaje significativo de los contenidos.
8. Desarrollo del proceso de evaluación de aprendizajes e información sobre los mismos que se ha transmitido al alumnado y a las familias, en su caso.
9. Organización del trabajo en el aula para favorecer la adecuada marcha de la clase y un clima que potencie la tolerancia y la participación e implicación del alumnado en su proceso de aprendizaje.
10. Valoración del proceso de aprendizaje de sus alumnos y comparación de los resultados académicos obtenidos con los equipos docentes, en su caso.

#### **B) PARA LA ESPECIALIDAD DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD SIN DOCENCIA DIRECTA CON ALUMNOS.**

#### **Serán de aplicación los apartados del 1 al 5 del punto anterior y, además, los siguientes:**

- a) Preparación de su participación en las diferentes reuniones de coordinación.
- b) Asesoramiento a los tutores: sugerencia de actuaciones, de materiales, de planificación; apoyo en la relación con las familias...
- c) Asesoramiento en el proceso de evaluación del progreso educativo del alumnado.
- d) Valoración sobre el proceso de las evaluaciones psicopedagógicas realizadas: recogida de información, instrumentos de evaluación, valoración de la información, si procede.
- e) Aportaciones al desarrollo y evaluación del plan de atención a la diversidad, y al plan de convivencia.

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

## ANEXO II- A

(Resolución de 21 de septiembre de 2018)

### Criterios para cumplimentar el informe del profesor tutor

1. En todas las especialidades, excepto las recogidas en el siguiente punto.
  - a) Cumplimiento de la programación de departamento, del acuerdo con el proyecto curricular.
  - b) Aplicación de estrategias metodológicas adecuadas y del modelo de evaluación continua y formativa.
  - c) Adaptación de la programación a las características de los alumnos de su grupo o grupos (programación de aula y práctica docente).
  - d) Participación en las distintas actividades del departamento.
  - e) Atención a la diversidad del alumnado, particularmente con los alumnos que presentan necesidades educativas especiales, en su caso.
  - f) Capacidad de trabajo en equipo.
  
2. En la especialidad de orientación educativa y la especialidad de servicios a la comunidad (sin docencia directa con alumnos):
  - a) Elaboración y desarrollo del Plan de actuación anual en relación con sus distintos ámbitos: plan de apoyo al proceso de enseñanza y aprendizaje.
  - b) Adecuación de las intervenciones del profesor de esta especialidad a las características de los alumnos y a las características del centro o centros.
  - c) Apoyo al profesorado en relación con actuaciones referidas a la atención la diversidad.
  - d) Apoyo al profesorado en relación con la acción tutorial.
  - e) Participación en las distintas actividades del departamento, Unidad de Orientación o E.O.E.P.
  - f) Capacidad de coordinación, dinamización y trabajo en equipo.

## ANEXO II- B

(Resolución de 21 de septiembre de 2018)

### Criterios para cumplimentar el informe del director del centro.

- 1.- Cumplimiento del horario personal del aspirante.
- 2.- Integración en el claustro de profesores o, en su caso, en la dinámica del E.O.E.P, y en la comunidad educativa.
- 3.- Participación en las distintas actividades del centro, tanto escolares como extraescolares y complementarias.
- 4.-Capacidad de relación y comunicación con los alumnos y familias.

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

ANEXO III- A

(Resolución de 21 de septiembre de 2018)

Informe del Servicio de Inspección de Educación



**INFORME-FASE DE PRÁCTICAS  
PROFESORES DE TODOS LOS CUERPOS DOCENTES  
(EXCEPCIÓN: ESPECIALIDAD DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA  
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD SIN DOCENCIA DIRECTA CON ALUMNOS)**

|   |  | VALORACIÓN    |                    |
|---|--|---------------|--------------------|
|   |  | SATISFACTORIO | NO INSATISFACTORIO |
| <b>ÁMBITO 1: CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES EN EL CENTRO</b>   |  |               |                    |
| DIMENSIÓN 1.1: Cumplimiento de sus deberes en el centro.  |  |               |                    |
| DIMENSIÓN 1.2: Participación en los órganos colegiados y de coordinación docente.   |  |               |                    |
| DIMENSIÓN 1.3: Información a las familias y orientación para la cooperación de éstas en el proceso de aprendizaje de sus hijos, si procede.                             |  |               |                    |
| DIMENSIÓN 1.4: Desarrollo de las tareas propias del tutor, si procede.  |  |               |                    |
| DIMENSIÓN 1.5: Realización o colaboración en actividades complementarias o extraescolares.  |  |               |                    |
| <b>ÁMBITO 2: ACTIVIDAD DOCENTE DENTRO DEL AULA</b>  |  |               |                    |
| DIMENSIÓN 2.1: Preparación de la clase y de los materiales didácticos.  |  |               |                    |
| DIMENSIÓN 2.2: Utilización de una metodología adecuada para el desarrollo de las competencias y el aprendizaje significativo.   |  |               |                    |
| DIMENSIÓN 2.3: Desarrollo del proceso de evaluación de aprendizajes.  |  |               |                    |
| DIMENSIÓN 2.4: Organización del trabajo en el aula para favorecer la adecuada marcha de la clase y un clima que potencie la tolerancia y la participación del alumnado. |  |               |                    |
| <b>ÁMBITO 3: AUTOEVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA DOCENTE</b>  |  |               |                    |
| OBSERVACIONES   |  |               |                    |
| <b>PROPUESTA</b>  |  | <b>APTO</b>   | <b>NO APTO</b>     |

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

ANEXO III- B

(Resolución de 21 de septiembre de 2018)

Informe del Servicio de Inspección de Educación



**INFORME- FASE DE PRÁCTICAS  
PROFESORES DE LAS ESPECIALIDADES:  
ORIENTACIÓN EDUCATIVA  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD SIN DOCENCIA DIRECTA CON ALUMNOS**

|   | VALORACIÓN    |                  |
|---|---------------|------------------|
|   | SATISFACTORIO | NO SATISFACTORIO |
| <b>ÁMBITO 1: CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES EN EL CENTRO</b>   |               |                  |
| DIMENSIÓN 1.1: Cumplimiento de sus deberes en el centro.  |               |                  |
| DIMENSIÓN 1.2: Participación en los órganos colegiados y de coordinación docente.   |               |                  |
| DIMENSIÓN 1.3: Información a las familias y orientación para la cooperación de éstas en el proceso de aprendizaje de sus hijos. |               |                  |
| DIMENSIÓN 1.4: Desarrollo de las tareas propias del tutor, si procede.  |               |                  |
| DIMENSIÓN 1.5: Realización o colaboración en actividades complementarias o extraescolares.                                      |               |                  |
| <b>ÁMBITO 2: ACTIVIDAD DOCENTE</b>  |               |                  |
| DIMENSIÓN 2.1: Funciones relacionadas con el PAD, la CESPAD y el POAP.  |               |                  |
| DIMENSIÓN 2.2: Funciones de coordinación.   |               |                  |
| DIMENSIÓN 2.3: Funciones de colaboración y asesoramiento.   |               |                  |
| DIMENSIÓN 2.4: Funciones de participación en la planificación y desarrollo de actuaciones y programas, si procede.              |               |                  |
| <b>ÁMBITO 3: AUTOEVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA DOCENTE</b>  |               |                  |
| OBSERVACIONES:  |               |                  |
|   |               |                  |
|   |               |                  |
| <b>PROPUESTA</b>  | <b>APTO</b>   | <b>NO APTO</b>   |
|   |               |                  |

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

## CONSEJERÍA DE SANIDAD

### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2018-8578** *Trámite de audiencia en relación con los recursos de alzada interpuestos frente a la Resolución de la consejera de Sanidad, de 13 de junio de 2018, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria de Médico de Familia de Atención Primaria en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y plazas ofertadas, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 123, de 25 de junio.*

Doña Ana Rosa Fernández Fernández, doña María Antonia García Paliza y don José Javier González García han interpuesto recursos de alzada contra la resolución de la consejera de Sanidad, de 13 de junio de 2018, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria de Médico de Familia de Atención Primaria en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y plazas ofertadas, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria núm. 123, de 25 de junio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se pone de manifiesto a los interesados que se les concede un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan acceder al contenido del recurso de alzada presentado.

A tal efecto, podrán personarse en las dependencias de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Federico Vial número 13, 39009 Santander, en horario de oficina, concediéndose un plazo de diez días desde la vista del expediente administrativo para la formulación de las alegaciones que estimen procedentes en relación con el recurso de alzada presentado.

Santander, 19 de septiembre de 2018.

La secretaria general,  
M. Cruz Reguera Andrés.

2018/8578

CVE-2018-8578

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

**CVE-2018-8581** *Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, por la que se hace pública para la formalización del contrato de Servicio de Verificación de Sistemas de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (APPCC/HACCP) para el Servicio Cántabro de Salud. Expediente P.A. SCS2018/11.*

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Servicio Cántabro de Salud.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Gestión Económica e Infraestructuras.
  - c) Dirección de internet del perfil del contratante: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal>
  - d) Número de expediente: Procedimiento Abierto, P.A. SCS2018/11
  
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo: Servicios.
  - b) Descripción del Objeto: Regular la prestación de los Servicios de Verificación de los Sistemas de Autocontrol establecidos en la legislación vigente, que las empresas adjudicatarias de los diferentes servicios de alimentación de los hospitales dependientes del Servicio Cántabro de Salud deben implantar.
  - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOC número 53, de 15 de marzo de 2018.
  
3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  
4. Valor estimado del contrato: 210.000,00 euros.
  
5. Presupuesto máximo de licitación: 254.100,00 euros.
  
6. Formalización del contrato:
  - a) Fecha de adjudicación: 23 de agosto de 2018.
  - b) Importe de adjudicación: 215.985,00 euros I.V.A. incluido.
  - c) Fecha de formalización del contrato: 17 de septiembre de 2018.
  - d) Contratista: CRITICAL CONTROL POINT IBÉRICA, S. L., C.I.F. B-81816324, calle Elena Fortún,1 - portal 11 - 2º B, 28232 Las Rozas - Madrid.

Santander, 20 de septiembre de 2018.  
El director gerente,  
Benigno Eusebio Caviedes Altable.

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### JUNTA VECINAL DE ESCOBEDO DE CAMARGO

**CVE-2018-8594** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.*

La Junta Vecinal de Escobedo, reunida en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2018, aprobó inicialmente el presupuesto para el año 2018 junto con las bases de ejecución, quedando expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante la Junta, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 170 del RD Leg. 2/2004. De no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

Escobedo, 20 de septiembre de 2018.

La presidenta,  
M<sup>a</sup> Ángeles Vía Cano.

2018/8594

CVE-2018-8594

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

## JUNTA VECINAL DE ESCOBEDO DE CAMARGO

**CVE-2018-8600** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 1/2017.*

En la Junta, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2018, se ha aprobado inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de Escobedo para el ejercicio 2017.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Escobedo, 20 de septiembre de 2018.

La presidenta,  
M<sup>a</sup> Ángeles Vía Cano.

2018/8600

CVE-2018-8600

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

## CONCEJO ABIERTO DE PRASES

**CVE-2018-8606** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.*

La Junta Vecinal de Prases, reunido en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2018, aprobó inicialmente el presupuesto para el año 2018 junto con las bases de ejecución, quedando expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante la Junta, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 170 del RD Leg. 2/2004. De no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

Prases, 20 de septiembre de 2018.

El presidente,

Jorge Juan Arguiñarena.

2018/8606

CVE-2018-8606

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

## CONCEJO ABIERTO DE SERVILLAS

**CVE-2018-8580** *Exposición pública de la cuenta general de 2017.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el 23 de marzo de 2018, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Servillas, 23 de marzo de 2018.

La presidenta,  
Elisa López Argüeso.

2018/8580

CVE-2018-8580

## 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

#### DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

**CVE-2018-8583** *Aprobación y exposición pública de las listas cobratorias de Tasas Portuarias del tercer trimestre de 2018 y anuncio de cobranza del Servicio de Puertos.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se notifica que han sido aprobadas las listas cobratorias de Tasas Portuarias, correspondientes al periodo "tercer trimestre de 2018", referidas a los siguientes Servicios Portuarios prestados en puertos de la Comunidad Autónoma de Cantabria:

- Tasa portuaria. Tarifa T-5: Embarcaciones deportivas y de recreo.
- Tasa portuaria. Tarifa T-7: Almacenaje.

Lo que se hace público para el conocimiento de obligados tributarios e interesados.

Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Servicio de Puertos de la Dirección General de Obras Públicas, pudiendo ser consultadas las listas que incluyen dichos recibos a partir del día 1 de octubre de 2018 y por el plazo de un mes.

En su caso se podrán interponer recurso de reposición ante el director general de Obras Públicas o reclamación económico administrativa ante la Junta Económico Administrativa de Cantabria en el plazo de un mes contado a partir de la fecha en la que finalice el periodo de exposición pública de las referidas listas cobratorias.

Los ingresos a través de domiciliación bancaria se harán efectivos por adeudo en cuenta corriente designada por los interesados, en el mes posterior a la finalización del trimestre al que corresponde la liquidación de la Tasa Portuaria.

Santander, 20 de septiembre de 2018.

El director general de Obras Públicas,  
José Luis Gochicoa González.

2018/8583

## 5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

### SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

#### SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS

**CVE-2018-8611** *Resolución de 10 de septiembre de 2018, por la que se abre información pública del expediente de expropiación forzosa del Proyecto Constructivo de Supresión del Paso a Nivel número 61 (P.K. 496/340) en la red de FEVE. Línea Santander - Llanes. Municipio de Alfoz de Lloredo. Expediente 186ADIF1897.*

Resolución de la Secretaría General de Infraestructuras de fecha 10 de septiembre de 2018 por la que se abre Información Pública correspondiente al expediente de Expropiación Forzosa 186ADIF1897 motivado por las obras del "Proyecto Constructivo de Supresión del Paso a Nivel Nº 61 (P.K. 496/340) en la Red de FEVE. Línea Santander - Llanes. Municipio de Alfoz de Lloredo (Cantabria)", en el término municipal de Alfoz de Lloredo (Cantabria).

El Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, el 30 de agosto de 2018 insta la incoación del expediente de expropiación forzosa para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del Proyecto de referencia, aprobado el 1 de junio de 2018.

Dicha aprobación conlleva la declaración de utilidad pública y la urgencia de ocupación de los terrenos (Ley 38/2015, de 29 de septiembre del Sector Ferroviario), siendo por tanto de aplicación los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, esta Secretaría General de Infraestructuras ha resuelto abrir información pública durante un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados en la forma dispuesta en el artículo 17 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los titulares de los bienes y derechos afectados y todas las demás personas o entidades interesadas, puedan formular por escrito ante este Departamento las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 de su Reglamento de desarrollo.

Se podrá consultar el Anejo de Expropiaciones en los locales del Ministerio de Fomento, Secretaría General de Infraestructuras, División de Expropiaciones Ferroviarias, Paseo de la Castellana, 67; en ADIF-Alta Velocidad, Avda. Pío XII, 110 (Caracola nº 18); en los respectivos Ayuntamientos afectados, así como en las Subdelegaciones de Gobierno o Delegaciones del Gobierno, en su caso.

Del mismo modo, se resuelve convocar a los propietarios de los bienes y derechos afectados al levantamiento de las actas previas a la ocupación en el lugar que el Ayuntamiento habilite a los efectos, en los días y horas que se indican a continuación.

Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, se convocará a los interesados al acto del levantamiento de las actas previas, mediante citación individual.

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

| Finca          | Polygono | Parcela | Titular actual   | Domicilio  | Superficie parcela (m <sup>2</sup> ) | Expropiación (m <sup>2</sup> ) | Servidumbre (m <sup>2</sup> ) | Ocupación temporal (m <sup>2</sup> ) | Naturaleza del bien | Fecha/Hora Actas previas a la ocupación |
|----------------|----------|---------|--|--|--------------------------------------|--------------------------------|-------------------------------|--------------------------------------|---------------------|---|
| X-38.0015-0001 | 15       | 22      | Junta Vecinal de Rudagüera   | BO Rudagüera<br>38320 Alfoz de Loredó - Cantabria              | 336396                               | 39                             | 0                             | 92                                   | Rural               | 15/11/2018<br>13:00                     |
| X-39.0015-0002 | 15       | 98      | Junta Vecinal de Rudagüera   | BO Rudagüera<br>39320 Alfoz de Loredó - Cantabria              | 8766                                 | 134                            | 0                             | 0                                    | Rural               | 15/11/2018<br>13:00                     |
| X-39.0015-0003 | 15       | 25      | Junta Vecinal de Rudagüera   | BO Rudagüera<br>38320 Alfoz de Loredó - Cantabria              | 7959                                 | 733                            | 0                             | 105                                  | Rural               | 15/11/2018<br>13:00                     |
| X-39.0015-0004 | 15       | 9005    | Ayuntamiento de Alfoz de Loredó  | PZ Pto XII, 150 - Novales<br>38526 Alfoz de Loredó - Cantabria | 1435                                 | 39                             | 0                             | 161                                  | Rural               | 15/11/2018<br>12:30                     |
| X-39.0015-0005 | 15       | 9006    | Desconocido  | Desconocido  | 5503                                 | 407                            | 0                             | 388                                  | Rural               | 15/11/2018<br>12:30                     |
| X-39.0015-0006 | 15       | 9007    | Ayuntamiento de Alfoz de Loredó  | PZ Pto XII, 150 - Novales<br>39526 Alfoz de Loredó - Cantabria | 826                                  | 108                            | 0                             | 43                                   | Rural               | 15/11/2018<br>12:30                     |
| X-39.0015-0007 | 15       | 9009    | ADIF<br>Dirección de Patrimonio y Urbanismo<br>Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noroeste | C/ Uña s/n.<br>Estación Oviedo<br>15211-Oviedo                 | 4364                                 | 902                            | 0                             | 0                                    | Rural               | 15/11/2018<br>12:30                     |
| X-39.0015-0008 | 15       | 9011    | Ayuntamiento de Alfoz de Loredó  | PZ Pto XII, 150 - Novales<br>39526 Alfoz de Loredó - Cantabria | 2156                                 | 199                            | 0                             | 69                                   | Rural               | 15/11/2018<br>12:30                     |

Madrid, 10 de septiembre de 2018.  
El secretario general de Infraestructuras,  
José Javier Izquierdo Roncero.

2018/8611

CVE-2018-8611

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2018-8599** *Concesión de subvención directa excepcional. Expediente 2018/3727P.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, publicada en el BOC núm. 144, de 24 de julio de 2008, se hace público que por el Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 31 de julio de 2018, se ha aprobado la concesión de la siguiente subvención directa excepcional:

- Entidad beneficiaria: Marcos Fuentecilla Ruiz.
- CIF: 13943445V.
- Importe subvención: Seis mil (6.000,00) euros.
- Concepto: Concesión de subvención directa excepcional a favor de don Marcos Fuentevilla Ruiz, para la organización de la "Drone Race Torrelavega 2018".

Torrelavega, 13 de septiembre de 2018.

El alcalde,  
José Manuel Cruz Viadero.

[2018/8599](#)

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

**CVE-2018-8418** *Información pública de solicitud de autorización para construcción de una nave para exposición y venta de tractores en polígono 18, parcelas 229 y 51, en La Busta, al sitio de La Portilla.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria se somete a información pública por periodo de quince días hábiles el expediente promovido por DON HIGINIO FERNÁNDEZ LÓPEZ para construcción de una nave para exposición y venta de tractores, en parcelas calificadas como suelo rústico en polígono 18, parcelas 229 y 51, en la localidad de La Busta, al sitio de "La Portilla".

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo, a efecto de presentación de alegaciones y reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, en horario de oficina.

Alfoz de Lloredo, 5 de septiembre de 2018.

El alcalde,  
Enrique Bretones Palencia.

2018/8418

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

## AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

**CVE-2018-8380** *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar aislada sita en Camino La Ram, 6.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, según redacción de la Ley 6/2010, de 30 de julio, se hace público que la Alcaldía de este Ayuntamiento de Argoños, en fecha 29 de marzo de 2018, ha resuelto aprobar la solicitud presentada por don Francisco Santiago Martínez Soledad, de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar aislada sita en Camino La Ram, número 6, de Argoños.

Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santander. También se podrá potestativamente interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo que se publica, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente. Ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Argoños, 11 de septiembre de 2018.

El alcalde,

Juan José Barruetabeña Manso.

2018/8380

CVE-2018-8380

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

## AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

**CVE-2018-8571** *Información pública de solicitud de autorización para construcción de una vivienda unifamiliar aislada en parcela 207, polígono 27, en el barrio de Adino.*

Por don Manuel Urquijo Carranza se ha solicitado autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en la parcela número 207 del polígono número 27 del catastro de rústica, sita en el barrio de Adino de este municipio, la cual está calificada como suelo rústico.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en su artículo 116 y concordantes, se somete el expediente a información pública durante el plazo de quince días, contado a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOC, para que cualquier persona, física o jurídica, pueda examinar la documentación correspondiente y, en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas.

Guriezo, 6 de septiembre de 2018.

El alcalde,

Narciso Ibarra Garay.

2018/8571

CVE-2018-8571

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

## AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

**CVE-2018-7932** *Aprobación definitiva de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias en La Penilla. Expediente 2016/213.*

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 26 de julio de 2018, se aprobó definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Santa María de Cayón, promovida por don Francisco Javier Alonso Fernández, cuyo objeto es el cambio de Ordenanza de Aplicación a las parcelas afectadas (con referencia catastral 39074A002005160000SY y 39074A002001680000SQ), pasando de SU 3-A: Suelo urbano residencial de intensidad media (con las limitaciones de uso establecidas en la modificación puntual de 2006), a la Ordenanza SU 1: Suelo urbano de edificación unifamiliar aislada o adosada, donde se eliminan las mencionadas limitaciones de uso.

Lo que se publica a los efectos del artículo 84 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

CUARTO: APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN EN LA LOCALIDAD DE LA PENILLA (EXP: 2016/213).

Con fecha 25 de noviembre de 2016 se inició el expediente modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Santa María de Cayón en la localidad de La Penilla (exp: 2016/213) a instancia de don Francisco Javier Alonso Fernández, cuyo objeto es el cambio de Ordenanza de Aplicación a las parcelas afectadas (con referencia catastral 39074A002005160000SY y 39074A002001680000SQ), pasando de SU 3-A: Suelo urbano residencial de intensidad media (con las limitaciones de uso establecidas en la modificación puntual de 2006), a la Ordenanza SU 1: Suelo urbano de edificación unifamiliar aislada o adosada, donde se eliminan las mencionadas limitaciones de uso.

Visto el informe jurídico que emite la Secretaría Municipal en fecha 15 de diciembre de 2016.

Visto el informe ambiental estratégico de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística de 7 de marzo de 2017 (BOC de fecha 23 de marzo de 2017), mediante el que se estima que la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Santa María de Cayón en la localidad de La Penilla no tiene efectos significativos sobre el Medio Ambiente.

Visto el informe jurídico que emite la Secretaría Municipal en fecha 15 de diciembre de 2016.

Visto el informe favorable que emite al respecto el Servicio Técnico Municipal de fecha de 18 de julio de 2017.

Aprobada inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Santa María de Cayón en la localidad de La Penilla por Acuerdo del Pleno de fecha 7 de septiembre de 2017, se expuso al público en las oficinas generales del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, contando a partir de la inserción del citado acuerdo en el BOC el 17 de noviembre de 2017. Considerando que, durante el período de información pública, NO se presentaron alegaciones.

Aprobada provisionalmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Santa María de Cayón en la localidad de La Penilla por Acuerdo del Pleno de fecha 26 de enero de 2018 y remitida la modificación a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, a fin de que emita informe contemplado en el artículo 83.3 b) de la Ley 272011, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y del Régimen Urbanístico de Cantabria.

CVE-2018-7932

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

A la vista del informe favorable previo a aprobación definitiva de la Dirección General de Urbanismo en sesión de fecha 25 de mayo de 2018.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo de fecha 19 de julio de 2018, con los votos a favor de los representantes del Partido Popular, PSOE y AIPC, y la abstención de los representantes del PRC.

Sometido el asunto a votación, el Pleno por unanimidad de sus miembros acuerda:

PRIMERO. Aprobar definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Municipales del municipio de Santa María de Cayón en La Penilla, que afecta a los siguientes extremos: Cambio de Ordenanza de Aplicación a las parcelas afectadas (con referencia catastral 39074A002005160000SY y 39074A002001680000SQ), pasando de SU 3-A: Suelo urbano residencial de intensidad media (con las limitaciones de uso establecidas en la modificación puntual de 2006), a la Ordenanza SU 1: Suelo urbano de edificación unifamiliar aislada o adosada, donde se eliminan las mencionadas limitaciones de uso.

SEGUNDO. Publicar en el Boletín Oficial de Cantabria el acuerdo de aprobación definitiva, junto al articulado de las modificaciones efectuadas y la relación pormenorizada y numerada de los documentos.

TERCERO. Comunicar el presente Acuerdo de aprobación definitiva a la Delegación de Gobierno en la Comunidad Autónoma, a los Ayuntamientos limítrofes y al Registro de la Propiedad.

Contra el presente Acuerdo se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Santa María de Cayón, 20 de agosto de 2018.

El alcalde,  
Gastón Gómez Ruiz.

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

|  |  |
|--|--|
| <p><b>MODIFICACIÓN PUNTUAL</b><br/><b>DE LAS</b><br/><b>NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO</b><br/><b>DE SANTA MARÍA DE CAYÓN, EN LA PENILLA</b></p> <p><br/><b>SANTA MARÍA DE CAYÓN (CANTABRIA)</b></p> <p></p> <p><b>PROMOTOR:</b> D. FRANCISCO JAVIER ALONSO FERNÁNDEZ</p> <p>D. José Portilla Gómez<br/>Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos<br/>Colegiado Nº 20.194<br/>Noviembre de 2016</p> | <p>INDICE</p> <p>MEMORIA</p> <p>1.- OBJETO, PROMOTOR Y AUTOR DE LA MODIFICACIÓN</p> <p>2.- PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE</p> <p>3.- SITUACIÓN DE LA MODIFICACIÓN</p> <p>4.- RELACIÓN DE PROPIETARIOS Y PARCELAS AFECTADAS POR LA MODIFICACIÓN</p> <p>5.- JUSTIFICACIÓN DEL ÁMBITO DE LA MODIFICACIÓN</p> <p>6.- DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS</p> <p>7.- JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN</p> <p>8.- PROPUESTA DE LA MODIFICACIÓN DE LAS NN.SS.</p> <p>9.- EFECTOS SOBRE EL PLANEAMIENTO VIGENTE</p> <p>10.- CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD VIGENTE</p> <p>PLANOS</p> <p>Plano 01.- Situación, localización y emplazamiento. Escala 1/7500</p> <p>Plano 02.- Estado Actual (Ortofotografía PNOA 2014). Escala 1/2000</p> <p>Plano 03.- Parcelario catastral sobre ortofoto. Escala 1/1000</p> <p>Plano 04.- Infraestructuras y/o servicios existentes. Escala 1/1000</p> <p>Plano 05.- Clasificación y calificación del suelo según planeamiento vigente.<br/>Escala 1/2000</p> <p>Plano 06.- Clasificación y calificación del suelo según propuesta de la Modif. Puntual.<br/>Escala 1/2000</p> <p>ANEXOS</p> <p>ANEXO 1.- Fichas catastrales de las parcelas afectadas por esta Modificación Puntual</p> |
|--|--|

CVE-2018-7932

| <p><b>5.- JUSTIFICACIÓN DEL ÁMBITO DE LA MODIFICACIÓN</b></p> <p>La delimitación del ámbito de la Modificación afecta a las dos parcelas descritas anteriormente, que son las dos últimas parcelas urbanas dentro del término municipal de Santa María de Cayón, el lindero Sur de ambas es el vial que se dirige desde la carretera nacional N-623 hacia el barrio de La Cueva en Castañeda.</p> <p>El ámbito reducido de esta Modificación puntual se justifica en la intención del promotor de esta Modificación Puntual de poder construir en el citado ámbito una edificación unifamiliar, para lo cual cuenta con el visto bueno del propietario de la otra parcela afectada, tanto en la delimitación como en la tramitación de esta Modificación Puntual.</p> <p><b>6.- DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS</b></p> <p>Tal y como se indica en el plano 04, infraestructuras y/o servicios existentes, las parcelas afectadas por la Propuesta de Modificación disponen de acceso rodado, a través del vial que se dirige desde la carretera nacional N-623 hacia el barrio de La Cueva en Castañeda; suministro de agua potable, red de saneamiento, suministro eléctrico y suministro de gas natural, estos servicios con las características definidas en el citado plano.</p>  | <p><b>MEMORIA</b></p> <p><b>1.- OBJETO, PROMOTOR Y AUTOR DE LA MODIFICACIÓN</b></p> <p>El presente documento tiene por objeto servir de base para la tramitación de la <b>Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Santa María de Cayón en La Penilla</b>, que tiene por objeto el cambio de la Ordenanza de aplicación a dos parcelas urbanas en el núcleo de La Penilla, que supone la eliminación en dichas parcelas de la limitación de uso permitido para Viviendas de Protección Oficial en cualquiera de sus regímenes, que les fue aplicada en una Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Santa María de Cayón en La Penilla, promovida por el Ayuntamiento de Santa María de Cayón, donde las necesidades de este tipo de viviendas en este Ayuntamiento de Santa María de Cayón, no hace sino impactar al posible desarrollo de las citadas parcelas por parte de sus propietarios.</p> <p>Esta Modificación Puntual se promueve por parte de D. Francisco Javier Alonso Fernández, propietario de una de las parcelas catastrales, con el consentimiento del otro propietario y con el visto bueno del Ayuntamiento de Santa María de Cayón, tras la consulta previa realizada.</p> <p>La presente Modificación Puntual ha sido redactada por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, Colegiado 20194, D. José Portilla Gómez, con D.N.I. 20.191.736-J y domicilio en la Calle San Roque, Nº 176, Alico, CP: 39310, Miengo (Cantabria).</p>  |  |             |  |                        |                                   |     |                      |                         |     |
|--|--|--|-------------|--|------------------------|-----------------------------------|-----|----------------------|-------------------------|-----|
| <p><b>7.- JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN</b></p> <p>Como ha quedado recogido con anterioridad, la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Santa María de Cayón en La Penilla aprobada definitivamente en sesión plenaria municipal de fecha 14 de junio de 2006 y publicada en el B.O.C. de fecha 4 de julio de 2006, clasificaba estas parcelas como SUELO URBANO Y, las calificaba como RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA, regulado por la Ordenanza SU3-A, limitando el uso permitido a la edificación de Viviendas de Protección Oficial, en cualquiera de sus regímenes. Se establecían como usos compatibles el de Equipamiento Comunitario y el Comercial, con las condiciones que establecían las NN. SS. en el momento de su aprobación.</p> <p>Dicha Modificación Puntual se realizó en un momento en el que existía una importante demanda de este tipo de vivienda en el Ayuntamiento y su ámbito de actuación incluyó una serie de parcelas que se utilizaban en otros usos, como SUELO URBANO Y, que por tanto, no estaban aplicadas por la citada modificación puntual, ahora ven condicionada su desarrollo por esas limitaciones de uso establecidas por la citada modificación puntual.</p> <p>Una vez que la demanda de vivienda de protección oficial fue satisfecha con el bloque de viviendas que se construyó dentro del ámbito de la citada modificación puntual y no existiendo ahora demanda de este tipo de vivienda en el municipio, tal y como se ha manifestado desde el propio Ayuntamiento, los propietarios incluidos en el ámbito de la modificación puntual de 2006 ven condicionados sus posibilidades de edificación por las limitaciones establecidas en dicha modificación.</p> <p>Y es por ello, que ante la necesidad y la predisposición de uno de los propietarios de edificar en su parcela, se hace necesaria la tramitación de la presente Modificación Puntual, de tal forma que se eliminen esas limitaciones de uso, y por otra parte, se modifique la ordenanza de aplicación para ajustarla a la existente en el resto del núcleo de La Penilla.</p> <p>En base a lo anterior, queda plenamente justificada la conveniencia y oportunidad de la presente Modificación Puntual, desarrollándose en el resto de la documentación que se acompaña el contenido de la misma.</p> <p><b>8.- PROPUESTA DE LA MODIFICACIÓN DE LAS NN.SS.</b></p> <p>La presente Modificación Puntual tiene por objeto el cambio de Ordenanza de aplicación a las parcelas afectadas por la misma, pasando de la SU 3-A: Suelo Urbano Residencial de Intensidad Media (con las limitaciones de uso establecidas en la Modificación Puntual del año 2006) a la Ordenanza SU 1: Suelo Urbano de Edificación Unifamiliar, aislada o adosada, delimitando también las mencionadas limitaciones de uso.</p> <p>Se recogen a continuación las Ordenanzas SU 3-A (de aplicación a las parcelas afectadas por la Mod. Puntual actual) y SU 1 (de aplicación a las parcelas afectadas por la Mod. Puntual en caso de Aprobarse Definitivamente).</p> | <p><b>2.- PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE</b></p> <p>El documento de planeamiento urbanístico vigente son las <b>Normas Subsidiarias de planeamiento de Santa María de Cayón en La Penilla</b>, que fueron aprobadas definitivamente por la Comisión Regional de Urbanismo en sesión de fecha 1 de noviembre de 1986 y fueron publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 4 de febrero de 1987.</p> <p>En la zona afectada por la presente Modificación Puntual se tramitó una Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Santa María de Cayón en La Penilla que fue aprobada definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Santa María de Cayón en sesión de fecha 14 de junio de 2006 y fue publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 4 de julio de 2006. La clasificación de suelo que aplicaba esa modificación a su ámbito de influencia es la correspondiente al SUELO URBANO residencial de densidad media, regulado por la Ordenanza SU3-A, limitando el uso permitido a la edificación de Viviendas de Protección Oficial, en cualquiera de sus regímenes. Se establecían como usos compatibles el de Equipamiento Comunitario y el Comercial, con las condiciones que establecían las NN. SS. en el momento de su aprobación.</p> <p><b>3.- SITUACIÓN DE LA MODIFICACIÓN</b></p> <p>El área objeto de la presente Modificación Puntual se ubica en el núcleo de La Penilla de Cayón, dentro del término municipal de Santa María de Cayón, tal y como se refleja en los planos adjuntos. Dicha zona forma parte del núcleo urbano de La Penilla, con un perímetro que coincide con el núcleo social Palazuelos y ocupa un espacio sin edificar, perteneciente al lote que linda por el sur con el camino social que enlaza con la carretera nacional N-623, pasadas las viviendas sociales de La Penilla, en dirección a Castañeda.</p> <p><b>4.- RELACIÓN DE PROPIETARIOS Y PARCELAS AFECTADAS POR LA MODIFICACIÓN</b></p> <p>A continuación se recoge la relación de las parcelas afectadas por la presente Propuesta de Modificación y sus propietarios. Se identifica las parcelas mediante su referencia catastral y se recoge también la superficie catastral de las mismas de acuerdo con lo reflejado por la Dirección General del Catastro, cuyas fichas recientes se adjuntan como Anexo 1.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>REFERENCIA CATASTRAL</th> <th>PROPIETARIO</th> <th>SUPERFICIE CATASTRAL (m<sup>2</sup>)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>39074A.002005160.000SY</td> <td>Francisco Javier Alonso Fernández</td> <td>637</td> </tr> <tr> <td>39074A002001680000SQ</td> <td>Humberto Ribero Obregón</td> <td>490</td> </tr> </tbody> </table> <p>A la vista de lo anterior, y sin perjuicio de la medición que pudiera resultar de un levantamiento topográfico más preciso, la superficie del conjunto del parcelario afectado es de mil veintisiete (1.027 m<sup>2</sup>) metros cuadrados.</p> | REFERENCIA CATASTRAL                   | PROPIETARIO | SUPERFICIE CATASTRAL (m <sup>2</sup> ) | 39074A.002005160.000SY | Francisco Javier Alonso Fernández | 637 | 39074A002001680000SQ | Humberto Ribero Obregón | 490 |
| REFERENCIA CATASTRAL   | PROPIETARIO  | SUPERFICIE CATASTRAL (m <sup>2</sup> ) |             |  |                        |                                   |     |                      |                         |     |
| 39074A.002005160.000SY   | Francisco Javier Alonso Fernández  | 637                                    |             |  |                        |                                   |     |                      |                         |     |
| 39074A002001680000SQ   | Humberto Ribero Obregón  | 490                                    |             |  |                        |                                   |     |                      |                         |     |

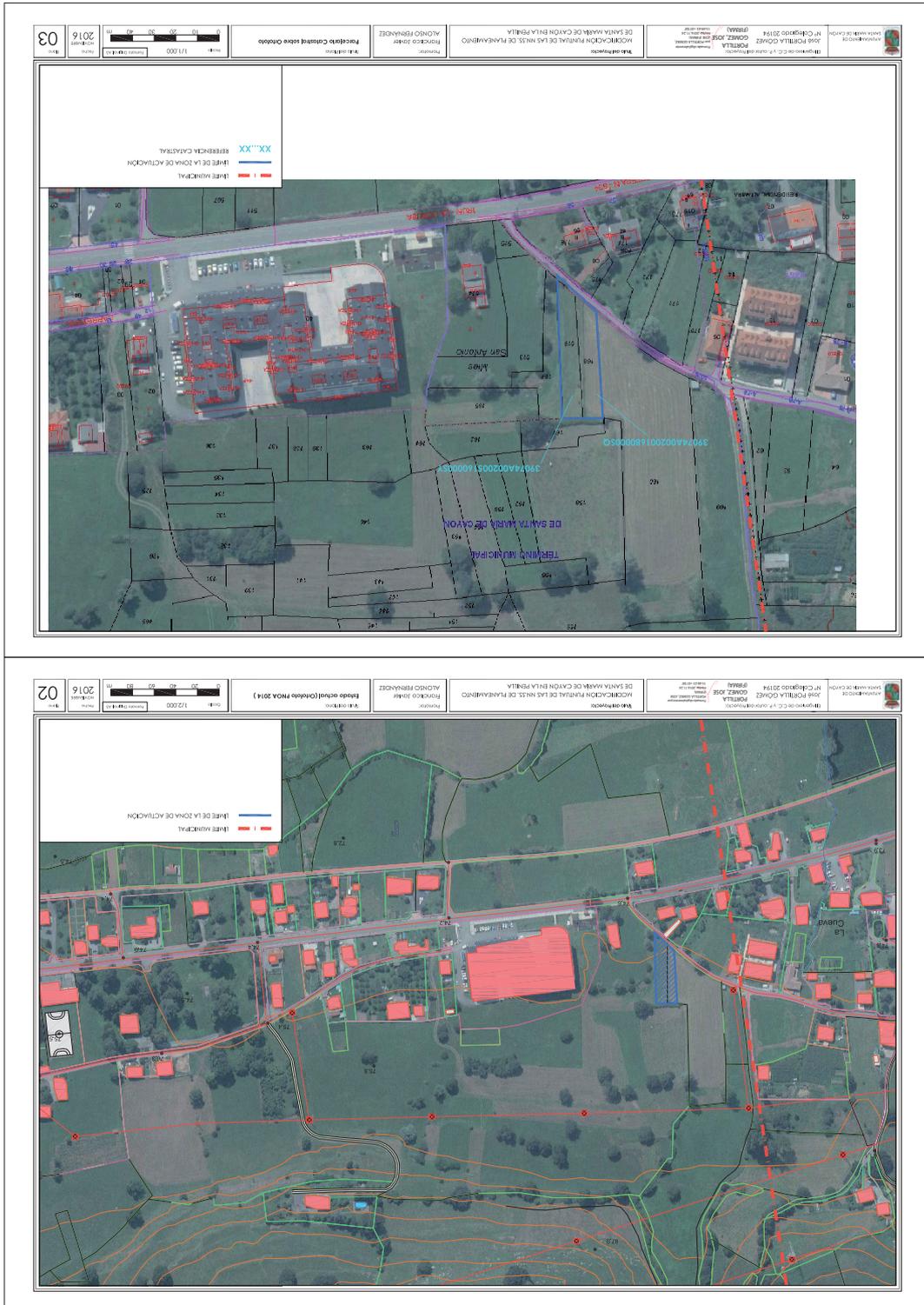
|   |  |
|---|--|
| <p><b>"ORDENANZA SU-3A</b></p> <p>1.- <b>Ámbito de aplicación:</b><br/>Será de aplicación en el suelo denominado como SU-3A en los planos</p> <p>2.- La edificación será en manzana, cerrada o abierta.</p> <p>3.- El uso predominantemente será el de residencial y son usos compatibles el comercial y de oficinas, así como equipamientos y servicios públicos. Se permite el uso industrial con las siguientes restricciones:<br/>Potencia máxima: 10 CV<br/>Nivel máximo: 50 db</p> <p>Todo ello sin perjuicio del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, que será de aplicación en éste suelo.</p> <p><u>(Este apartado 3 quedó matizado por la Mod. Puntual del año 2006, limitando el uso permitido a la edificación de Viviendas de Protección Oficial, en cualquiera de sus regímenes y estableciendo como usos compatibles el Equipamiento Comunitario y el Comercial)</u></p> <p>4.- <b>Alineaciones</b><br/>Las expresadas en los planos correspondientes</p> <p>5.- <b>Longitud máxima de fachada:</b> 40 metros</p> <p>6.- <b>Estudios de Detalle:</b> lo estipulado para SU-2</p> <p>7.- <b>Altura máxima de la edificación:</b><br/>Será de 12 metros al alero, correspondientes a planta baja, 1º, 2º, 3º y ático</p> <p>8.- <b>Vuelos</b><br/>En las calles inferiores o iguales a 6 metros de ancho, no se admitirán vuelos. En las calles de anchura entre 6 y 10 metros, se autoriza un vuelo de profundidad igual a 1/15 del ancho de la calle.</p> <p>9.- Será obligatoria la instalación de sensores en edificaciones de 4 alturas, de acuerdo con ésta ordenanza.</p> <p>10.- <b>Distancias</b><br/>Entre edificios: 12 metros<br/>A colindantes: 6 metros, con huecos</p> <p>11.- <b>Occupación</b><br/>La ocupación máxima será del 30 %.</p> <p><b>ORDENANZA SU-1</b></p> <p>1.- <b>Ámbito de aplicación:</b><br/>Será de aplicación en el suelo denominado como tal en los planos.</p> <p>2.- <b>Usos:</b><br/>El uso dominante será el de viviendas unifamiliares, considerándose como compatibles los comerciales y de oficinas, equipamiento comunitario así como edificaciones anejas de uso agrícola o ganadero (cuadrás, vacuquerías, establos...), con independencia de lo que marquen las normas de habitabilidad de ámbito supramunicipal. Así mismo se considera compatible el uso industrial permitido por el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.</p> | <p>3.- <b>Parcelas. Edificabilidad.</b><br/>Se considerarán tres tipos de parcelas:</p> <p>a) Parcelas entre medianerías o adosadas a una medianería.</p> <p>b) Parcelas colindantes con zonas construidas.</p> <p>c) Parcelas libres no colindantes con zonas construidas.</p> <p>A) En el caso a) y en parcelas entre medianerías hasta un fondo de 12 metros, la ocupación podrá ser máxima. En el caso de parcelas adosadas a una medianería, en la zona adosada a la medianería la ocupación será del 100%. En el resto de la parcela será de 12 metros y una longitud máxima de fachada de 22 metros. La ocupación será del 100%.</p> <p>En ambos casos, el resto de la parcela será de aplicación lo determinado para las parcelas b).</p> <p>B) En las parcelas b) para edificaciones de nueva planta. La edificabilidad será de 0,5 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.</p> <p>C) En las parcelas libres c) para edificación de nueva planta, la parcela mínima será de 400 m<sup>2</sup> y la edificabilidad será de 0,5 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.</p> <p>4.- <b>Alineaciones</b><br/>Las determinadas por la normativa de refiro de viales o por los Estudios de Detalle que se establezcan.</p> <p>Para el caso de parcelas tipo a), la alineación obligada será la definida por las fachadas de los edificios colindantes.</p> <p>5.- <b>Separación entre colindantes</b><br/>Será de tres metros en el caso de que se abran huecos, pudiéndose pegar a dicho colindante en el caso de no abrirlos. Si existiera colindante pegado a la parcela, la distancia será de 6 metros o bien se puede pegar a dicha medianería.</p> <p>6.- <b>Separación entre edificaciones</b><br/>La distancia entre edificaciones de una misma parcela medida en cualquier dirección no podrá ser inferior a 6 metros</p> <p>7.- <b>Dimensiones de la edificación</b><br/>La longitud de la edificación, medida en cualquier dirección, no podrá sobrepasar los 40 metros.</p> <p>8.- <b>Frente mínimo de parcela</b><br/>El ancho mínimo de la parcela edificable será de 6 metros.</p> <p>9.- <b>Vuelos</b><br/>Los estudios señalados en las condiciones de volumen.</p> <p>10.- <b>Estudios de Detalle</b><br/>Cuando sea preciso completar la Red Vial que figura en las Normas, será necesario el Estudio de Detalle. Asimismo, a criterio del Ayuntamiento, cuando sea necesario el Vial</p> <p>11.- <b>Altura máxima de edificación</b><br/>La altura máxima será de 6 metros al alero, correspondiente a planta baja, 1º y ático.</p> <p>A la vista de las Ordenanzas SU-3-A y SU-1, y analizando sus principales parámetros urbanísticos, se deduce fácilmente que la presente Modificación Puntual se reduce considerablemente la edificabilidad residencial asignada a las parcelas y que el uso y tipología de las viviendas que podrán materializarse están perfectamente integrados con las existentes en el entorno inmediato de las parcelas afectadas por la Modificación Puntual.</p> |
|---|--|

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

|  |   |   |   |   |
|--|---|---|---|---|
| <p>10<br/>2018<br/>09<br/>28</p>   | <p>Urbanismo, Desarrollo y Equipamiento</p> | <p>ALFONSO PERNÁNDEZ<br/>Francisco Jorner</p> | <p>MONIFICACION PUNTUAL DE LAS NNSS DE PLANEAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON EN LA REBILTA</p> | <p>BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA<br/>Nº Colegiado 2018 / 194<br/>FOLIO 10<br/>FOLIO 10<br/>FOLIO 10<br/>FOLIO 10</p> |
|  |   |   |   |   |
| <p><b>9.- EFECTOS SOBRE EL PLANEAMIENTO VIGENTE.</b></p> <p>La presente Modificación Puntual NO SUPONE NINGUNA VARIACIÓN EN LA CLASIFICACIÓN DE SUELO de las NNSS, se limita a UN CAMBIO DE CALIFICACIÓN DE SUELO de las NNSS, que por su entidad, no puede considerarse un supuesto de revisión.</p> <p>La presente Modificación Puntual NO SUPONE UN INCREMENTO DE LA EDIFICABILIDAD RESIDENCIAL O DE LA DENSIDAD. Por lo tanto, no se requiere la proporcional y paralela previsión de Espacios Libres y Equipamientos a ubicar en un entorno razonablemente próximo.</p> <p>La presente Modificación Puntual NO IMPLICA UN CAMBIO DE DESTINO DE TERRENOS RESERVADOS PARA DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS.</p> <p>La presente Modificación Puntual NO OCASIONA DIFERENTE ZONIFICACIÓN O USO DE LOS ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES DE USO PÚBLICO previstos en las NNSS.</p> <p><b>10.- CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD VIGENTE.</b></p> <p>De acuerdo con lo desarrollado anteriormente y habiéndose enumerado los efectos sobre el planeamiento vigente de la presente Modificación Puntual, la misma cumple con lo establecido en la Ley 2/2001, de 25 de Junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en concreto, y en relación con la tramitación de la misma, con lo recogido en el apartado 4 de la Disposición transitoria primera y con el ART. 83 de la citada Ley del Suelo de Cantabria.</p> <p style="text-align: right;">En Miengo, a 24 de Noviembre de 2016</p> <p style="text-align: right;">Fdo: José Portilla Gómez<br/>I.C.C.P., Colegiado Nº 20194</p> <p style="text-align: center;"><b>PLANOS</b></p> |   |   |   |   |

CVE-2018-7932

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191



CVE-2018-7932



ANEXOS  
ANEXO 1: Fichas catastrales de las parcelas afectadas por esta Modificación Puntual

GOBIERNO DE ESPAÑA, MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA, DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO, Sede Electrónica del Catastro

### CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA Municipio de SANTA MARIA DE CAYON Provincia de CANTABRIA

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE: 39074A002005160000SY

**DATOS DEL INMUEBLE**

SITUACIÓN: Polígono 2 Parcela 516  
SAN ANTONIO, SANTA MARIA DE CAYON [CANTABRIA]

USO LOCAL PRINCIPAL: Suelo sin edif. AÑO CONSTRUCCIÓN: [ ]

COCIENTE DE PARTICIPACIÓN: 100,000000 SUPERFICIE CONSTRUIDA MT<sup>2</sup>: [ ]

**DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE**

SITUACIÓN: Polígono 2 Parcela 516  
SAN ANTONIO, SANTA MARIA DE CAYON [CANTABRIA]

SUPERFICIE CONSTRUIDA MT<sup>2</sup>: 0 SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA MT<sup>2</sup> PO DE FINCA: 537 Suelo sin edificar

INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/1500

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Martes, 22 de Noviembre de 2016

90 2016

ESCALA: 1:1000

Elaborado por: [ ]

Revisado por: [ ]

Fecha de emisión: [ ]

Mapa de Santa María de Cayón en la provincia de Cantabria

LEYENDA:

- SUELO URBANO RESIDENCIAL
- LÍMITE DE ACTUACIÓN

CVE-2018-7932

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENSO Sede Electrónica del Catastro

**REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE**  
39074A002001680000SQ

**DATOS DEL INMUEBLE**

LOCALIZACIÓN:  
Polígono 2 Parcela 168  
SAN ANTONIO, SANTA MARIA DE CAYON [CANTABRIA]

USO LOCAL PRINCIPAL: Suelo sin edif.  Suelo construido

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN: 100,000000 SUPERFICIE CONSTRUIDA (m<sup>2</sup>): --

**DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE**

SITUACIÓN:  
Polígono 2 Parcela 168  
SAN ANTONIO, SANTA MARIA DE CAYON [CANTABRIA]

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m<sup>2</sup>): -- SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA (m<sup>2</sup>) TIPO DE FINCA: 490 Suelo sin edificar

**CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA**  
Municipio de SANTA MARIA DE CAYON Provincia de CANTABRIA

INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/1500

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Martes, 22 de Noviembre de 2016

427,800 Coordenadas U.T.M. Huso 20 ETR088  
Límite de Manzana  
Límite de Parcela  
Límite de Construcciones  
Mojerío y accesos  
Límite zona verde  
Hidrografía

2018/7932

CVE-2018-7932

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

## AYUNTAMIENTO DE SELAYA

**CVE-2018-8572** *Información pública de solicitud de autorización para reforma de una cabaña y cambio de uso para alojamiento turístico rural en parcela 440, polígono 4, en barrio Campillo.*

Don Bernabé Ortiz Fernández ha solicitado autorización para la reforma de una cabaña y su cambio de uso para alojamiento turístico rural en suelo rústico, sitio de "Pando", barrio Campillo, parcela número 440, del polígono 4, del catastro de rústica de Selaya.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, la citada solicitud se somete a información pública en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, con el fin de que cualquier persona pueda consultar el expediente y formular las alegaciones que estime pertinentes.

Selaya, 18 de septiembre de 2018.

El alcalde,

Cándido M. Cobo Fernández.

[2018/8572](#)

CVE-2018-8572

## 7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMO

**CVE-2018-8596** *Anuncio de dictado de Resolución sobre autorización administrativa previa y de construcción de Nueva Subestación Puerto 55/12 kV. Sistema de 55/12 kV, en el término municipal de Santander. Expediente AT-92-17.*

En virtud de lo establecido en el artículo 48 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental («Boletín Oficial del Estado» número 296 de 11 de diciembre de 2013), y del artículo 10 del Decreto 6/2003, de 16 de enero (B.O.C. de 29-1-03), la Dirección General de Industria, Comercio y Consumo de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, a propuesta del Servicio de Energía, ha emitido la correspondiente resolución sobre autorización administrativa previa y de construcción de la instalación eléctrica "Nueva Subestación Puerto 55/12 kV. Sistema de 55/12 kV, en el t.m. de Santander", cuyo titular es Viesgo Distribución Eléctrica, S. L., indicándose que la misma se encuentra insertada íntegramente en la página web de la Dirección General de Industria, Comercio y Consumo ([www.dgicc.cantabria.es](http://www.dgicc.cantabria.es)).

A efectos de lo previsto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental («Boletín Oficial del Estado» nº 296, de 11 de diciembre), la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, ha sometido el proyecto de referencia al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental Simplificada. El 22 de junio de 2018 la Dirección General de Medio Ambiente ha emitido Resolución por la que se formula Informe de Impacto Ambiental, que se ha hecho pública en el B.O.C. nº 157 de fecha 10 de agosto de 2018 y en la página web de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social.

Santander, 20 de septiembre de 2018.

El director general de Industria, Comercio y Consumo,

Raúl Pelayo Pardo.

2018/8596

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

### DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMO

**CVE-2018-8597** *Anuncio de dictado de Resolución sobre autorización administrativa previa y de construcción de líneas subterráneas AT 55 kV Sub. Cacicedo-Sub. Puerto y Sub. Nueva Montaña-Sub. Puerto, en los términos municipales de Santander y Camargo. Expediente AT-94-17.*

En virtud de lo establecido en el artículo 48 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental («Boletín Oficial del Estado» número 296 de 11 de diciembre de 2013), y del artículo 10 del Decreto 6/2003, de 16 de enero (B.O.C. de 29-1-03), la Dirección General de Industria, Comercio y Consumo de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, a propuesta del Servicio de Energía, ha emitido la correspondiente resolución sobre autorización administrativa previa y de construcción de la instalación eléctrica "líneas subterráneas AT 55 kV Sub. Cacicedo-Sub. Puerto y Sub. Nueva Montaña-Sub. Puerto, en los TT.MM. de Santander y Camargo", cuyo titular el Viesgo Distribución Eléctrica, S. L., indicándose que la misma se encuentra insertada íntegramente en la página web de la Dirección General de Industria, Comercio y Consumo ([www.dgicc.cantabria.es](http://www.dgicc.cantabria.es)):

A efectos de lo previsto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental («Boletín Oficial del Estado» nº 296, de 11 de diciembre), la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, ha sometido el proyecto de referencia al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental Simplificada. El 22 de junio de 2018 la Dirección General de Medio Ambiente ha emitido Resolución por la que se formula Informe de Impacto Ambiental, que se ha hecho pública en el B.O.C. nº 157 de fecha 10 de agosto de 2018 y en la página web de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social.

Santander, 20 de septiembre de 2018.

El director general de Industria, Comercio y Consumo,

Raúl Pelayo Pardo.

2018/8597

CVE-2018-8597

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

### DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMO

**CVE-2018-8598** *Anuncio de dictado de Resolución sobre autorización administrativa previa y de construcción de ampliación de la Subestación de Cacedo 55/12 kV. Nueva posición línea 55 kV, en Cacedo, término municipal de Camargo. Expediente AT-95-17.*

En virtud de lo establecido en el artículo 48 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental («Boletín Oficial del Estado» número 296 de 11 de diciembre de 2013), y del artículo 10 del Decreto 6/2003, de 16 de enero (B.O.C. de 29-1-03), la Dirección General de Industria, Comercio y Consumo de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, a propuesta del Servicio de Energía, ha emitido la correspondiente resolución sobre autorización administrativa previa y de construcción de la instalación eléctrica "ampliación de la Subestación de Cacedo 55/12 kV. Nueva posición línea 55 kV, en Cacedo, t.m. de Camargo", cuyo titular es Viesgo Distribución Eléctrica, S. L., indicándose que la misma se encuentra insertada íntegramente en la página web de la Dirección General de Industria, Comercio y Consumo ([www.dgicc.cantabria.es](http://www.dgicc.cantabria.es)).

A efectos de lo previsto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental («Boletín Oficial del Estado» nº 296, de 11 de diciembre), la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, ha sometido el proyecto de referencia al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental Simplificada. El 22 de junio de 2018 la Dirección General de Medio Ambiente ha emitido Resolución por la que se formula Informe de Impacto Ambiental, que se ha hecho pública en el B.O.C. nº 157 de fecha 10 de agosto de 2018 y en la página web de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social.

Santander, 20 de septiembre de 2018.

El director general de Industria, Comercio y Consumo,

Raúl Pelayo Pardo.

2018/8598

CVE-2018-8598

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

**CVE-2018-7609** *Información pública de expediente de extinción del derecho al uso privativo del aprovechamiento de un caudal de 4,875 l/s de agua del pozo número 2 en Los Corrales, con destino a usos industriales. Expediente A/39/9529.*

Asunto: Solicitud de extinción del derecho al uso privativo de un aprovechamiento de aguas.  
Petionario: Nissan Motor Ibérica, S. A.

### BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:

Solicitud de Nissan Motor Ibérica, S. A. de extinción del derecho al aprovechamiento de un caudal de 4,875 l/s de agua del pozo nº 2 en Los Corrales, término municipal de Los Corrales de Buelna (Cantabria), con destino a usos industriales, debido a que no ha sido necesario hacer uso del mismo, dado que dispone de una concesión del río Besaya de 50 l/s. El aprovechamiento fue otorgado por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico de fecha 30/07/2015. En el Registro de Aguas del Organismo aparece inscrito con el número 19619, en la Sección A, Tomo 0197, Hoja nº 020 el aprovechamiento con las siguientes características:

PRIMERA INSCRIPCIÓN. Nº: 19619 CLAVE A/39/09529.

CORRIENTE O ACUÍFERO: Toma 1: Fuente Pozo Nº 2 - Masa de agua 012.015 - Cabuérniga, Demarcación: Cantábrico Occidental, Sistema de explotación: Saja

CLASE Y AFECCIÓN: Uso 1: Consuntivo.

LUGAR-TÉRMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA: Toma 1: Los Corrales, Los Corrales de Buelna (Cantabria).

Coordenadas UTM ETRS89: X: 413.844 Y: 4.789.335 Z: 105 Huso: 30.

CAUDAL (l/seg.): Totales: Caudal medio: 4,8750, caudal máximo: 4,8750.

VOLUMEN DIARIO: 421,200, VOLUMEN ANUAL: 153.738.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de UN MES, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera, nº 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 7 de agosto de 2018.

El secretario general

P.D. la jefa de Servicio de Cantabria

(Resolución de 13/09/2017, «Boletín Oficial del Estado» de 09/10/2017),

Sandra García Montes.

2018/7609

CVE-2018-7609

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

## 7.4.PARTICULARES

### PARTICULARES

**CVE-2018-8632** *Información pública del extravío del título de Técnico Superior en Documentación Sanitaria.*

Se hace público el extravío del título de Técnico Superior en Documentación Sanitaria de doña Estela Manzanares Colina.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección General de Innovación y Centros Educativos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 24 de septiembre de 2018.

La interesada,  
Estela Manzanares Colina.

2018/8632

CVE-2018-8632

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

## 7.5.VARIOS

### AYUNTAMIENTO DE TUDANCA

**CVE-2018-8624** *Información pública de solicitud de licencia de actividad para estabulación ganadera en suelo rústico, en Sarceda.*

De conformidad con lo establecido en la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y en el Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se somete a trámite de información pública el expediente promovido por don Eduardo José Martínez Obeso, para la actividad de "estabulación ganadera en suelo rústico", en las parcelas 366, 368, 370, 379, 382, 386, 388, 389, 391, 392, 394, 395, 396, 397, 398, 415 y 423 del polígono 14, Sarceda (Tudanca).

Durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, quienes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad o instalación pueden hacer las alegaciones pertinentes.

Tudanca, 22 de septiembre de 2018.

El alcalde en funciones,

Marcos Cossío González.

2018/8624

CVE-2018-8624

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

#### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2018-8617** *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 700/2017.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0000700/2017 a instancia de DOÑA PILAR LEIVA PÉREZ frente a DON DIONISIO MANTILLA RODRÍGUEZ, DOÑA CARMEN MANTILLA ABASCAL, DOÑA TERESA MANTILLA ABASCAL Y HERENCIA YACENTE, en los que se ha dictado cédula de 12 de septiembre de 2018, del tenor literal siguiente:

#### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en Resolución de esta fecha dictada por el/la Sr/a. letrado/a de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA: HERENCIA YACENTE DE DIONISIO MANTILLA RODRÍGUEZ, como parte demandada.

OBJETO DE LA CITACIÓN: Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER: Se le cita para el día 1 de octubre de 2018 a las 10:20 horas, en SALA DE VISTAS NÚMERO 3, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el/la letrado/a de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este Órgano.

#### PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

En Santander, a 12 de septiembre de 2018.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a la HERENCIA YACENTE de DON DIONISIO MANTILLA RODRÍGUEZ, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 12 de septiembre de 2018.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2018/8617

CVE-2018-8617

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

**CVE-2018-8651** *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 378/2018.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 3 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de Despidos/Ceses en general, con el número 0000378/2018 a instancia de DOÑA ELVIRA ABASCAL GARCÍA frente a "STORE CALDERÓN DE LA BARCA, S. L.", en los que se ha dictado la cédula de 19 de julio de 2018, siguiente:

### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en Resolución de esta fecha dictada por el señor letrado de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA COMO PARTE DEMANDADA: "STORE CALDERÓN DE LA BARCA, S. L.", en ignorado paradero.

OBJETO DE LA CITACIÓN: Asistir en esa condición a los actos de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el magistrado-juez admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER: Se le cita para el día 4 de octubre de 2018 a las 12:00 horas, en la SALA DE VISTAS Nº 4, de este Órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el letrado de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este Órgano.

### PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS). En Santander, a 24 de septiembre de 2018.

La letrada de la Administración de Justicia,  
María Ángeles Salvatierra Díaz.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "STORE CALDERÓN DE LA BARCA, S. L.", en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 24 de septiembre de 2018.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2018/8651

CVE-2018-8651

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

**CVE-2018-8585** *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 61/2018.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000061/2018 a instancia de JAIME RODRÍGUEZ PARETS GONZÁLEZ PINTO frente a MARCELINO DÍAZ ZORITA, MZD TORREFACTORES, SC y CÁNTABRO ARÁBICA, SL, en los que se ha dictado resolución DECRETO de 06/08/2018, del tenor literal siguiente:

### "DECRETO

SRA. LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

D.<sup>a</sup> OLIVA AGUSTINA GARCÍA CARMONA.

En Santander, 6 de agosto de 2018.

### PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Para dar efectividad a la ORDEN GENERAL DE EJECUCIÓN dictada en las presentes actuaciones a favor de JAIME RODRÍGUEZ PARETS GONZÁLEZ PINTO, como parte ejecutante, contra MARCELINO DÍAZ ZORITA, MZD TORREFACTORES, SC y CÁNTABRO ARÁBICA, SL, como parte ejecutada, por la cantidad de 4.528,28 € en concepto de principal, más la cantidad de 700,00 € que se prevén para hacer frente a los intereses que, en su caso puedan devengarse durante la ejecución y a las costas de esta, la adopción de las medidas que se expresarán a continuación.

Para dar efectividad a la orden general de ejecución, se decreta el embargo de los siguientes bienes propiedad de la ejecutada, en cuantía suficiente para cubrir las sumas reclamadas:

1.- Los saldos en cuentas a la vista, depósitos, valores o derechos mobiliarios de los que sea titular o beneficiario el ejecutado en los Bancos y Cajas de Ahorro incluidos en el correspondiente sistema informático del Punto Neutro Judicial del Consejo General de Poder Judicial; con el límite de las cantidades por las que se ha despachado ejecución, tanto por principal como lo presupuestado para intereses y costas de la ejecución. Quienes deberán transferir las cantidades embargadas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado y procedimiento. Documentándose en autos la introducción en el sistema de la correspondiente orden de embargo y su posterior resultado.

2.- Devoluciones que por cualquier concepto deba percibir la ejecutada de la Agencia Tributaria, librándose el oportuno oficio. Llévase a efecto tal traba mediante la introducción de los datos precisos en el sistema informático correspondiente, documentándose en las actuaciones tanto la solicitud como su resultado.

Hágase saber a las partes deberán comunicar inmediatamente a la Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio, teléfono, fax o similares que se produzca durante la sustanciación del proceso. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el tribunal.

CVE-2018-8585

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 5071000064013217, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

PARA HACER INGRESOS POR TRANSFERENCIA BANCARIA EL NÚMERO DE CUENTA CORRIENTE ES EL SIGUIENTE:

IBAN: ES55 0049 3569 9200 0500 1274

A CUYA NUMERACIÓN HABRÁ QUE AÑADIRLE EL CONCEPTO:  
5071000064006118.

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.  
La letrado de la Administración de Justicia".

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a MARCELINO DÍAZ ZORITA, con NIF 20188411T, MZD TORREFACTORES, SC con CIF J39781380 y CÁNTABRO ARÁBICA, SL con CIF: B39781380, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 20 de septiembre de 2018.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Oliva Agustina García Carmona.

2018/8585

CVE-2018-8585

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

**CVE-2018-8586** *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 61/2018.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000061/2018 a instancia de JAIME RODRÍGUEZ PARETS GONZÁLEZ PINTO frente a MARCELINO DÍAZ ZORITA, MZD TORREFACTORES, SC y CÁNTABRO ARÁBICA, SL, en los que se ha dictado resolución AUTO de FECHA 06/08/2018, del tenor literal siguiente:

### "AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN

EL MAGISTRADO  
D. CARLOS DE FRANCISCO LÓPEZ.  
En Santander, 6 de agosto de 2018.

### PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de JAIME RODRÍGUEZ PARETS GONZÁLEZ PINTO, como parte ejecutante, contra MARCELINO DÍAZ ZORITA, MZD TORREFACTORES, SC y CÁNTABRO ARÁBICA, SL, como parte ejecutada, por importe de 4.528,28 € de principal, más 700,00 € para intereses y costas provisionales.

### ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el letrado de la Administración de Justicia (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 5071000064006118, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo.  
El magistrado,

CVE-2018-8586

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

DILIGENCIA.- Seguidamente la extiendo yo la letrado de la Administración de Justicia, para hacer constar que la anterior resolución la ha dictado el/la magistrado/a que la firma, para su unión a los autos, notificación a las partes y dar cumplimiento a lo acordado. Doy fe".

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a MARCELINO DÍAZ ZORITA, con NIF 20188411T, MZD TORREFACTORES, SC con CIF J39781380 y CÁNTABRO ARÁBICA, SL con CIF: B39781380, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 20 de septiembre de 2018.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Oliva Agustina García Carmona.

2018/8586

CVE-2018-8586

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

**CVE-2018-8587** *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 93/2018.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000093/2018 a instancia de URKO GÓMEZ SAIZ frente a TORRELAVEGA LOGISTICS, SL, en los que se ha dictado resolución de 20/07/2018, del tenor literal siguiente:

### "AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN

LA MAGISTRADO,  
D<sup>a</sup>. ISABEL RODRÍGUEZ MACARENO.  
En Santander, 20 de julio de 2018.

### PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de URKO GÓMEZ SAIZ, como parte ejecutante, contra TORRELAVEGA LOGISTICS, SL, como parte ejecutada, por importe de 9.549,45 € de principal.

### ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el letrado de la Administración de Justicia (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 5071000064009318, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo.

La magistrado.

DILIGENCIA.- Seguidamente la extiendo yo el/la letrado/a de la Administración de Justicia, para hacer constar que la anterior resolución la ha dictado el/la magistrado/a que la firma, para su unión a los autos, notificación a las partes y dar cumplimiento a lo acordado. Doy fe".

CVE-2018-8587

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a TORRELAVEGA LOGISTICS, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 17 de septiembre de 2018.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Oliva Agustina García Carmona.

2018/8587

CVE-2018-8587

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

**CVE-2018-8588** *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 93/2018.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000093/2018 a instancia de URKO GÓMEZ SAIZ frente a TORRELAVEGA LOGISTICS, SL, en los que se ha dictado resolución de 20/07/2018 del tenor literal siguiente:

### "DECRETO

SRA. LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

D<sup>a</sup>. OLIVA AGUSTINA GARCÍA CARMONA.

En Santander, 20 de julio del 2018.

### PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Para dar efectividad a la ORDEN GENERAL DE EJECUCIÓN dictada en las presentes actuaciones a favor de URKO GÓMEZ SAIZ, como parte ejecutante, contra TORRELAVEGA LOGISTICS, SL, como parte ejecutada, por la cantidad de 9.545,45 € en concepto de principal, la adopción de las medidas que se expresarán a continuación.

Se declaran embargados los siguientes bienes propiedad de la ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir dichas sumas reclamadas:

1.- Los saldos en cuentas a la vista, depósitos, valores o derechos mobiliarios de los que sea titular o beneficiario el ejecutado en los Bancos y Cajas de Ahorro incluidos en el correspondiente sistema informático del Punto Neutro Judicial del Consejo General de Poder Judicial; con el límite de las cantidades por las que se ha despachado ejecución, tanto por principal como lo presupuestado para intereses y costas de la ejecución. Quienes deberán transferir las cantidades embargadas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado 3 y procedimiento. Documentándose en autos la introducción en el sistema de la correspondiente orden de embargo y su posterior resultado.

2.- Devoluciones que por cualquier concepto deba percibir la ejecutada de la Agencia Tributaria, librándose el oportuno oficio. Llévase efecto tal traba mediante la introducción de los datos precisos en el sistema informático correspondiente, documentándose en las actuaciones tanto la solicitud como su resultado. Y para el caso de que los bienes embargados no resulten suficientes, recábese información para la averiguación de bienes de los ejecutados a través del Punto Neutro Judicial.

Y para el caso de que los bienes embargados no resulten suficientes, diríjase oficios a los pertinentes organismos y registros públicos en averiguación de bienes.

Hágase saber a las partes deberán comunicar inmediatamente a la Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio, teléfono, fax o similares que se produzca durante la sustanciación del proceso. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el tribunal.

CVE-2018-8588

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 5071000064009318, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Notifíquese igualmente el despacho de ejecución al FOGASA para que pueda instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designe bienes del deudor principal que le consten.

PARA HACER INGRESOS POR TRANSFERENCIA BANCARIA EL NÚMERO DE CUENTA CORRIENTE ES EL SIGUIENTE:

IBAN: ES55 0049 3569 9200 0500 1274.

A CUYA NUMERACIÓN HABRÁ QUE AÑADIRLE EL CONCEPTO:  
5071000064009318.

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.  
La letrada de la Administración de Justicia".

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a TORRELAVEGA LOGISTICS, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 17 de septiembre de 2018.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Oliva Agustina García Carmona.

2018/8588

CVE-2018-8588

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE SANTANDER

**CVE-2018-8416** *Notificación de sentencia 158/2017 en juicio verbal 942/2017.*

Don Emiliano del Vigo García, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Número 3 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de juicio verbal número 942/17, a instancia de la C.P. ISLA DE CUBA, NÚMERO 17 DE SANTANDER, frente a don Tomás Díez Arcera, en los que se ha dictado sentencia número 158/17 con fecha 30/7/18, que es firme por lo que NO cabe interponer recurso alguna contra la misma.

Y para que sirva de notificación al demandado don Tomás Díez Arcera, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 3 de septiembre de 2018.  
El letrado de la Administración de Justicia,  
Emiliano del Vigo García.

2018/8416

CVE-2018-8416

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE SANTANDER

**CVE-2018-8515** *Notificación de sentencia 92/2018 en procedimiento ordinario 853/2017.*

Don Emiliano del Vigo García, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Nº 3 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de JUICIO ORDINARIO nº 853/2017, a instancia de LIBERBANK, SA, frente a D<sup>a</sup> INÉS FERNÁNDEZ ESTRADA, en los que se ha dictado Sentencia nº 92/18 con fecha 19 de abril de 2018 contra la que cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días.

Y para que sirva de notificación a la demandada DOÑA INÉS FERNÁNDEZ ESTRADA, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 17 de septiembre de 2018.  
El letrado de la Administración de Justicia,  
Emiliano del Vigo García.

2018/8515

CVE-2018-8515

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 8 DE SANTANDER

**CVE-2018-6326** *Notificación de sentencia 63/2018 en juicio verbal 1092/2017.*

Doña Milagros Fernández Simón, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Nº 8 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Juicio verbal (250.2), a instancia de FISIOFITNESS, SL, frente a FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, en los que se ha dictado sentencia de fecha 7 de marzo de 2018, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA nº 000063/2018

En Santander a siete de marzo de dos mil dieciocho.

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MORENO ESTEBAN, magistrada-juez del Juzgado de Primera Instancia Nº 8 de Santander, habiendo visto los autos del Juicio Verbal 1092/17 de reclamación de cantidad a instancia de FISIOFITNESS 613, SLL, contra F. Javier Fernández Gutiérrez, declarado en rebeldía, en nombre de S.M. El Rey, dictó la siguiente sentencia:

FALLO

Que estimando la Demanda interpuesta por FISIOFITNESS 613, SLL, contra F. Javier Fernández Gutiérrez condeno al citado demandado a pagar a la actora la cantidad de 750 euros, más los intereses legales con expresa condena en costas al demandado.

Inclúyase la presente resolución en el libro de sentencias dejando copia certificada en los presentes autos.

Contra la presente resolución no cabe interponer recurso de apelación.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 27 de junio de 2018.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Milagros Fernández Simón.

2018/6326

CVE-2018-6326

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE CASTRO URDIALES

**CVE-2018-8501** *Notificación de autos aclaratorios de sentencia en procedimiento de familia. Divorcio contencioso 121/2015.*

Doña Cristina Suárez Prieto, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Castro Urdiales (Cantabria).

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento divorcio contencioso, a instancia de DOÑA ANA BELÉN GUERRA DE CASTRO, frente a DON HÉCTOR ANTONIO ACEVEDO QUIVIRA, en los que se han dictado autos aclaratorios de sentencia de fechas 28 de junio y 6 de julio de 2018, del tenor literal siguiente:

AUTO

EL/LA JUEZ.

DOÑA MARÍA DOLORES MARTÍNEZ MELÓN.

En Castro Urdiales, 28 de junio de 2018.

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha se dictó sentencia en este procedimiento, observándose, a instancia de parte que se ha producido un error material en cuanto al nombre de la demandante.

SEGUNDO.-A instancia de parte, se interesa igualmente la aclaración de la sentencia, con el beneplácito de la contraparte, en el sentido de que deba constar donde dice: Belén Gerra de Castro o Belén Gerra de Franco debe decir Ana Belén Gerra de Castro.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Es procedente a tenor del artículo 267-2º de la L.O.P.J., al considerarse cumplidos los requisitos legales acordar la rectificación del error material denunciado y donde dice: Belén Gerra de Castro o Belén Gerra de Franco debe decir Ana Belén Gerra de Castro.

Vistos los preceptos señalados y demás de pertinente y general aplicación.

### PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda rectificar el error denunciado reseñado en el Hecho Primero de la presente Resolución, y donde dice: Belén Gerra de Castro o Belén Gerra de Franco debe decir Ana Belén Gerra de Castro.

Así por este auto lo acuerdo, mando y firmo.

Contra el presente auto no cabe recurso alguno.

El/La juez.

DILIGENCIA.- Seguidamente la extiendo yo el/la letrado/a de la Administración de Justicia, para hacer constar que la anterior Resolución la ha dictado el/la juez que la firma, para su unión a los autos, notificación a las partes y dar cumplimiento a lo acordado. Doy fe.

CVE-2018-8501

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 191

AUTO

LA JUEZ.  
DOÑA MARÍA DOLORES MARTÍNEZ MELÓN.  
En Castro Urdiales, 6 de julio de 2018.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- En las presentes actuaciones se aprecia, que la Resolución Auto de fecha 28 de junio de 2018 incurre en el siguiente error material: donde dice Ana Belén Gerra de Castro, debe decir ANA BELÉN GUERRA DE CASTRO.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- El artículo 214.3 LEC dispone que los errores materiales manifiestos y los aritméticos en que incurran las Resoluciones de los Tribunales y letrados/as de la Administración de Justicia podrán ser rectificadas en cualquier momento.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo la rectificación de la Resolución dictada en las presentes actuaciones, a la que se hace referencia en los antecedentes de hecho de la presente Resolución, en los siguientes términos: en el Antecedente de Hecho segundo, Fundamento de Derecho único, y Parte Dispositiva, donde dice Ana Belén Gerra de Castro, debe decir, ANA BELÉN GUERRA DE CASTRO.

Contra esta Resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio del recurso que proceda, en su caso, contra la Resolución que ahora se aclara.

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo.

El/La juez.

DILIGENCIA.- Seguidamente la extiendo yo el/la letrado/a de la Administración de Justicia, para hacer constar que la anterior Resolución la ha dictado el/la juez que la firma, para su unión a los autos, notificación a las partes y dar cumplimiento a lo acordado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a DON HÉCTOR ANTONIO ACEVEDO QUIVIRA, en ignorado paradero, libro el presente.

Castro Urdiales, 17 de septiembre de 2018.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Doña Cristina Suárez Prieto.

2018/8501

CVE-2018-8501